

# FUENTES DE INFORMACIÓN DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS DE AMÉRICA LATINA

Experiencias de Argentina, Brasil, Chile, México y Perú



# FUENTES DE INFORMACIÓN DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS DE AMÉRICA LATINA

Experiencias de  
Argentina, Brasil, Chile, México y Perú



FUENTES DE INFORMACIÓN DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS DE AMÉRICA LATINA  
Experiencias de Argentina, Brasil, Chile, México y Perú

©2016, Derechos Reservados

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT

Agencia Alemana de Cooperación Internacional - GIZ

Centro Internacional para la Fiscalidad y el Desarrollo - CIFD

ISBN: 978-9962-647-89-8

Todos los derechos reservados. No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medida, ya sea electrónica, mecánica, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin permiso previo y por escrito del editor

Secretaría Ejecutiva del CIAT

Apartado: 0834-02129, Panamá, República de Panamá

Teléfono: (507) 2652766 / 3072428 / 2231044

Fax: (507) 2644926

Correo electrónico: [ciat@ciat.org](mailto:ciat@ciat.org)

Sitio Web: [www.ciat.org](http://www.ciat.org)

Un trabajo elaborado en el marco del Programa de Cooperación de GIZ de la República Federal de Alemania y del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)

Coordinador General:

Isaac Gonzalo Arias Esteban  
Director de Cooperación y Tributación Internacional  
CIAT

Especialista:

Jairo Godoy  
Consultor internacional

Colaborador

Sol Picciotto  
Centro Internacional para la Fiscalidad y el Desarrollo (CIFD)

Asistentes técnicos

Omaraly Blanco  
Asistente Técnico de Cooperación y Tributación Internacional CIAT

David Vargas  
Ex -Asistente Técnico de Cooperación y Tributación Internacional CIAT

Administraciones tributarias de países miembros del CIAT que han proporcionado información:

Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de Argentina, Secretaria da Receita Federal do Brasil (RFB), Servicio de Impuestos Internos (SII) de Chile, Servicio de Administración Tributaria (SAT) de México y Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de Perú.



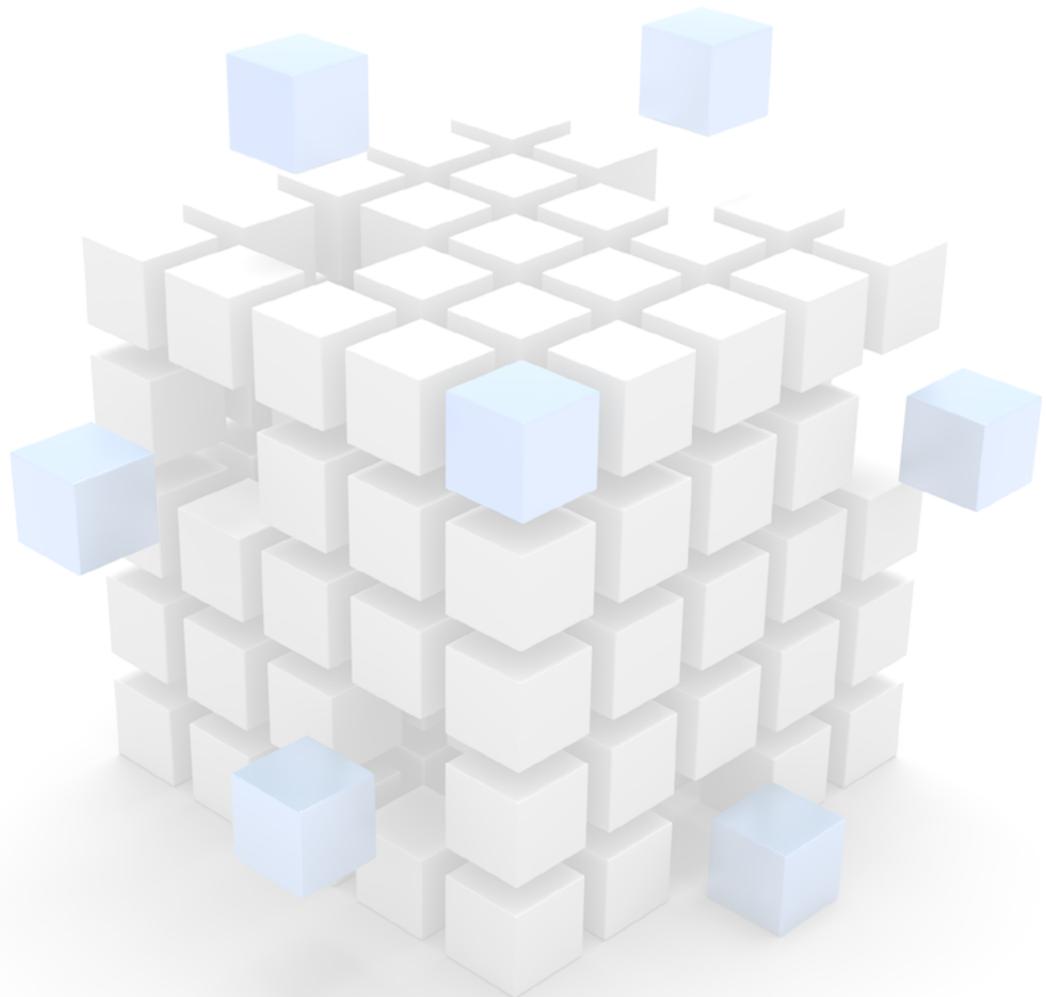
# Contenido

<b>1. Introducción</b>	<b>9</b>
1.1. Metodología aplicada	10
<b>2. Acceso a información</b>	<b>15</b>
2.1. Introducción	15
2.2. Base Normativa sobre Fuentes de Información	15
2.3. Análisis General de la Información Proporcionada	18
2.4. Análisis a los Regímenes de Información para Personas Naturales	23
2.4.1. Regímenes Informativos Obligatorios para Personas Naturales (Declaraciones)	27
2.4.2. Regímenes Informativos Explicativos para Personas Naturales	32
2.4.3. Análisis a la información recabada a través de sistemas automáticos de obtención de información	36
2.4.4. Conclusiones	41
2.5. Sociedades	41
<b>3. Respeto de Terceros</b>	<b>61</b>
3.1. Fuentes de Información	61
<b>4. Uso de Otras Fuentes de Información</b>	<b>73</b>
4.1. Bases de Datos	73
<b>5. El Futuro del Manejo de la Información Tributaria</b>	<b>77</b>
5.1. BEPS	77
5.2. Country by Country report (CbCr) o Reporte País por País (RPP)	78
<b>6. Base de Datos</b>	<b>91</b>
6.1. Panel de Control	91
6.2. Base de Datos sobre Formularios	92
6.3. Base de Datos sobre Campos	94
6.4. Base Datos sobre Fuentes Externas (Otras Fuentes)	95
6.5. Enlace directo a la Base de Datos de Fuentes de Información	96



# 1 **Introducción**

## 1.1. Metodología aplicada





# 1. Introducción

El biólogo alemán Ludwing von Bertalanffy en sus trabajos publicados entre 1950-1968 desarrolló una analogía entre el funcionamiento de las organizaciones y el cuerpo humano. En el marco de dicha analogía indicó que la información constituye la sangre de las organizaciones. De esta manera, la calidad de la información y la forma en que esta fluye están directamente vinculadas a la calidad de vida de una organización. Esta situación es totalmente asimilable a una administración tributaria, donde la diversidad, calidad, oportunidad y la capacidad de procesamiento de la información de los contribuyentes condiciona su éxito o fracaso.

Mucho se ha avanzado a nivel global en términos de transparencia, acceso a información para el control tributario y mecanismos para evitar la evasión, la elusión y el fraude tributario. Prueba de ello son las decisiones que en la materia ha planteado el G20 y las acciones que en consecuencia han tomado varios Estados. A pesar de este grado de evolución, ciertos asuntos que podrían considerarse básicos siguen constituyendo un reto para administraciones tributarias de países en desarrollo. Por ejemplo, en muchos países sigue siendo un desafío el mantener un registro de contribuyentes actualizado y confiable.

Los avances en la tecnología, el transporte y las telecomunicaciones permiten que cada segundo que pasa se concreten innumerables transacciones sujetas a impuesto alrededor del mundo, ya sean estas domésticas o internacionales. El procesar este abrumador volumen y flujo de información plantea retos para los entes de control tributario en aras de hacer cumplir las normas tributarias vigentes en sus respectivos países.

Ante este contexto, en el cual el volumen de información que los contribuyentes generan como consecuencia de sus operaciones financieras y/o comerciales se incrementa exponencialmente, la administración tributaria debe replantearse varios de sus procesos. En particular, sus respectivos regímenes de información y la manera en que se utilizan.

El proceso de adaptación de la administración tributaria al contexto actual requiere de un gran esfuerzo, especialmente por parte de las administraciones tributarias de países en desarrollo que presentan bajos recursos, pues demanda inversión en recurso humano, conocimiento, tecnología e infraestructura. Asimismo, los propios contribuyentes deben adaptarse a la forma en que trabaja una administración tributaria moderna, que en algunos casos puede significar una mayor carga en términos de costo de cumplimiento (Ej.: nuevos regímenes de información), pero en otros –gracias a los avances tecnológicos- podría llevar no solo a un menor costo de cumplimiento, sino a una mejor relación entre el fisco y el contribuyente (Ej.: Factura Electrónica).

Ante el referido escenario cabría contar con una definición de “fuente de información útil” y para cada fuente considerada como útil, identificar mecanismos óptimos que permitan recopilar dicha información y asegurar su calidad. Esta tarea es continua y requiere de una evaluación sistemática del contexto en el que se encuentra la respectiva administración tributaria. Un aspecto importante al momento de llevar a cabo estas tareas se relaciona con la capacidad para procesar de manera “inteligente” la información que se obtiene. Si bien este último aspecto excede el alcance del presente trabajo, representa un punto a observar al momento de diseñar los regímenes de información de las administraciones tributarias. La administración tributaria solo debería formular aquellos regímenes de información que su capacidad operativa le permita procesar.

Frente a este panorama resulta trascendental que los entes de control tributario puedan contar con una herramienta que les permita conocer si el nivel de información que manejan se encuentra dentro del marco de referencia, y en su caso tomar las medidas que sean necesarias al respecto. Por ejemplo, creando nuevas fuentes de información o bien fortaleciendo fuentes existentes. Asimismo, resulta oportuno que las administraciones tributarias del mundo que deseen alcanzar un eficiente intercambio de información con fines tributarios conozcan las capacidades de acceso a información de sus pares.

Siguiendo esta línea, el objetivo del presente trabajo consiste en brindar la experiencia comparada de cinco administraciones tributarias de América Latina seleccionadas en virtud de su elevado grado de desarrollo, en lo relativo al acceso a fuentes de información y al diseño de los respectivos regímenes.

## **1.1. Metodología aplicada**

El presente trabajo fue elaborado con información proporcionada en el año 2015 por cinco administraciones tributarias de América Latina. Dicha información fue recopilada por medio de un cuestionario diseñado específicamente a estos efectos. Dichas administraciones tributarias son: la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de Argentina, la Secretaria da Receita Federal do Brasil (RFB), el Servicio de Impuestos Internos (SII) de Chile, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de México y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de Perú.

Todas estas administraciones tributarias tienen como denominador común cuantiosas fuentes de información y un notable grado de experiencia en el procesamiento de la misma para llevar a cabo, entre otras, tareas de servicio al contribuyente, recaudación, control y cobranza.

El presente trabajo ha adoptado los criterios que se presentan en trabajos difundidos por el CIAT. En particular, el trabajo de investigación sobre fuentes de información y alianzas público-privadas elaborado por Marlon Manyá O., señala y describe en su marco teórico,

criterios para clasificar fuentes de información de administraciones tributarias.<sup>1</sup> Algunas de las fuentes de información que Manya señala, se basan en el trabajo bibliográfico realizado por Alberto Sorondo<sup>2</sup>. Estas fuentes pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Por origen; es decir, de acuerdo al lugar de donde proviene la información:
  - Internas,
  - Externas
- Por persona obligada a cumplir con un determinado régimen de información:
  - Estatales (públicos),
  - Personas físicas (naturales),
  - Personas jurídicas (sociedades)
- Por procedimiento de obtención:
  - Por suministro periódico, cuando por norma los contribuyentes están obligados a presentar información a la administración tributaria.
  - Por carácter individual o captación, cuando de manera singular y personalizada la administración tributaria solicita información a un contribuyente determinado o específico.
  - Por obtención directa, es la información relevante recabada durante un proceso de determinación, auditoría, fiscalización o control.

Las referidas fuentes de información son las que se tomaron en consideración al momento de estructurar el trabajo y diseñar el cuestionario utilizado en el proceso de recopilación de información.

En este sentido, se relevaron fuentes de información para personas naturales, jurídicas y terceros; clasificada tanto por obligación como por captación y/o a través de sistemas automatizados. El Anexo I muestra el esquema o estructura de la referida encuesta.

Luego del proceso de recopilación de información se obtuvieron 10.300 registros, 330 formularios y 529 fuentes de información de terceros. Adicionalmente, se realizó un procesamiento de cada uno de los formularios provistos, lo que significó el acceso a un universo de más de 180.000 registros. Esta información fue procesada, clasificada, normalizada y analizada para la presentación de resultados que se expone en los siguientes apartados.

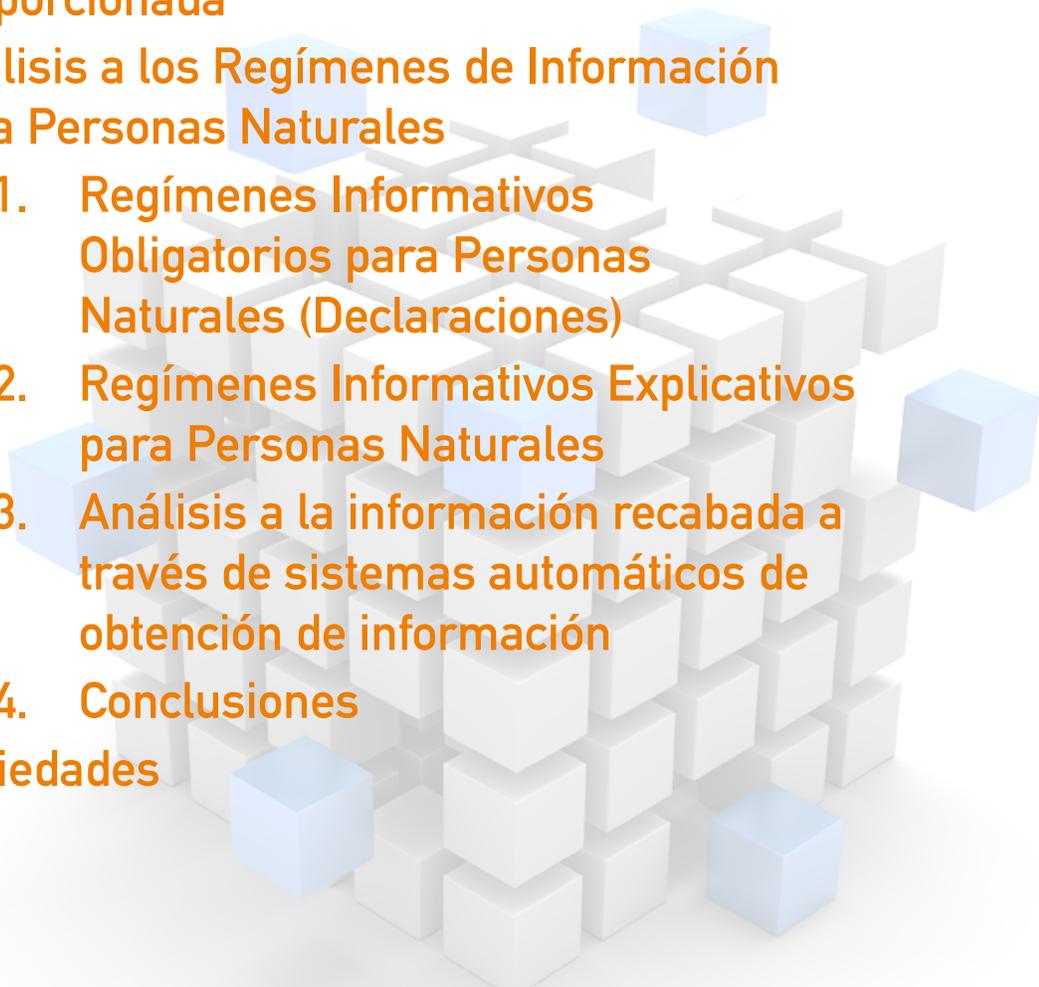
---

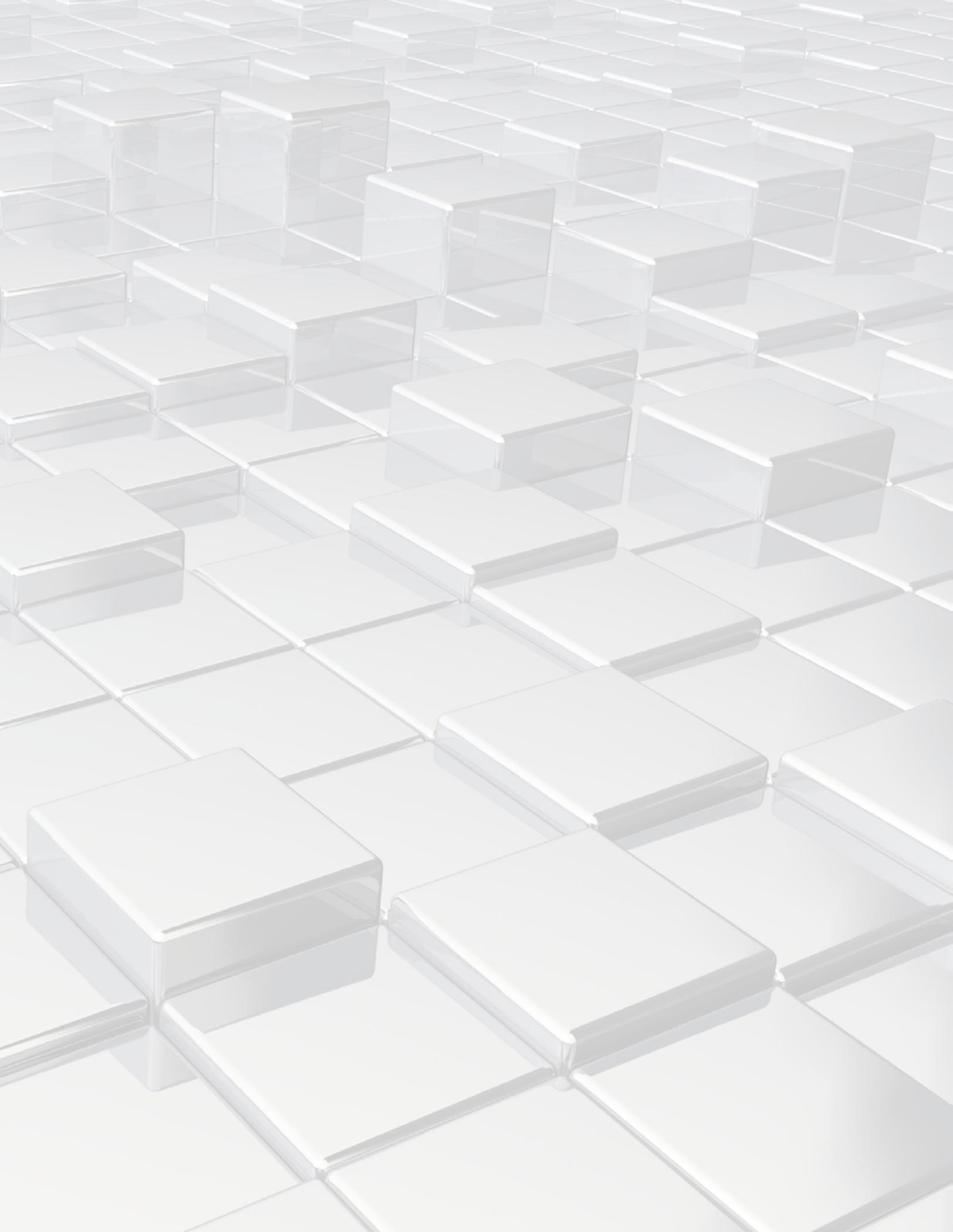
1 Tomado de: Edición de la Beca de Investigación CIAT, Agencia Estatal de Administración Tributaria e Instituto de Estudios Fiscales; el documento: "La Captación y Procesamiento de la Información de Terceros. Fuentes y Alianzas Estratégicas de la Administración Tributaria con Entidades Públicas y Privadas", Autor: Marlon Manya Orellana, Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador; pg. 11. (2015)

2 Sorondo Alberto, "La información de terceros para el mejoramiento de la gestión tributaria", octubre 98 Segundo premio del X Concurso de Monografías CIAT/IEF.



# 2 Acceso a información

- 2.1. Introducción
  - 2.2. Base Normativa sobre Fuentes de Información
  - 2.3. Análisis General de la Información Proporcionada
  - 2.4. Análisis a los Regímenes de Información para Personas Naturales
    - 2.4.1. Regímenes Informativos Obligatorios para Personas Naturales (Declaraciones)
    - 2.4.2. Regímenes Informativos Explicativos para Personas Naturales
    - 2.4.3. Análisis a la información recabada a través de sistemas automáticos de obtención de información
    - 2.4.4. Conclusiones
  - 2.5. Sociedades
- 



## 2. Acceso a información

### 2.1. Introducción

La capacidad que las administraciones posean para acceder a información dependerá en primer lugar de las normas que regulan su accionar. Por ejemplo, el Código Tributario, otras normas procedimentales o bien normas que de manera directa o indirecta podrían influir. Por ejemplo, normas no tributarias que limiten o permitan el acceso a información por parte de la administración tributaria.

La información puede originarse en:

- regímenes de información administrados por la propia administración tributaria,
- regímenes de información administrados por otras organizaciones de gobierno o terceros obligados a proporcionar información a las administraciones tributarias
- informaciones específicas que la propia administración tributaria pueda requerir al propio contribuyente, terceros o a otros Estados de manera sistemática y periódica o para atender casos específicos.

Los regímenes de información periódicos, a diferencia de otras fuentes de información, presentan ventajas. Entre ellas, permiten sistematizar la información para utilizarla de manera inteligente y gestionar riesgos de diferentes segmentos de contribuyentes –reduciendo eventualmente los costos de administración y logrando una administración más eficiente de recursos - facilitan la coordinación de intercambios automáticos de información, tanto a nivel interno como a nivel internacional, y, de ser posible, la colaboración rutinaria y sistemática a nivel horizontal con otras entidades de control del gobierno. Asimismo, permite diseñar servicios para los contribuyentes, facilitando el cumplimiento y reduciendo sus costos (Ej.: declaración pre-llenada, libros electrónicos, etc.).

Otras fuentes de información son complementarias a los regímenes de información y se vinculan más a trabajos de investigación y fiscalización (Ej.: aquella que la administración tributaria, haciendo uso de sus poderes, pueda requerir al contribuyente, un tercero o bien una administración tributaria del exterior, para atender un caso específico sujeto a control.).

## 2.2. Base Normativa sobre Fuentes de Información

La disponibilidad de datos e información por parte de unas administraciones tributarias dependerá de la base normativa que la faculte a disponer de ella, usarla o requerirla, sea a contribuyentes o terceros. En este sentido, el CIAT<sup>3</sup> ha desarrollado el Modelo de Código Tributario (MCT), que constituye un documento de referencia para las administraciones tributarias. Partiendo de este documento referencial se identifican bases normativas que brindan a las administraciones tributarias poderes para acceder y utilizar diversas fuentes de información.

Como punto de partida para asegurar la disponibilidad de información suficiente para administrar el derecho tributario interno, se sugiere observar el artículo 19 del MCT que a continuación se cita:

### *“Artículo 19. Concepto de relación jurídico tributaria.*

*La relación jurídico tributaria es el conjunto de obligaciones y deberes, derechos y potestades que se originan por la aplicación de los tributos entre el Estado y los obligados tributarios.”*

Partiendo de la relación jurídico tributaria la administración tributaria deberá dentro de ese conjunto de obligaciones materiales y formales, derechos, deberes y potestades viabilizar las medidas que pongan a disposición del contribuyente los medios más accesibles para que este pueda informar sobre sus impuestos y cumplir con sus obligaciones. Por tanto, tan pronto se origine el hecho generador (Art. 21 del MCT) el contribuyente estará obligado a informar -declarar o meramente informar- sobre el cumplimiento de esta obligación generada a la administración tributaria dando origen al intercambio de datos entre las partes y que servirán de base para el desarrollo de la inteligencia tributaria cuyo fin ulterior es el cumplimiento tributario.

A través de la definición de los sujetos activos, obligados tributarios y pasivos, artículos 24, 25 y 26 respectivamente del MCT, se van configurando los actores principales de las fuentes de información que disponen principalmente las administraciones tributarias.

De los artículos precitados se desprende la necesidad de delinear y establecer las obligaciones y los derechos de los contribuyentes.

Un aspecto que en la actualidad se torna imprescindible es la tecnología. Los medios electrónicos facilitan el acceso a fuentes de información y el procesamiento de grandes volúmenes de datos. El MCT del CIAT en su sección 5 nos brinda una propuesta de base normativa necesaria para respaldar procedimientos vinculados con la obtención, almacenamiento y uso de la información del contribuyente. El artículo 96 del MCT trata lo siguiente:

### *“Artículo 96. Utilización de tecnologías electrónicas, informáticas y telemáticas.*

- 1. La Administración tributaria promoverá como principio general la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo*

<sup>3</sup> CIAT: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias

*de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que las leyes establezcan. (...)*”

En concordancia con los medios a través de los cuales los contribuyentes disponen para el cumplimiento de sus obligaciones; las administraciones tributarias deben facilitar que la información sea comunicada de manera clara y entendible. En este sentido los artículos pertenecientes a la sección 6 (art. 99 y 100) del Modelo establecen la base normativa para este objetivo.

De acuerdo a la legislación de cada país, otra fuente de información la constituyen los documentos que viabilizan el intercambio internacional de información. Lo señalado en el artículo 101 del MCT así lo establece:

### **“Sección 7. Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal.**

*Artículo 101. Formas de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal.*

1. *La Administración Tributaria, en el marco, de Convenios de Derecho Internacional Tributario, podrá requerir o solicitar:*
  - a. *Actuaciones de intercambio de información, sea por solicitud, automáticas o espontáneas;(…)*”

Con el propósito de definir la obligación de cumplir que debe tener un contribuyente en el marco de la relación jurídico-tributaria, el Modelo de Código Tributario del CIAT en su sección 9 sobre: “Obligaciones de colaboración y de información” recoge articulados que se convierten en la base normativa que las administraciones tributarias tienen para requerir o disponer de información del contribuyente. Por ejemplo, el artículo 114 sobre deberes de información así lo señala:

### **“Artículo 114. Deber de información de terceros.**

1. *Los obligados tributarios, personas naturales o jurídicas y unidades económicas o entes colectivos, de derecho público o privado, están obligados a cooperar con la Administración Tributaria en las funciones de fiscalización, debiendo proporcionarle toda clase de datos, informes o antecedentes con trascendencia tributaria, deducidos de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas, que le sean requeridos por ella. (...)*”

En el Capítulo 6 “ Base de Datos”, podrán encontrarse los formularios proporcionados por cada país y se puede apreciar la normativa específica de cada país y régimen de información analizados en este estudio.

En conclusión, el levantamiento, requerimiento, uso y procesamiento de los datos que se convertirán en información sobre los contribuyentes y sus obligaciones tributarias, debe tener una base normativa que la sustente. Adicionalmente, un documento como el MCT del CIAT sirve para comprender y manejar el uso de información que se obtiene de otras fuentes distintas a las propias de las administraciones tributarias. Y no solo lo anterior, también, es importante tomar en cuenta que la información puede ser útil o utilizada en otros ámbitos a parte del tema tributario, por ejemplo: lavado de dinero, crímenes financieros, etc.

## 2.3. Análisis General de la Información Proporcionada

El total de regímenes de información listados en el marco del presente trabajo fue de 330. En la tabla N°1 y el gráfico N°1 se puede apreciar la distribución del número de regímenes de información, clasificados por país.

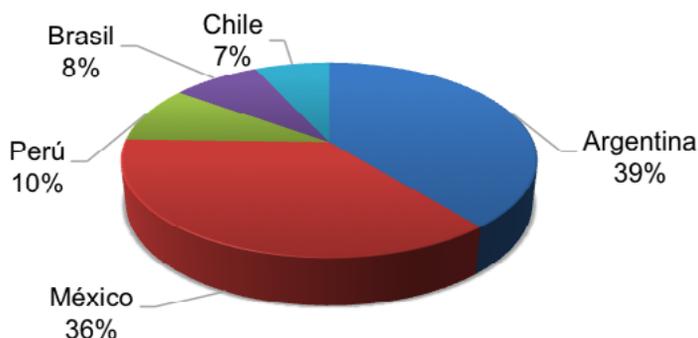
**Tabla N°1**

*Distribución del número de regímenes informativos reportados por cada país*

País	Número de Formularios Reportados	Porcentaje por País vs. Total
Argentina	129	39%
México	120	36%
Perú	31	9%
Brasil	27	8%
Chile	23	7%
Total general	330	100%

**Gráfico N°1:**

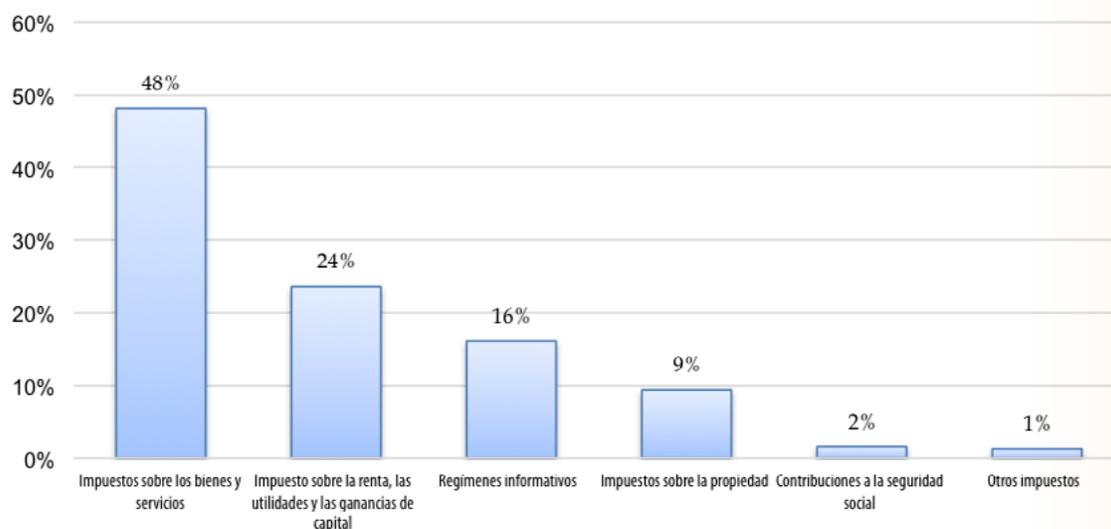
*Distribución del número de regímenes informativos reportados por cada país*



De acuerdo a la clasificación de impuestos de la OCDE en nivel 1, la mayoría de los regímenes de información reportados por los países bajo estudio correspondieron a aquellos impuestos sobre los bienes y servicios, las rentas, las utilidades y ganancias de capital, así como también a los regímenes informativos en general. En el gráfico N°2 y la tabla N°2 se puede apreciar lo antes mencionado.

## Gráfico N°2

Distribución del número de regímenes informativos reportados según su clasificación de tipos de impuestos en nivel 1 de la OCDE



## Tabla N°2

Distribución del número de regímenes informativos reportados según su clasificación de tipos de impuestos en nivel 2 de la OCDE<sup>4</sup>

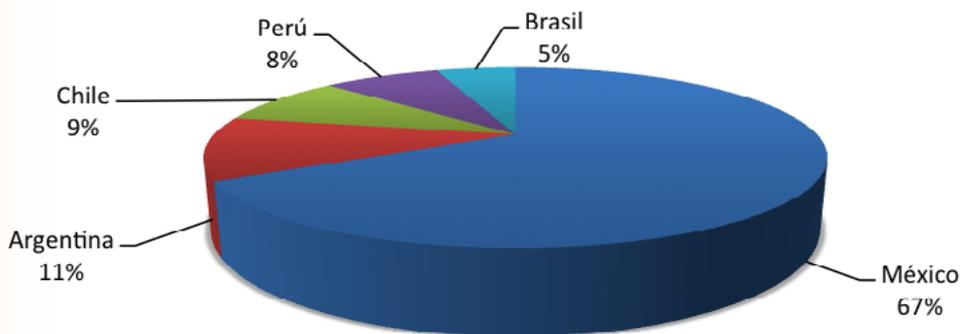
Clasificación Impuesto	Número de Formularios Reportados	Porcentaje por País vs. Total
Impuestos sobre la producción, venta y transmisión de bienes y prestación de servicios	151	46%
Registro de información / contribuyentes	53	16%
Sociedades	41	12%
Personas físicas	37	11%
Impuesto sobre transacciones financieras y de capital	11	3%
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	7	2%
Impuestos sobre el uso de bienes y sobre el permiso para usar bienes y realizar actividades	6	2%
Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	5	2%
Impuestos sobre sucesiones, herencias y donaciones	5	2%
Pagados únicamente por empresas	4	1%
Empleadores	3	1%
No clasificables entre 5100 y 5200	2	1%
Empleados	2	1%
Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta	2	1%
Otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad	1	0%
<b>Total general</b>	<b>330</b>	<b>100%</b>

<sup>4</sup> No clasificables entre 5100 y 5200: corresponde a tipos de impuestos que no son clasificables en aquellos indirectos que se aplican sobre la producción, venta, transmisión de bienes o servicios; así como también dentro de aquellos sobre el uso de bienes.

El total de campos identificados que integran los 145 regímenes informativos reportados, ascendieron a 10.278. Aproximadamente el 80% del total de campos de información relevados correspondieron a los regímenes de información reportados por México. En el gráfico N°3 se puede apreciar la distribución de campos de datos relevados clasificados por país/administración tributaria bajo estudio.

**Gráfico N°3**

*Distribución del número de campos de datos relevados que integran regímenes de información, clasificados por país*



Tal como se puede apreciar en la tabla N°3, se identificó que el 90% de los campos relevados que conforman los regímenes de información analizados en el marco del presente estudio corresponden a impuestos sobre los bienes y servicios, renta, utilidades y ganancias.

**Tabla N°3**

*Distribución del número de campos relevados de los regímenes de información estudiados*

Clasificada por país			Clasificada por impuesto		
País	Número de Campos	Porcentaje vs. Total	Clasificación Impuestos	Número de Campos	Porcentaje vs. Total
México	6.874	67%	Impuestos sobre los bienes y servicios	6.746	66%
Argentina	1.168	11%	Impuesto sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	2.946	29%
Chile	898	9%	Regímenes informativos	285	3%
Perú	794	8%	Impuestos sobre la propiedad	169	2%
Brasil	544	5%	Otros impuestos	97	1%
Total general	10.278	100%	Contribuciones a la seguridad social	35	0%
			Total general	10.278	100%

Clasificada por grupo de campos

Tipo de Grupo de Campos	Número de Campos	Porcentaje vs. Total
Datos Generales / Identificación	3.204	31%
Egresos / Pagos	2.453	24%
Impuestos	1.672	16%
Ingresos	995	10%
Utilidades y/o Resultados	930	9%
Otros / Varios	740	7%
Activo / Pasivo	284	3%
Total general	10.278	100%

Si los más de 10.000 campos identificados se agrupasen de acuerdo a características generales similares, se podría identificar que los principales grupos corresponden a:

- datos generales
- identificación, egresos
- pagos e impuestos.

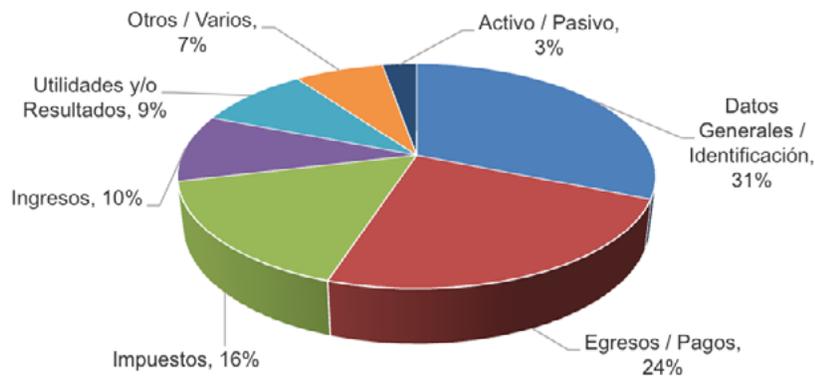
Los campos de datos que se identificaron luego de levantar la información objeto del presente trabajo, fueron organizados en grupos. A su vez, el primer grupo de datos fue organizado de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Datos Generales / Identificación**
  - Hace referencia a los campos que tienen que ver con información general del contribuyente o que permiten su identificación; por ejemplo: domicilio, nombre, apellido, teléfono, etc.
- **Ingresos**
  - Campos relacionados con ingresos y/o ventas de los contribuyentes.
- **Egresos / Pagos**
  - Estos campos tienen que ver con información sobre egresos o pagos que han hecho o debe hacer el contribuyente.
- **Activo / Pasivo/Patrimonio**
  - Hace referencia a los campos o datos vinculados con cuentas de activo o pasivo y patrimonio del contribuyente.
- **Impuestos**
  - Son datos vinculados a la liquidación de los tributos. Ejemplo: pagos a cuenta, impuesto a ingresar, beneficios o exenciones de impuestos, etc.
- **Utilidades y/o Resultados**
  - Corresponde a campos que cuentan con resultados de operaciones o utilidades del ejercicio fiscal.
- **Otros / Varios**
  - Finalmente, aquí se reúnen todos los campos o datos que no se pueden clasificar dentro de los anteriores como por ejemplo campos de: secuencial, tipo de combustible, tipo de transporte, etc.

Esta clasificación nos permite no solo clasificar y analizar los campos que contienen los regímenes de información reportados, sino también comparar las diferentes estructuras que presentan los formularios o declaraciones de los contribuyentes e interpretar los hallazgos identificados. Asimismo, como producto de la comparación, permitirá identificar campos comunes en los diferentes grupos de datos que conforman las estructuras de los diferentes regímenes de información.

**Gráfico N°4**

*Distribución del número de campos relevados de los regímenes de información estudiados en función de la agrupación por tipo de campo (información)*



Finalmente, en la tabla N°4 se pueden apreciar la distribución de los campos identificados a través de una agrupación de los mismos más detallada que la presentada en el gráfico N°4.

**Tabla N°4**

*Listado de los principales campos agrupados*

Etiquetas de fila	Número de Campos	Porcentaje Relativo
Datos informativos	2.004	19%
Determinación del impuesto	994	10%
Determinación del pago	857	8%
Compensaciones	740	7%
Conceptos que disminuyen el total de contribuciones	590	6%
Acreditamientos	460	4%
Alquiler de maquinarias, herramientas y otros bienes muebles	319	3%
Resultados	288	3%
Estado de posición financiera	280	3%
Datos contables	176	2%
Detalle de parcialidades	149	1%
Análisis de ingresos/egresos	135	1%
Egresos	121	1%
Datos de pagos provisionales consolidados	99	1%
Otros	3.066	30%
Total general	10.278	100%

La agrupación de datos permite apreciar que la mayoría de los campos buscan obtener información para la identificación del contribuyente y la determinación del pago de impuestos.

Considerando el universo de información relevada y analizada de manera general en el presente apartado, se observa que los países principalmente orientan sus regímenes informativos a impuestos relacionados con los bienes y servicios, específicamente aquellos que tienen que ver con la producción, venta y transmisión de los mismos. Dentro del grupo antes mencionado se encuentran impuestos tales como:

- impuesto sobre las ventas,
- impuestos al valor agregado,
- impuestos selectivos,
- tributos a las exportaciones, etc.

## 2.4. Análisis a los Regímenes de Información para Personas Naturales

En los países analizados los individuos alcanzados por las normas tributarias deben afrontar periódicamente obligaciones entre las que se encuentra la declaración de impuestos, la presentación de información detallada (referencial), el uso de sistemas automatizados de información que las administraciones tributarias establecen por medio de normativas tributarias o ponen a disposición de estos para recabar información pertinente.

La información detallada corresponde a regímenes en los que los contribuyentes presentan información en detalle de operaciones sujetas o que sirven para determinar un impuesto; por ejemplo, detalle de transacciones de compras. En el caso de sistemas automatizados corresponden a fuentes de información que obtiene o proporciona información de varias fuentes y su uso es amplio no solo para determinación de un impuesto o para uso tributario sino también para controles y planificación además de otros controles en materia de lavado de dinero o crímenes fiscales.

A continuación, en la tabla N°5 se presenta el número de formularios reportados y clasificados por país relativos a regímenes de información para contribuyentes personas naturales.

**Tabla N°5**

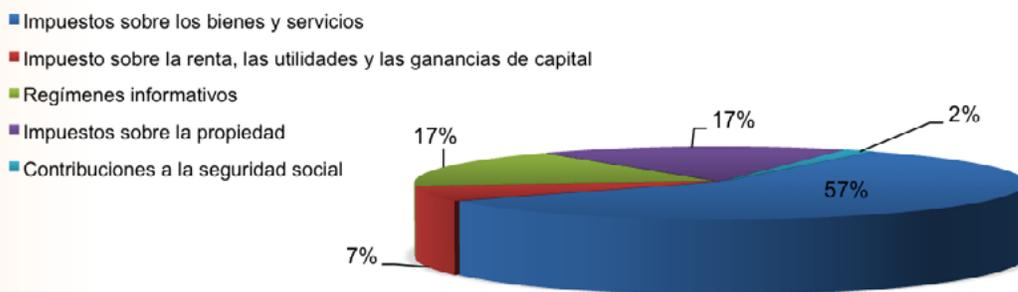
*Número de regímenes de información relacionados con contribuyentes personas naturales*

País	Total	Porcentaje
Argentina	59	42%
México	58	41%
Perú	10	7%
Brasil	7	5%
Chile	7	5%
Total general	141	100%

La mayor cantidad de información fue proporcionada por las administraciones tributarias de Argentina y México, las cuales listaron el mayor número de regímenes de información. De esta información claramente se desprende (Gráfico N°5) que la mayoría de los regímenes de información se relacionan con impuestos a los bienes y servicios como, por ejemplo: impuestos sobre las ventas, transferencia, arrendamiento, bienes específicos, etc. La concentración de regímenes de información relacionados con este tipo de información es significativamente muy superior a la de impuestos sobre la renta o utilidades del contribuyente. Esta realidad responde a lo que suelen reflejar las estructuras de recaudación de las administraciones tributarias de la región, donde los impuestos indirectos -como el IVA- son los que generan mayor recaudación en relación con aquellos directos -como el impuesto sobre la renta-.

**Gráfico N°5**

*Composición de regímenes de información reportados por los países para contribuyentes personas naturales*

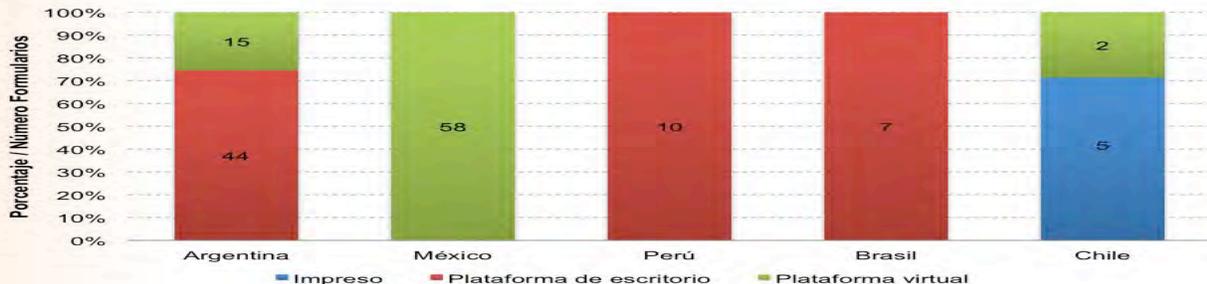


Se observa que las administraciones tributarias se concentran principalmente en la obtención de información relativa a transacciones de sus contribuyentes relacionados con la determinación y/o información de impuestos indirectos.

La información de estos regímenes se recaba principalmente a través de plataformas digitales o medios electrónicos. (Gráfico N°6).

**Gráfico N°6**

*Medios de presentación para regímenes de información de contribuyentes personas naturales*



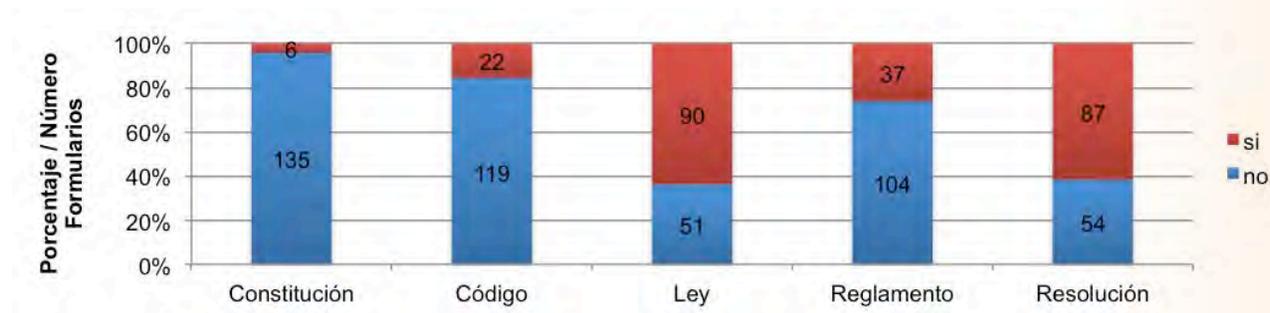
El uso de medios digitales en estos procesos –completar y enviar información- resulta de gran utilidad tanto para contribuyentes como para las administraciones tributarias. Permite al contribuyente cumplir en menor tiempo y con mayor facilidad e incluso a menor costo

con sus obligaciones tributarias. Las administraciones tributarias se ven beneficiadas al almacenar más cantidad de datos que permita generar información más útil para diversos propósitos –servicio y control-. Por ejemplo, creación de más y mejores servicios, cruces de información más inmediatos y extensivos, fiscalizaciones o auditorías más precisas, etc. Todo ello podría mejorar la relación costo/beneficio de las administraciones tributarias.

El uso de las plataformas digitales y los medios de presentación o declaración de impuestos suelen estar sustentados por normas legales y administrativas. Por ejemplo, el Modelo de Código Tributario del CIAT establece o recoge a partir del artículo 88 la base normativa sobre la administración tributaria electrónica. (Gráfico N°7).

**Gráfico N°7**

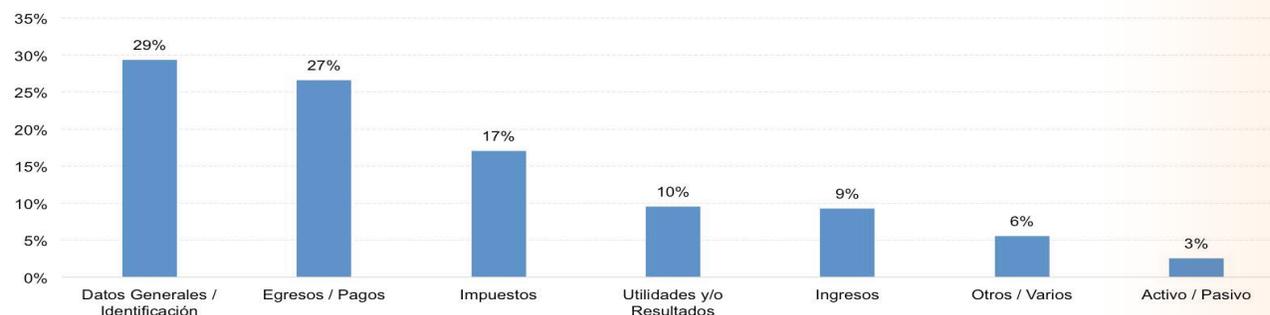
*Bases legales utilizadas como sustento para los regímenes de información relacionados con contribuyentes personas naturales*



Los campos en los formularios relacionados con regímenes de información de personas naturales se refieren principalmente a datos generales o que permiten la identificación del contribuyente o la operación que este declara. La razón de esta abundancia de campos generales responde a la necesidad de identificar el hecho generado y el sujeto pasivo de la obligación tributaria. Los referidos datos concentran el 50% de los campos o registros identificados en los diferentes regímenes estudiados. (Gráfico N°8).

**Gráfico N°8**

*Distribución de los campos contemplados por los regímenes de información para personas naturales, según su grupo o tipo de información*



Los regímenes de información relacionados a impuestos indirectos, como aquellos sobre la transferencia de bienes y/o servicios, y directos, como los relacionados aquellos sobre las rentas, tienen una estructura en los grupos de datos más homogénea y muy diferente de los demás tipos de impuestos (Tabla N°6). Por ejemplo, toman mayor relevancia los grupos de datos, mismos mencionados en párrafos anteriores, y que se enfocan en la determinación del impuesto e identificación del contribuyente.

**Tabla N°6<sup>5</sup>**

*Composición de cada tipo de impuesto para cada grupo de campos identificados en los regímenes informativos relacionados con contribuyentes personas naturales*

Etiquetas de fila	Contribuciones a la seguridad social	Impuesto sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Impuestos sobre la propiedad	Impuestos sobre los bienes y servicios	Regímenes informativos	Total general
Datos Generales / identificación	75%	24%	38%	30%	54%	29%
Egresos / Pagos	0%	25%	4%	28%	3%	27%
Impuestos	0%	18%	16%	17%	15%	17%
Utilidades y/o resultados	0%	10%	7%	10%	3%	10%
Ingresos	0%	13%	4%	8%	3%	9%
Otros / varios	25%	7%	28%	4%	22%	6%
Activo / pasivo	0%	4%	4%	2%	0%	3%
Total general	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Al analizar los grupos de datos en función de cada país se obtuvo que un grupo de ellos se enfoca en campos relacionados con la identificación de los contribuyentes, en tanto que otro grupo de países se enfoca en el grupo de datos sobre egresos o pagos e impuestos (Tabla N°7). Es evidente que cada país da la estructura a los regímenes de información en función de sus respectivas prioridades.

**Tabla N°7<sup>6</sup>**

*Distribución de la información por tipo o grupo de datos según cada país para regímenes informativos de contribuyentes personas naturales*

Etiquetas de fila	Argentina	Brasil	Chile	México	Perú	Total general
Datos Generales / identificación	53%	53%	6%	26%	50%	29%
Egresos / Pagos	7%	12%	39%	30%	8%	27%
Impuestos	12%	2%	25%	18%	7%	17%
Utilidades y/o resultados	3%	5%	5%	11%	9%	10%
Ingresos	9%	23%	14%	9%	11%	9%
Otros / varios	17%	4%	10%	4%	15%	6%
Activo / pasivo	0%	1%	1%	3%	0%	3%
Total general	100%	100%	100%	100%	100%	100%

5 Los valores deben leerse de forma vertical (columna); esto corresponde a la proporción que cada grupo de datos tiene por cada impuesto clasificado. En la columna final, en tanto, se presenta la proporción de grupo de datos respecto al total de datos (suma de tipos de impuestos) observados.

6 Los valores deben leerse de forma vertical (columna); esto corresponde a la proporción que cada grupo de datos tiene por cada impuesto clasificado. En la columna final, en tanto, se presenta la proporción de grupo de datos respecto al total de datos (suma de tipos de impuestos) observados.

## 2.4.1. Regímenes Informativos Obligatorios para Personas Naturales (Declaraciones)

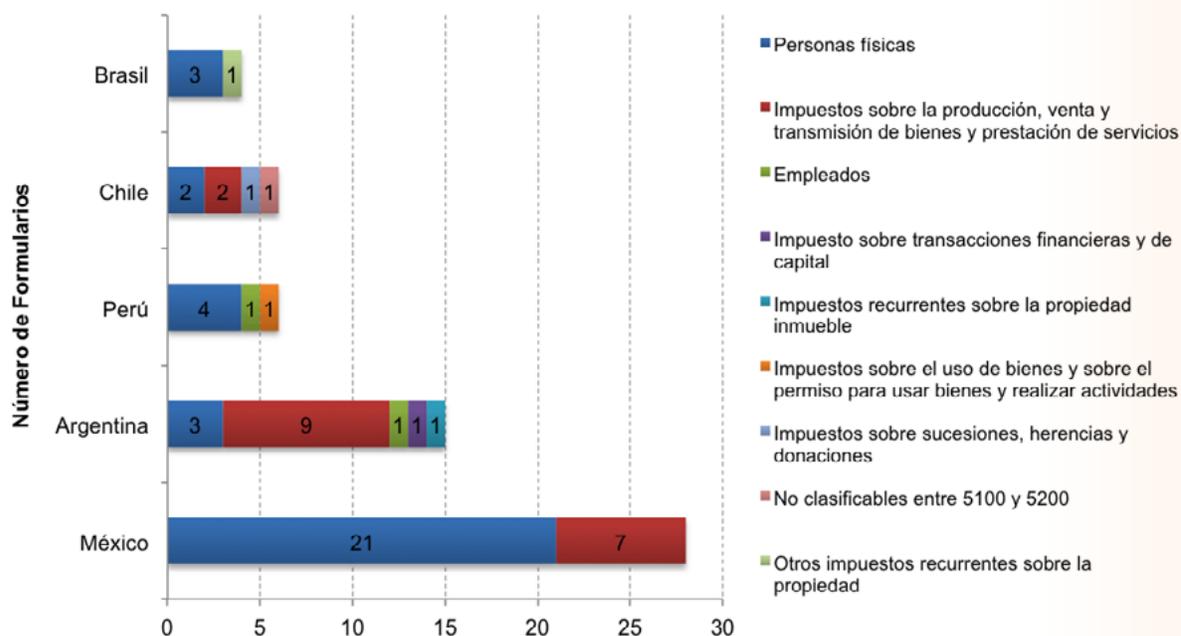
Otra manera de analizar la información antes presentada constituye a través de estudiar los regímenes que obligan su presentación, la relevancia de la misma o su origen-propósito. A continuación, se presenta el análisis de la información con base en las tres clasificaciones antes mencionadas.

El aportar información al fisco puede ser un acto obligatorio. Estos regímenes se vinculan a una obligación tributaria específica que debe ser cumplida regular o periódicamente por el contribuyente. La información presentada debe contener campos de información en una estructura establecida, eficiente y efectiva que permite maximizar tanto la recolección de información del contribuyente como la sencilla y clara determinación del impuesto.

Estos regímenes de información obligatorios, en el caso de contribuyentes personas naturales, se concentran principalmente en tipos de impuesto sobre la renta, así como también en aquellos sobre la producción, venta y transferencia de bienes o prestación de servicios. Todas las administraciones tributarias enfocan sus regímenes de manera similar en aquellos impuestos que usualmente son los responsables de generar la mayor parte de la recaudación. (Gráfico N°9).

Gráfico N°9

Número de regímenes informativos obligatorios por tipo de impuesto según cada país en estudio



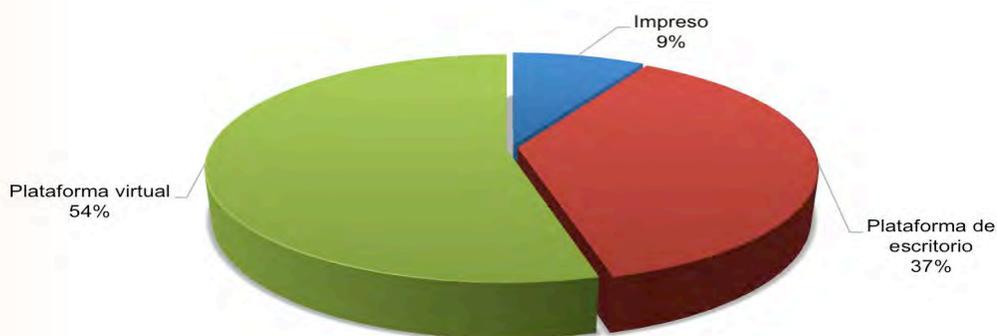
Por consiguiente, cabría preguntarse: ¿Cuál es la relación actual entre la cantidad de datos que se recaba a través de regímenes de información relacionados con impuestos sobre la renta y la facilidad o dificultad que tienen los contribuyentes para realizar sus declaraciones obligatorias? En virtud de la cantidad de datos observados y concentrados en regímenes de

información vinculados a este tipo de impuestos, parecería que se está imponiendo una alta carga de trabajo sobre los contribuyentes.

Ante una probable carga de trabajo elevada que deben asumir los contribuyentes para completar los campos incluidos en estos regímenes de información, las administraciones tributarias han brindado medios y herramientas informáticas que facilitan el cumplimiento de sus obligaciones. (Gráfico N°10).

**Gráfico N°10**

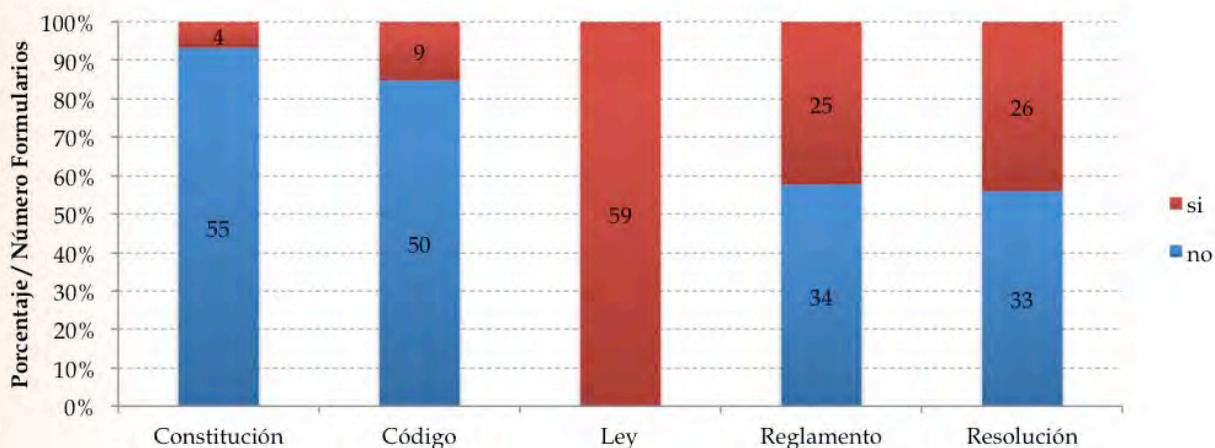
*Medios de presentación de la información para regímenes informativos obligatorios de contribuyentes personas naturales*



La base normativa utilizada, por otra parte, la constituyen principalmente leyes y en menos ocasiones reglamentos y resoluciones (Gráfico N°11).

**Gráfico N°11**

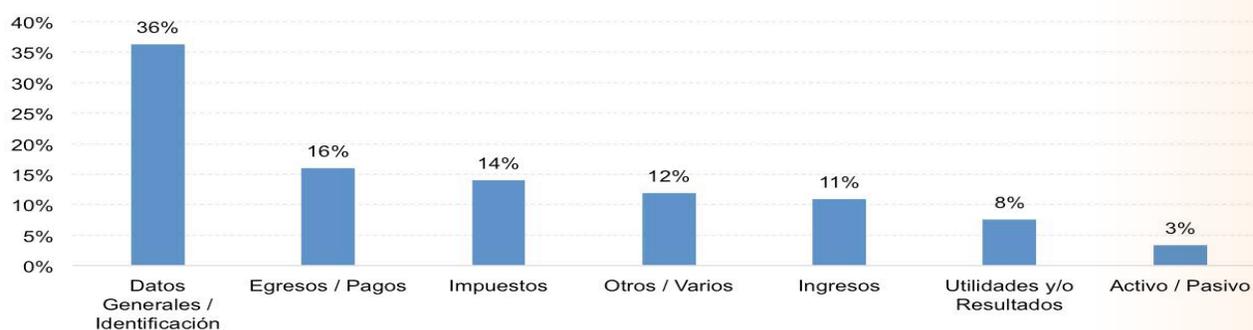
*Principales bases normativas utilizadas para regímenes de información obligatoria para contribuyentes personas naturales*



Al observar cómo se estructuran las diferentes declaraciones en función de grupos o conjuntos de datos, se desprende que los grupos de datos más utilizados son aquellos relacionados con los egresos/pagos, impuestos y datos generales/identificación del contribuyente o transacción. (Gráfico N°12).

**Gráfico N°12**

*Proporción de cada grupo o tipo de datos identificados dentro de los campos de datos en los regímenes de información obligatorios para contribuyentes personas naturales*



Si esta clasificación de datos es analizada por tipo de impuesto, la concentración de datos coincide con los grupos antes mencionados. (Tabla N°8). Esta elevada concentración de campos podría afectar la facilidad del cumplimiento de la obligación tributaria. Cabría analizar si varios de estos campos de datos se podrían obviar al implementar cruces de información obtenida por la administración tributaria de manera directa o como resultado de intercambios con otros entes del Estado.

**Tabla N°8<sup>7</sup>**

*Distribución de la información (campos) en los regímenes de información obligatorios para contribuyentes personas naturales según tipo de impuesto*

Etiquetas de fila	Contribuciones a la seguridad social	Impuesto sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Impuestos sobre la propiedad	Impuestos sobre los bienes y servicios	Otros impuestos	Regímenes informativos	Total general
Datos Generales / Identificación	89%	19%	50%	46%	58%	65%	36%
Egresos / pagos	0%	20%	17%	15%	11%	0%	16%
Impuestos	11%	18%	8%	12%	2%	8%	14%
Otros / varios	0%	12%	18%	11%	6%	25%	12%
Ingresos	0%	15%	2%	10%	1%	0%	11%
Utilidades y/o resultados	0%	10%	5%	6%	11%	2%	8%
Activo / pasivo	0%	7%	0%	0%	10%	0%	3%
Total general	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

7 Los valores deben leerse de forma vertical (columna); esto corresponde a la proporción que cada grupo de datos tiene por cada impuesto clasificado. En la columna final, en tanto, se presenta la proporción de grupo de datos respecto al total de datos (suma de tipos de impuestos) observados.

A los campos agrupados en el conjunto denominado como “ingresos” les corresponde una proporción inferior a la de los otros grupos de datos en la clasificación de la tabla N°8. Quizá esto no sea lo más apropiado sobre todo porque podría obtenerse información general o de identificación del contribuyente u operación a declararse por medio de otras fuentes. En la tabla N°8 se observa la composición proporcional por grupo de datos para cada tipo de impuesto y el total de datos de manera ponderada. Aquello podría lograrse a través de un mejor manejo de la información que identifica a los contribuyentes, evitando, por ejemplo, repetir su requerimiento en cada régimen informativo que estos deben presentar a la administración tributaria.

Llevando el análisis a un punto más micro se puede observar que, los principales grupos de campos que se repiten son aquellos relacionados con: datos informativos, determinación del impuesto, del pago, compensaciones y acreditación. Ello reafirma lo que se comentó anteriormente sobre la necesidad de observar que esta cantidad de data que se obtiene no afecte la simplificación del cumplimiento. (Tabla N°9).

**Tabla N°9**

*Listado de los principales campos identificados en los regímenes de información obligatorios*

Etiquetas de fila	Número de Campos	Porcentaje Relativo
Datos informativos	525	19%
Determinación del impuesto	412	15%
Determinación del pago	200	7%
Estado de posición financiera	133	5%
Conceptos que disminuyen el total de contribuciones	100	4%
Compensaciones	97	4%
Resultados	92	3%
Acreditamientos	66	2%
Análisis de ingresos/egresos	65	2%
Egresos	63	2%
Impuesto global complementario o IUSC	58	2%
Datos contables	53	2%
Ingresos obtenidos y exentos	52	2%
Otros	813	30%
Total general	2.729	100%

Algunos de los campos más comúnmente identificados en los diferentes formularios que forman parte de regímenes de información obligatorios del impuesto sobre la renta son (Tabla N°10).

**Tabla N°10**

*Campos más comunes identificados en regímenes informativos obligatorios relacionados con impuestos sobre la renta, utilidades y ganancias de capital para contribuyentes personas naturales*

N°	CAMPO	N°	CAMPO
1	Número de operación	14	Tipo
2	Tipo de declaración	15	Crédito al salario
3	Cantidad a pagar	16	Monto del saldo a favor original
4	A cargo	17	Periodicidad
5	Cantidad a favor	18	Fecha de caución
6	Recargos	19	Saldo
7	Ejercicio fiscal / período	20	Concepto
8	Otros estímulos	21	Registro
9	Multa por corrección	22	Monto
10	Monto pagado con anterioridad	23	Teléfono
11	Total de contribuciones	24	Importe
12	Compensaciones	25	Base gravable
13	Fecha del pago realizado con anterioridad	26	Nombre del contribuyente

Para impuestos sobre la producción, venta, transmisión de bienes y prestación de servicios. (Tabla N°11).

**Tabla N°11**

*Campos más comunes identificados en regímenes informativos obligatorios relacionados con impuestos sobre la producción, venta y transmisión de bienes y prestación de servicios para contribuyentes personas naturales*

N°	CAMPO	N°	CAMPO
1	Fecha del pago	10	Período fiscal
2	Compensaciones	11	Denominación o razón social
3	Cantidad a pagar	12	Diferencia a cargo
4	Recargos	13	Pagos provisionales efectuados
5	Tipo de declaración	14	Base gravable
6	Multa por corrección	15	Suma total
7	Cantidad a favor	16	Original, rectificativa
8	Número de operación	17	Domicilio fiscal
9	Registro de identificación tributaria	18	Impuesto causado

## 2.4.2. Regímenes Informativos Explicativos para Personas Naturales<sup>8</sup>

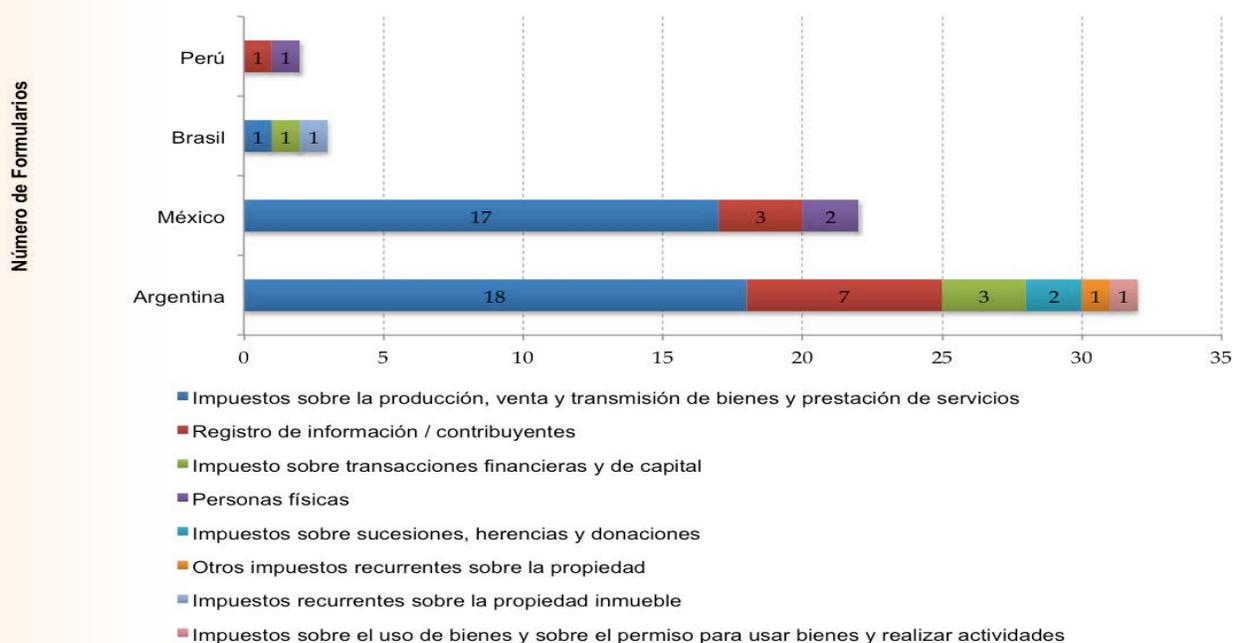
La principal diferencia entre este tipo de regímenes informativos y el descrito en el apartado anterior consiste en el resultado que cada régimen genera. Mientras que el régimen informativo obligatorio conlleva la determinación de un impuesto a pagar, por medio de este régimen se proporciona información detallada o que explica las transacciones o datos del contribuyente, sin que ello implique o arroje como resultado el cálculo de un impuesto. Esta información ayuda a su determinación.

La encuesta utilizada como base de este trabajo identifica y analiza 59 de estos regímenes explicativos. Dentro de este tipo de regímenes el mayor número está relacionado con los impuestos sobre la producción, venta y transmisión de bienes y prestación de servicios. En una proporción mucho menor los relacionados al registro de información y contribuyentes.

La información explicativa que usualmente se obtiene se enfoca más en las operaciones frecuentes que se dan en la economía y los impuestos indirectos que recaen sobre estas. Por ejemplo, operaciones sujetas al impuesto sobre el valor agregado. (Gráfico N°13).

**Gráfico N°13**

*Número de regímenes informativos explicativos por tipo de impuesto y por país.*



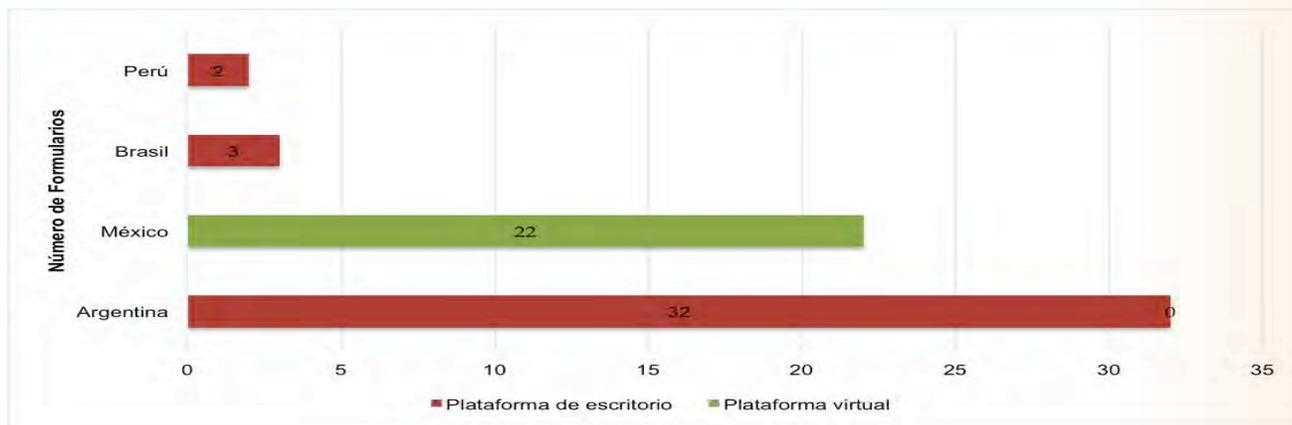
Los formatos de presentación de esta información definitivamente son los medios digitales (Gráfico N°14). Dado que este tipo de datos se presentan de manera informativa, lo más acertado, es que el contribuyente cuente con medios de más fácil acceso para presentar esta

<sup>8</sup> El SII de Chile no proporcionó datos relativos al tema de este apartado.

información. En este sentido, el uso de medios electrónicos como programas, plataformas en línea o formularios virtuales cumplen una función muy destacada.

**Gráfico N°14**

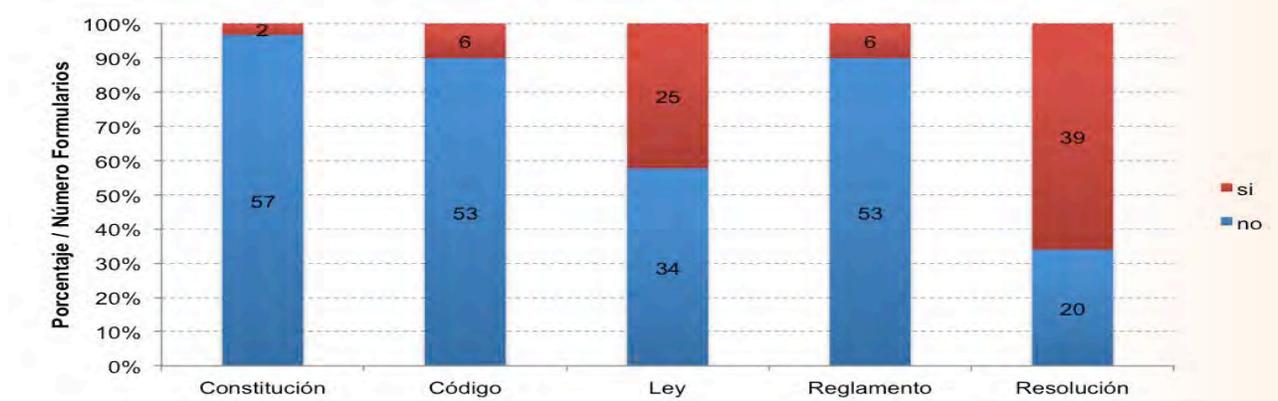
*Medios de presentación de la información para regímenes informativos explicativos de contribuyentes persona naturales*



La principal base normativa son las resoluciones emitidas por las administraciones tributarias. (Gráfico N°15).

**Gráfico N°15**

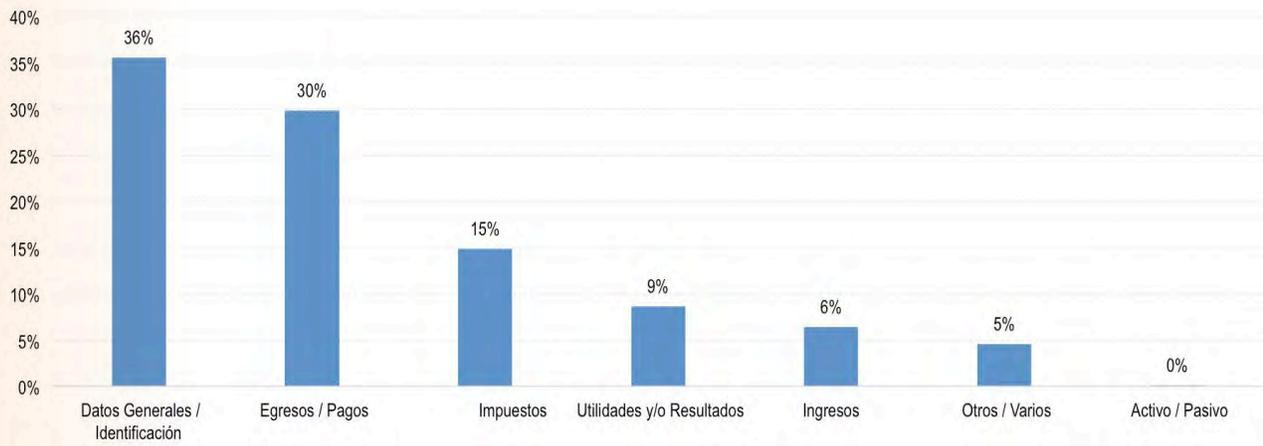
*Principales bases normativas utilizadas para regímenes informativos explicativos para contribuyentes personas naturales*



Los dos principales grupos de campos identificados para este tipo de regímenes de información corresponden a aquellos relacionados con: datos generales/identificación de los contribuyentes/transacciones y sobre egresos/pagos. Estos grupos abarcan el 66% del total de campos identificados. Al igual que en el caso de las declaraciones obligatorias; el patrón se repite al concentrar los datos en aspectos relativos a la identificación del contribuyente y/o la transacción objeto de impuesto (Gráfico N°16 y Tabla N°12).

**Gráfico N°16**

*Proporción de cada grupo o tipo de datos identificados dentro de los campos de datos en los regímenes informativos explicativos para contribuyentes personas naturales*



**Tabla N°12<sup>9</sup>**

*Distribución de la información levantada (campos) de los regímenes informativos explicativos*

Tipo de información	Impuesto sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Impuestos sobre la propiedad	Impuestos sobre los bienes y servicios	Regímenes informativos	Total general
Datos generales / identificación	54%	42%	35%	55%	36%
Egresos / pagos	25%	3%	31%	3%	30%
Impuestos	0%	16%	15%	18%	15%
Utilidades y/o resultados	7%	4%	9%	3%	9%
Ingresos	0%	5%	7%	2%	6%
Otros / varios	13%	29%	4%	19%	5%
Activo / pasivo	0%	0%	0%	0%	0%
<b>Total general</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

<sup>9</sup> Los valores deben leerse de forma vertical (columna); esto corresponde a la proporción que cada grupo de datos tiene por cada impuesto clasificado. En la columna final, en tanto, se presenta la proporción de grupo de datos respecto al total de datos (suma de tipos de impuestos) observados.

Este tipo de regímenes se enfocan en la obtención de datos informativos, compensaciones y determinación del pago o impuesto (Tabla N°13).

**Tabla N°13**

*Listado de los principales campos identificados en los regímenes informativos explicativos*

Etiquetas de fila	Número de Campos	Porcentaje Relativo
Datos informativos	927	22%
Compensaciones	612	15%
Determinación del pago	594	14%
Conceptos que disminuyen el total de contribuciones	482	12%
Determinación del impuesto	440	11%
Acreditamientos	386	9%
Otros	705	17%
<b>Total general</b>	<b>4.146</b>	<b>100%</b>

Los campos más comunes son los detallados en la tabla N° 14.

**Tabla N°14**

*Campos más comunes identificados en el régimen informativo explicativo*

N°	CAMPO	N°	CAMPO
1	Número de operación	10	Cantidad a pagar
2	Período fiscal	11	Cantidad a favor
3	Denominación o razón social	12	Compensaciones
4	Tipo de declaración	13	Concepto
5	Nombres	14	Fecha de presentación
6	Apellido paterno	15	Monto
7	Apellido materno	16	Total de contribuciones
8	Tipo de declaración	17	Otras cantidades a favor del contribuyente
9	Periodicidad		

Para aquellos regímenes de información explicativos que tienen que ver con el registro e identificación de los contribuyentes, los campos más recurrentes observados fueron los siguientes:

**Tabla N°15**

*Campos más comunes identificados en el régimen informativo explicativos relacionados con impuestos sobre el registro o identificación de contribuyentes*

N°	CAMPO	N°	CAMPO
1	Período fiscal	9	Tipo de documento
2	Secuencia: original	10	Establecimiento
3	Secuencia: rectificativa	11	Total ingresos bruto al mes
4	Período fiscal	12	Fecha de nacimiento
5	Identificación del establecimiento	13	Fecha de presentación
6	Apellidos y nombres o razón social	14	Formulario a corregir
7	Establecimiento o local N°	15	Importe a pagar
8	Ventas del período N°		

### 2.4.3. Análisis a la información recabada a través de sistemas automáticos de obtención de información<sup>10</sup>

El tercer mecanismo utilizado por las administraciones tributarias para obtener información de sus contribuyentes, consiste en el uso de sistemas automáticos de información. Estos regímenes se distinguen por el origen de la información y sus múltiples propósitos de uso; es decir, que puede ir desde la determinación del impuesto hasta la recolección de datos informativos muy útiles para estudios o análisis previos de control tributario.

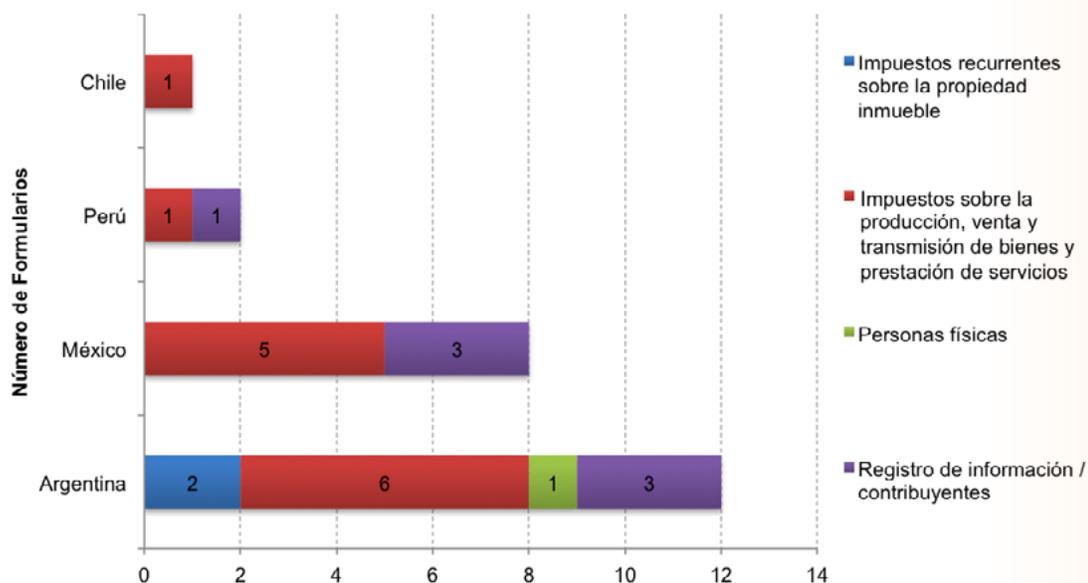
La fuente de los datos objeto de esta clasificación son sistemas informáticos que generan bases de datos que se alimentan de transacciones o eventos cargados o reportados permanentemente por sujetos ante las circunstancias específicas establecidas por normas, ejemplo: facturación electrónica, bases de datos del sistema financiero, de registro de ciudadanos, etc.

Los tipos de impuestos que concentran la atención principalmente de estos regímenes de información corresponden a: impuestos sobre la producción, venta y transmisión de bienes y prestación de servicios, así como también, sobre el registro de información/contribuyentes. (Gráfico N°17)

<sup>10</sup> La SRF de Brasil no proporcionó datos relativos al tema de este apartado.

**Gráfico N°17**

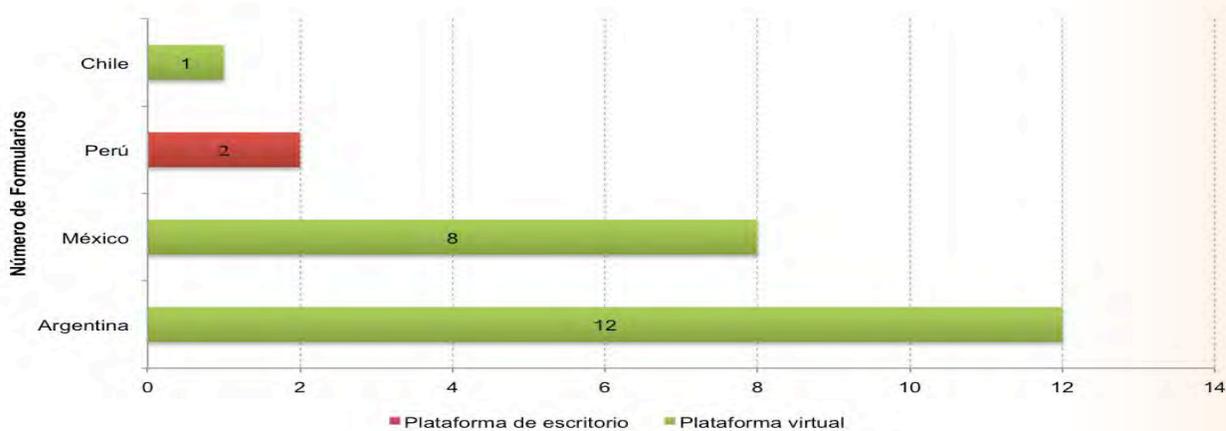
*Número de regímenes informativos de sistemas automáticos por tipo de impuesto*



Lo lógico en este tipo de regímenes es que el medio de presentación sea principalmente digital (Gráfico N°18).

**Gráfico N°18**

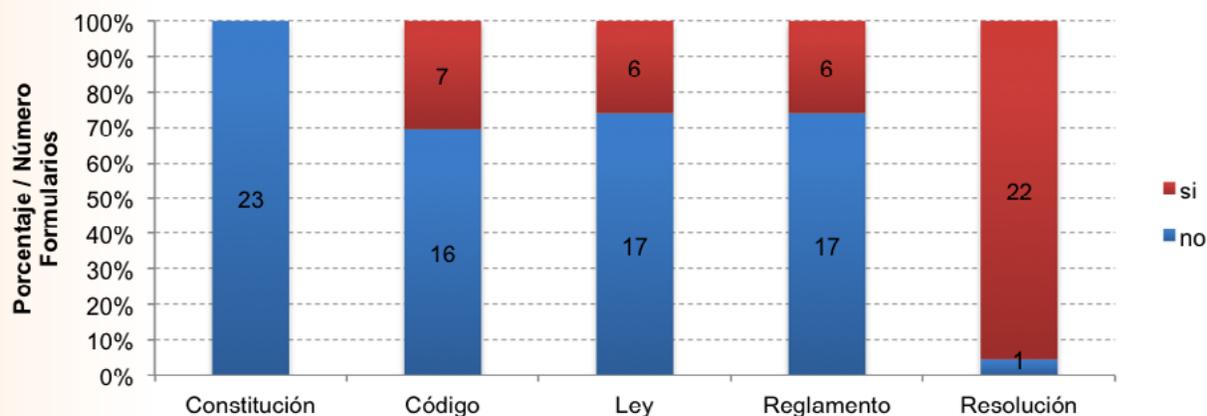
*Medios de presentación de la información para regímenes informativos de sistemas automáticos de contribuyentes personas naturales*



Las principales bases normativas son las resoluciones emitidas por las autoridades tributarias; en mucha menor medida códigos, leyes y reglamentos (Gráfico N°19). Esto llama la atención pues tomando en cuenta la utilidad e importancia de estos regímenes ¿No sería más conveniente que los mismos estén sustentados en normas de mayor jerarquía, como, por ejemplo, leyes o códigos?. Por ejemplo, la fórmula planteada en el Código Tributario del CIAT presenta una base legal robusta a estos efectos.

Gráfico N°19

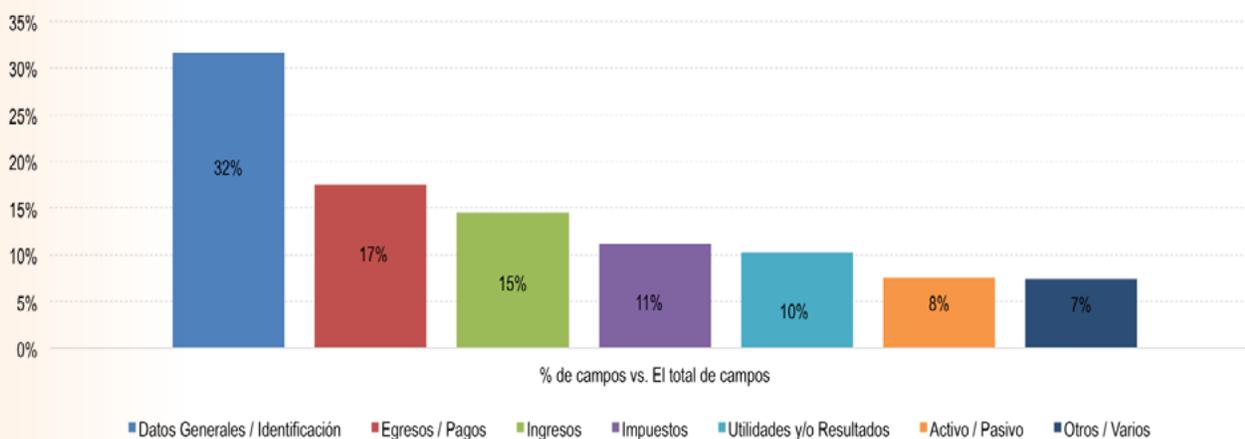
Principales bases normativas utilizadas para regímenes de información obligatoria para contribuyentes personas naturales



El principal grupo de registros identificados para este tipo de regímenes, corresponde a aquellos relacionados con datos generales/identificación, egresos/pagos, ingresos e impuestos del contribuyente. Básicamente, estos regímenes se enfocan en la determinación de quién es el sujeto pasivo. Llama la atención este tipo de regímenes de información, que tienen un gran potencial al momento de diseñar sistemas de declaraciones pre-llenadas y realizar cruces de información que permitan llevar a cabo controles mas eficientes, se centren más en datos de identificación de sujetos. Si bien la identificación de los contribuyentes es clave y básica para iniciar un control, se esperaría que en términos de cantidad de campos, exista una mayor proporción de aquellos que permitan conocer mejor las características de las operaciones, transacciones o hechos. (Gráfico N°20).

Gráfico N°20

Proporción de cada grupo o tipo de datos identificados dentro de los campos de datos en los regímenes informativos explicativos para contribuyentes personas naturales



Los campos están relacionados con el grupo definido como datos generales/identificación del contribuyente o las transacciones. En particular, la mayor proporción de estos campos se concentra en aquellos impuestos relacionados con la propiedad. Por otra parte, con relación a los impuestos sobre los bienes y servicios la distribución de datos es más equitativa entre los diferentes grupos.

**Tabla N°16<sup>11</sup>**

*Distribución de la información levantada (campos) de los regímenes de información obligatoria para contribuyentes personas naturales según tipo de impuesto nivel 1 OCDE y grupo de datos (clasificación nivel 1)*

Tipo de Información	Impuestos sobre la propiedad	Impuestos sobre los bienes y servicios	Regímenes informativos	Total general
Datos generales / identificación	55%	30%	51%	32%
Egresos / pagos	0%	19%	2%	17%
Ingresos	0%	15%	7%	15%
Impuestos	0%	12%	7%	11%
Utilidades y/o resultados	9%	11%	5%	10%
Activo / pasivo	0%	8%	0%	8%
Otros / varios	36%	6%	28%	7%
Total general	100%	100%	100%	100%

Dentro de esta categoría, el mayor número de campos se relaciona con los siguientes grupos de datos: resultados, datos informativos, estado de posición financiera, determinación del impuesto, entre otras.

Los medios automáticos logran un mejor balance en la distribución de los datos del contribuyente recabados, permitiendo un mayor equilibrio entre los datos necesarios para identificarlo y los necesarios para determinar el tributo a ser pagado. (Tabla N°17).

<sup>11</sup> Los valores deben leerse de forma vertical (columna); esto corresponde a la proporción que cada grupo de datos tiene por cada impuesto clasificado. En la columna final, en tanto, se presenta la proporción de grupo de datos respecto al total de datos (suma de tipos de impuestos) observados.

**Tabla N°17**

*Listado de los principales campos identificados en los regímenes de información de sistemas automáticos para contribuyentes personas naturales de acuerdo a la agrupación de campos de nivel 2 de la OCDE*

Etiquetas de fila	Número de Campos	Porcentaje Relativo
Resultados	91	13%
Datos informativos	81	11%
Estado de posición financiera	54	8%
Determinación del Impuesto	53	7%
Jugador proveniente de club del exterior	34	5%
Consulta de operaciones cambiarias	28	4%
Datos de algunas deducciones autorizadas	20	3%
IVA acreditable del período	19	3%
Cifras al cierre del ejercicio	15	2%
Compra de divisas	14	2%
Datos del valor de los actos o actividades del período	14	2%
Determinación del Pago	13	2%
Datos para determinar la proporción	12	2%
Certificado de transferencia aeronave	11	2%
Compensaciones	11	2%
Opción de acumulación de inventarios	9	1%
Conceptos que disminuyen el total de contribuciones	8	1%
Acreditamientos	8	1%
Saldo a favor del IVA determinado en el período	8	1%
Otros	212	30%
Total general	715	100%

Los campos más comunes en los impuestos sobre la producción, venta y transmisión de bienes y prestación de servicios son: (Tabla N°18).

**Tabla N°18**

*Campos más comunes identificados en regímenes informativos de sistemas automáticos relacionados con impuestos sobre la producción, venta y transmisión de bienes y prestación de servicios*

N°	CAMPO	N°	CAMPO
1	Tipo de persona (Natural / Jurídica)	9	Residencia tributaria
2	Apellido/s y nombre/s, razón social y/o denominación	10	Fecha de nacimiento / constitución
3	Nacionalidad	11	Lugar de nacimiento / constitución
4	Número de identificación tributaria	12	Nacionalidad actual
5	Tipo de entidad	13	Valor FOB
6	País de origen	14	Número de factura o documento equivalente
7	Documento de identidad / pasaporte	15	Monto a pagar
8	País de nacimiento / constitución	16	Número de operación

Por otro lado, la tabla N°19 contiene los campos de información más comunes para impuestos relacionados con el registro o identificación de contribuyentes.

**Tabla N°19**

*Campos más comunes identificados en regímenes informativos de sistemas automáticos relacionados con la clasificación de impuestos de registro e identificación de contribuyentes personas naturales*

N°	CAMPO
1	Documento del contribuyente
2	Monto de la operación
3	Nombre del contribuyente
4	Impuesto a la renta retenido
5	Renta bruta
6	Nombre del representante
7	Fecha de emisión
8	Documento del representante
9	Impuesto resultante o saldo a favor
10	Comprobante de pago emitido

#### 2.4.4. Conclusiones

En conclusión, de manera general, cuando se trata de regímenes informativos relacionados con contribuyentes personas naturales, las administraciones tributarias obtienen información principalmente sobre impuestos indirectos relacionados con las transacciones de los contribuyentes y la información se levanta a través de plataformas digitales basadas en estamentos legales como leyes y resoluciones. Cabe preguntarse, basado en la información observada: ¿Por qué no darles mayor atención a impuestos progresivos antes que a impuestos regresivos?

Los regímenes de información explicativos, por ejemplo, se orientan más hacia la información relacionada con los impuestos indirectos; es decir, con el detalle de las operaciones o transacciones de los contribuyentes. Este volumen de datos es manejado principalmente a través de medios electrónicos que se ponen a disposición de los contribuyentes. En conclusión, luego de observar los datos analizados a lo largo del apartado referido a personas naturales, se percibe que para este tipo de contribuyentes las administraciones tributarias suelen diseñar regímenes de información más robustos para el control de impuestos indirectos. La información suele obtenerse a través de plataformas digitales basadas en estamentos legales como leyes y resoluciones.

## 2.5. Sociedades

Las sociedades o personas jurídicas deben afrontar cada año o período fiscal obligaciones tributarias, entre las que se encuentra la declaración de impuestos y la presentación de información referencial. Asimismo, utilizan sistemas automatizados de información que las administraciones tributarias incorporan por medio de sus normativas tributarias o ponen a

disposición de estos para el control de sus transacciones; un ejemplo son los sistemas de facturación electrónica. En adelante, se utilizarán los términos “sociedad” o “sociedades” para referirnos a los contribuyentes que no son personas naturales, sino jurídicas.

Argentina y México cuentan con el mayor número de regímenes de información relacionados a este tipo de contribuyentes. Mientras que en ambos países existen 70 y 62 formularios respectivamente, el promedio simple de formularios considerando los 5 países bajo análisis se aproxima a 38. Sin embargo, si consideramos solo los tres países restantes, el promedio baja a 19 formularios. Al respecto, cabría preguntarse si existe un impacto o relación directa entre la recaudación y/o control tributario ante estas asimetrías en el número de regímenes de información para sociedades. Obviamente, entran en juego varios factores, como por ejemplo la capacidad para procesar la información y las acciones que se toman en consecuencia. (Tabla N°20) .

**Tabla N°20**

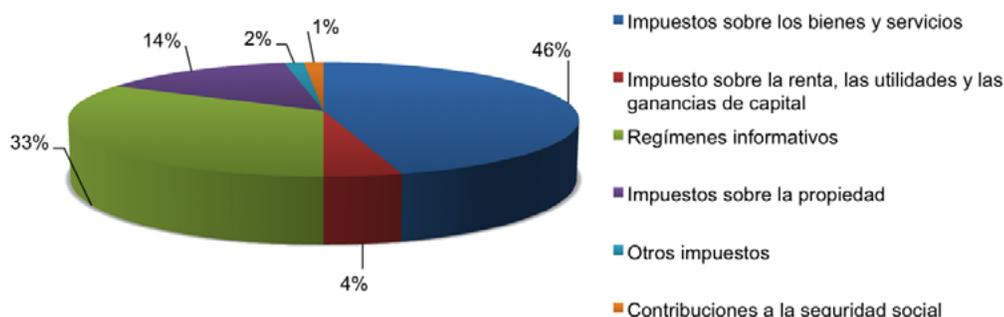
*Número de regímenes de información relacionado con contribuyentes sociedades*

País	Total	Porcentaje
Argentina	70	37.0%
México	62	32.8%
Perú	21	11.1%
Brasil	20	10.6%
Chile	16	8.5%
Total general	189	100%

Es usual que las administraciones tributarias se enfoquen principalmente en regímenes informativos relacionados con impuestos sobre las transacciones de bienes y la renta que estos generan. Sin embargo, si se lleva a cabo la comparación de los regímenes de información vinculados a los referidos impuestos con los relativos a otro tipo de impuestos, existe un desbalance notable en el nivel de información. Aquí también cabría plantear si esta marcada diferencia produciría alguna relación directa con el nivel de cumplimiento que en el ámbito de estos otros tributos se genere en cada país. (Gráfico N°21).

**Gráfico N°21**

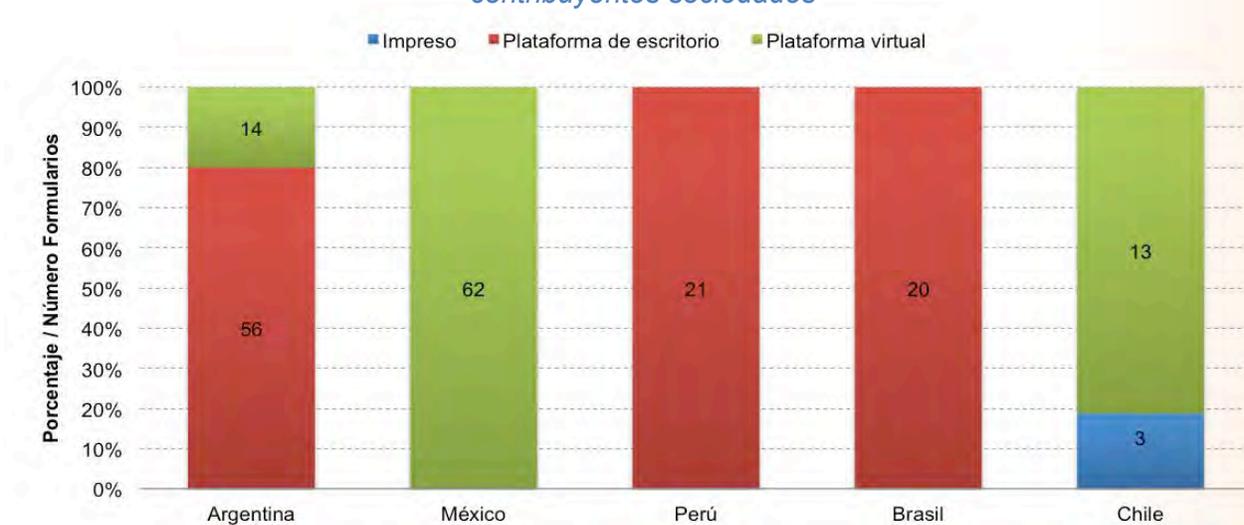
*Composición de regímenes de información reportados por los países para contribuyentes sociedades*



La información que a través de los diferentes regímenes recaban las administraciones tributarias son realizadas principalmente a través de medios digitales, siendo las denominadas “aplicaciones de escritorio” la más utilizadas. (Gráfico N°22).

**Gráfico N°22**

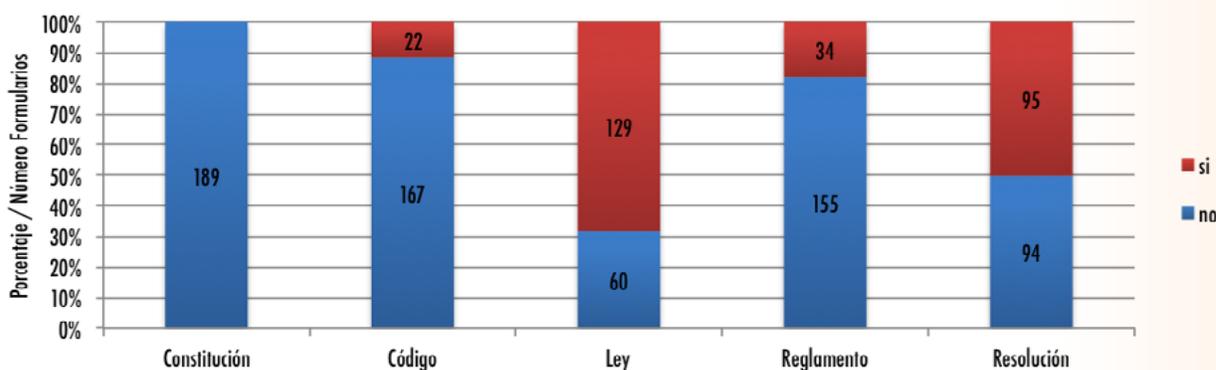
*Medios de presentación de la información para regímenes de información de contribuyentes sociedades*



Para los contribuyentes del tipo “sociedad” el uso de medios tecnológicos que faciliten la generación y transferencia de información a las administraciones tributarias es imprescindible, pues impacta directamente en una reducción de costos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. El uso de estas herramientas debe ir de la mano de una base normativa robusta que brinde certeza y confianza a los contribuyentes sobre la recolección, uso o manejo y fin de la información proporcionada. El Modelo de Código Tributario del CIAT se convierte en un referente importante a observar. (Gráfico N°23).

**Gráfico N°23**

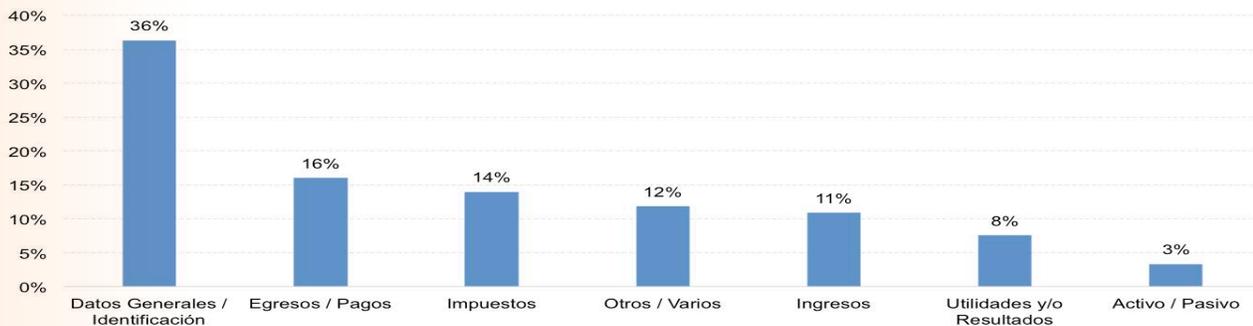
*Bases normativas utilizadas como sustento para el requerimiento de información de los regímenes informativos relacionados con contribuyentes sociedades*



Los principales campos (casilleros o registros) identificados en los regímenes de información se relacionan con datos generales/identificación de los contribuyentes; egresos/pagos, impuestos, otros/variantes e ingresos. Sin embargo, el primero de estos grupos -datos generales o identificación- es el que mayor número de campos concentra. Al respecto, cabría plantearse la inquietud de cómo se está recolectando esa información y qué tan eficiente y eficazmente se está haciendo esta tarea; con el propósito de agilizar o disminuir el tiempo y costo de cumplimiento de los contribuyentes. (Gráfico N°24).

**Gráfico N°24**

*Distribución a través de regímenes informativos para sociedades según su grupo o tipo de información*



Otra pregunta a formular ante la concentración de campos vinculados a datos generales/ identificación en proporción al total de datos –en especial aquellos relacionados con el cálculo o cuantificación del tributo- es: ¿existen campos de información que no son esenciales y podrían tal vez ser suprimidos de estos formularios? (Tabla N°21).

**Tabla N°21<sup>12</sup>**

*Composición de cada tipo de impuesto para cada tipo o grupo de campos identificados en los regímenes informativos relacionados con contribuyentes sociedades*

Tipo de Información	Contribuciones a la seguridad social	Impuesto sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Impuestos sobre la propiedad	Impuestos sobre los bienes y servicios	Otros impuestos	Regímenes informativos	Total general
Datos generales / identificación	89%	19%	50%	46%	58%	65%	36%
Egresos / pagos	0%	20%	17%	15%	11%	0%	16%
Impuestos	11%	18%	8%	12%	2%	8%	14%
Otros / varios	0%	12%	18%	11%	6%	25%	12%
Ingresos	0%	15%	2%	10%	1%	0%	11%
Utilidades y/o resultados	0%	10%	5%	6%	11%	2%	8%
Activo / pasivo	0%	7%	0%	0%	10%	0%	3%
Total general	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

<sup>12</sup> Los porcentajes sobre el cien por ciento corresponden a la distribución de información de manera vertical por cada tipo de impuesto; en tanto que, la columna final, corresponde al compendio del total de datos.

**Tabla N°22<sup>13</sup>**

*Distribución de la información por tipo o grupo de datos según cada país para regímenes informativos de contribuyentes sociedades*

Tipo de Información	Argentina	Brasil	Chile	México	Perú	Total general
Datos generales / identificación	57%	73%	26%	13%	41%	36%
Egresos / pagos	7%	5%	26%	21%	13%	16%
Impuestos	5%	2%	22%	20%	12%	14%
Otros / varios	11%	12%	10%	9%	18%	12%
Ingresos	18%	1%	8%	14%	11%	11%
Utilidades y/o resultados	3%	5%	8%	12%	6%	8%
Activo / pasivo	0%	3%	0%	10%	0%	3%
Total general	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Las administraciones tributarias concentran la obtención de información en impuestos sobre la renta y sobre la transferencia de bienes o prestación de servicios. Siguiendo el patrón observado desde el inicio del presente trabajo, los campos de información suelen concentrarse en la identificación o datos generales de los contribuyentes. La concentración de campos en este tipo de datos llama la atención e invita a preguntarse si la recolección de datos debería enfocarse en estos o en otros que tienen un impacto más directo en la determinación de los tributos.

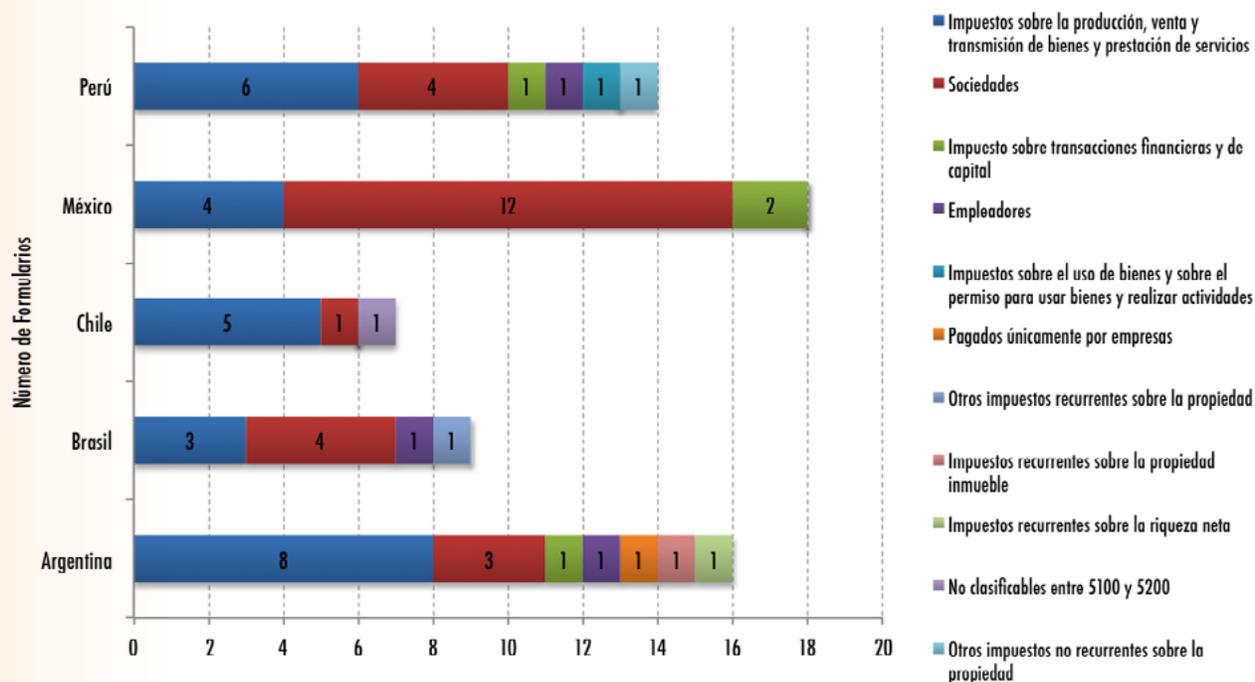
Se constató que la mayor proporción de la información recabada por las administraciones tributarias se refiere a los impuestos indirectos; es decir aquellos sobre la transferencia de bienes y servicios, como es el caso del impuesto al valor agregado. El patrón se repite y la mayor cantidad de campos (registros de datos) refieren a información general o de identificación del contribuyente o sus operaciones (Ej.: nombres, dirección, datos de contacto, etc.).

Dos grupos de impuestos concentran la mayor cantidad de información recabada de los contribuyentes. Estos grupos son los impuestos sobre la producción, venta y transmisión de bienes o prestación de servicios y sobre las rentas o utilidades. Los referidos tipos de impuestos están relacionados con 50 de los 64 regímenes informativos obligatorios reportados. (Gráfico N°25).

<sup>13</sup> Los porcentajes sobre el cien por ciento corresponden a la distribución de información de manera vertical por cada tipo de impuesto; en tanto que, la columna final, corresponde al compendio del total de datos.

**Gráfico N°25**

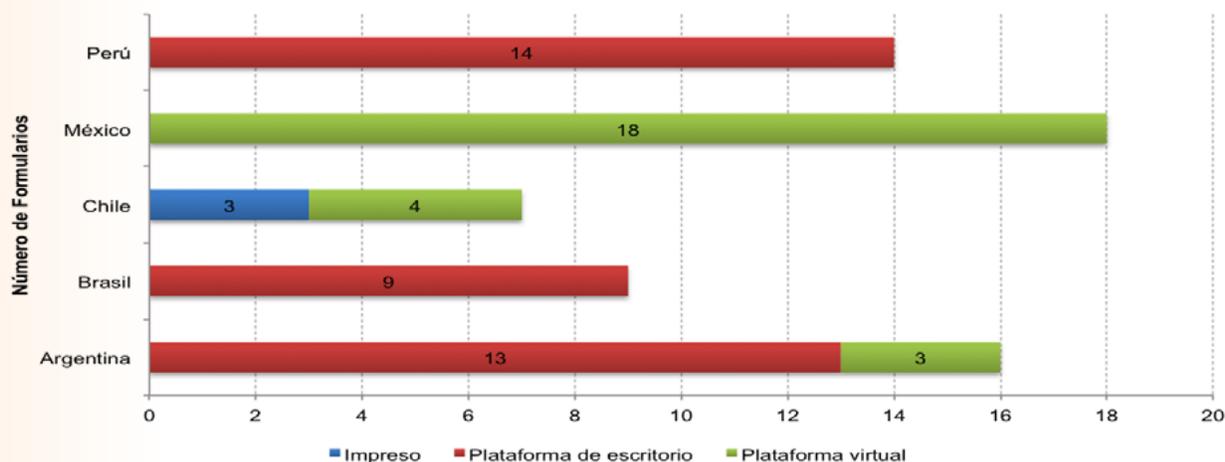
*Número de regímenes informativos obligatorios por tipo de impuesto según cada país*



Las administraciones tributarias recaban esta información principalmente a través de medios digitales o electrónicos; es decir, ponen a disposición de los contribuyentes plataformas de escritorio -programas de computador que facilitan la declaración impositiva- y plataformas en línea o virtuales, que facilitan y agilizan aún más y en tiempo real el cumplimiento de la obligación tributaria. (Gráfico N°26)

**Gráfico N°26**

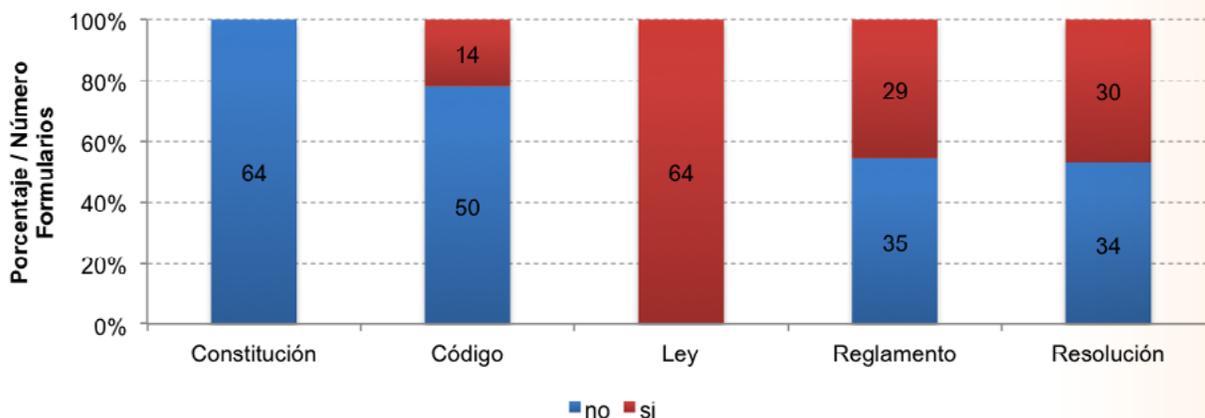
*Medios de presentación de la información para regímenes informativos obligatorios de contribuyentes sociedades*



La base normativa utilizada principalmente es la ley. Al respecto podría ser de mucha ayuda observar el Modelo de Código Tributario del CIAT, que brinda un modelo de base normativa útil para optimizar el requerimiento, manejo y uso de la información; sobre todo frente a una administración de impuestos que cada vez exige más herramientas digitales y electrónicas. En el gráfico N°27 se puede apreciar en mayor detalle lo antes mencionado.

**Gráfico N°27**

*Principales bases legales utilizadas para regímenes de información obligatoria para contribuyentes sociedades*



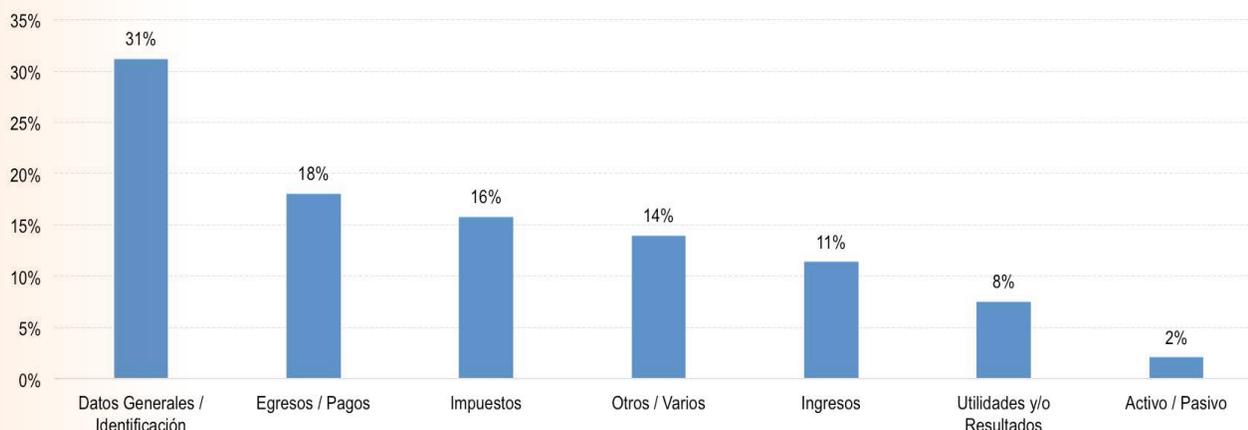
Los campos de datos que surgen de los regímenes informativos obligatorios para contribuyentes sociedades se han clasificado en los siguientes grupos de campos:

- datos generales/identificación
- egresos/pagos,
- impuestos,
- otros/varios
- ingresos y
- activo/pasivo

La concentración de campos en el grupo de datos generales/identificación es elevada, superando levemente el 30%; mientras que los demás campos, excluyendo los relacionados con datos sobre activo/pasivo, se distribuyen casi equitativamente posicionándose en niveles inferiores al 20%. La distribución de la estructura de los formularios muestra un énfasis en información que no tiene que ver directamente con la liquidación tributo. En el gráfico N°28 se puede apreciar lo antes mencionado.

### Gráfico N°28

Proporción de cada grupo o tipo de datos identificados dentro de los campos de datos en los regímenes de información obligatorios para contribuyentes sociedades



Con relación a impuestos indirectos, si se observan los campos correspondientes a la identificación del sujeto pasivo, la determinación de la base del importe del tributo y finalmente su cálculo y declaración, la distribución de campos resulta ser relativamente equitativa.

Por otro lado, si nos referimos a otros impuestos, especialmente los directos, se mantiene el patrón observado en otros casos y la información se concentra en identificar al sujeto pasivo. (Tabla N°23).

### Tabla N°23

Distribución de la información levantada (campos) de los regímenes de información obligatorios para contribuyentes sociedades

Tipo de Información	Contribuciones a la seguridad social	Impuesto sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Impuestos sobre la propiedad	Impuestos sobre los bienes y servicios	Total general
Datos generales / identificación	89%	23%	49%	37%	31%
Egresos / pagos	0%	18%	22%	19%	18%
Impuestos	11%	16%	9%	16%	16%
Otros / varios	0%	15%	13%	13%	14%
Ingresos	0%	16%	2%	7%	11%
Utilidades y/o resultados	0%	8%	4%	8%	8%
Activo / pasivo	0%	4%	0%	0%	2%
Total general	100%	100%	100%	100%	100%

De la información analizada en este apartado se desprende que, para el caso de las contribuyentes sociedades, los regímenes de información obligatorios distribuyen los campos de una manera más equilibrada entre los diferentes grupos de datos que para el caso de contribuyentes personas naturales. (Tabla N°24).

**Tabla N°24**

*Listado de los principales campos identificados en los regímenes de información obligatorios para contribuyentes sociedades de acuerdo a la agrupación de nivel 2 de la OCDE.*

Etiquetas de fila	Número de Campos	Porcentaje Relativo
Datos informativos	340	21%
Determinación de la deuda	67	4%
Egresos	52	3%
Impuesto al Valor Agregado	46	3%
Impuesto a la Renta	25	2%
Determinación del impuesto	24	1%
Otros	1.080	66%
Total general	1.634	100%

**Tabla N°25**

*Campos más comúnmente identificados en regímenes informativos obligatorios relacionados con impuestos sobre la producción, venta y transferencia de bienes y prestación de servicios*

N°	CAMPO
1	Correo electrónico
2	Teléfono
3	Devolución solicitada remanentes Impuesto Valor Agregado
4	Registro o identificación tributaria.
5	Nombre o razón social
6	Registro tributario de representante legal
7	Razón social
8	Región
9	Exportaciones/ventas totales IVA
10	Fecha de presentación
11	Fax
12	Domicilio
13	Período fiscal
14	Nombre representante legal
15	Total deuda tributaria
16	Ventas a zonas francas
17	Importe a pagar
18	Forma de pago (efectivo, cheque)
19	Exportaciones de bienes

En la tabla N°26 se pueden apreciar los campos más comúnmente relacionados con impuestos sobre las utilidades y ganancias de capital.

**Tabla N°26**

*Campos más comunes identificados en regímenes informativos obligatorios con impuestos sobre las utilidades y ganancias de capital para contribuyentes sociedades*

N°	CAMPO
1	Nombre o razón social
2	Registro de identificación tributaria
3	Razón social
4	Monto de los ingresos pagados
5	Apellidos y nombres
6	Renta bruta
7	IVA retenido
8	Mobiliario y equipo de oficina
9	Ingresos exentos
10	Base imponible
11	Rectificatoria o sustitutoria
12	Interés real
13	Total
14	Base imponible retenciones
15	Equipo de transporte automóviles
16	Ingresos exentos
17	Ejercicio fiscal
18	Monto pagado
19	Retenciones
20	Monto del dividendo o utilidad distribuido
21	Monto del dividendo o utilidad acumulable
22	Saldo a pagar

Los datos que usualmente se requieren a los contribuyentes a través de declaraciones impositivas, en especial las referidas a aquellos impuestos que más recaudación generan, son los que podrían obtenerse o cruzarse con otras fuentes de información del Estado, como ser: registros civiles, de la propiedad, societarios o entes de control societario, etc.

Otra fuente de información de la que disponen las administraciones tributarias constituyen los regímenes de información explicativos; es decir, aquellos que los contribuyentes comparten con las administraciones tributarias, sin que esta sirva como declaración impositiva obligatoria, sino más bien ayudan a obtener más detalle del contribuyente y/o sus operaciones.

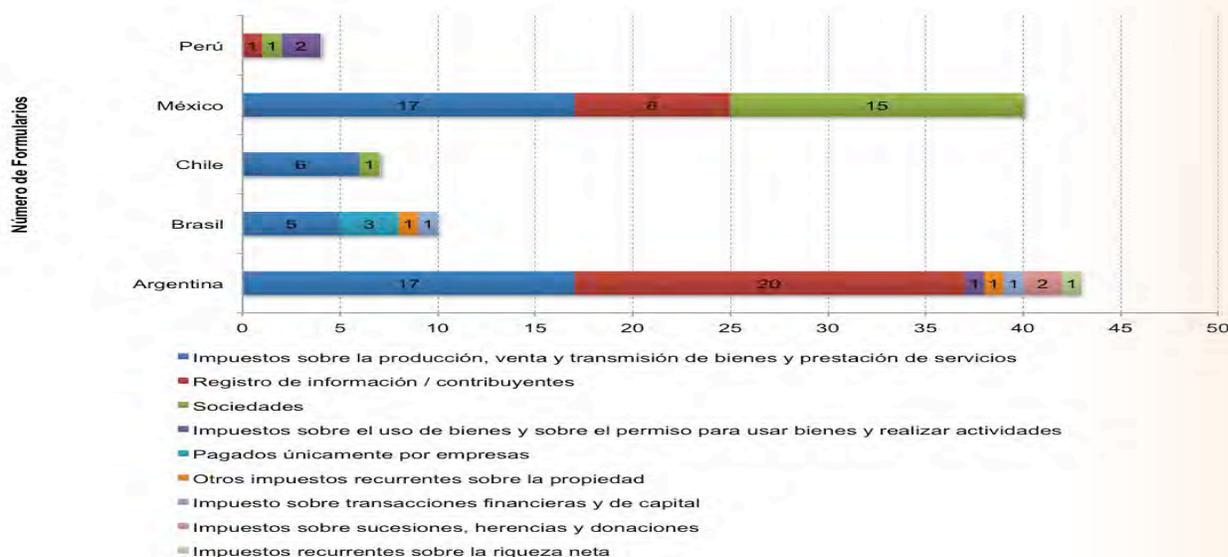
Este tipo de regímenes de información –explicativos- acaparan la mayor atención relativa de las administraciones tributarias si los comparamos con los otros tipos. Prueba de ello es

que más del 55% del total de formularios reportados corresponden a regímenes explicativos de información.

De este importante número de formularios, aquellos relacionados con los impuestos sobre la producción, venta y transmisión de bienes o prestación de servicios son los que llevan la delantera. (Gráfico N°29).

**Gráfico N°29**

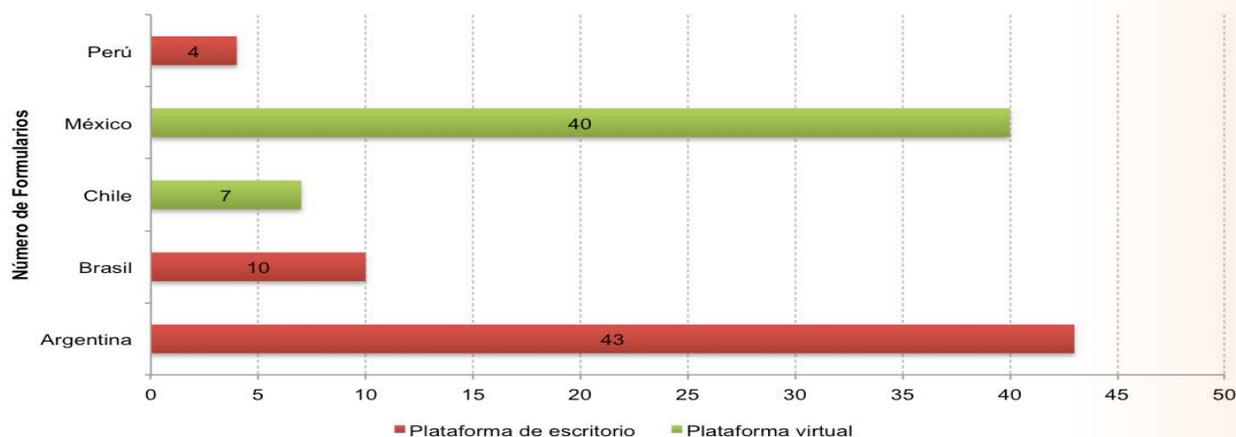
*Número de regímenes informativos explicativos por tipo de impuesto y por país*



Ante el volumen de información generada alrededor de este tipo de impuestos, el uso de tecnología es imprescindible. Asimismo, el uso de tecnologías puede facilitar la optimización de campos que podrían obtenerse a través del cruce de datos entre entes estatales. (Gráfica N°30).

**Gráfico N°30**

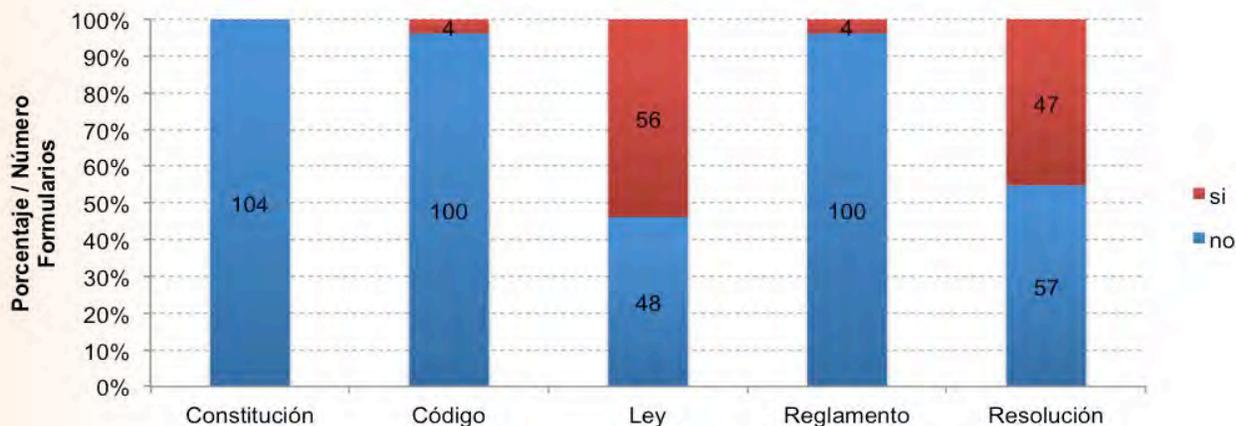
*Medios de presentación de la información para regímenes informativos explicativos de contribuyentes sociedades*



En casi el 90% de los casos los regímenes de información explicativos deben ser presentados a las administraciones tributarias, mientras que en otros casos se trata solo de una obligación de conservar información. La base normativa en la que se sustentan estos regímenes de información son principalmente leyes y resoluciones casi en igual proporción. (Gráfico N°31).

**Gráfico N°31**

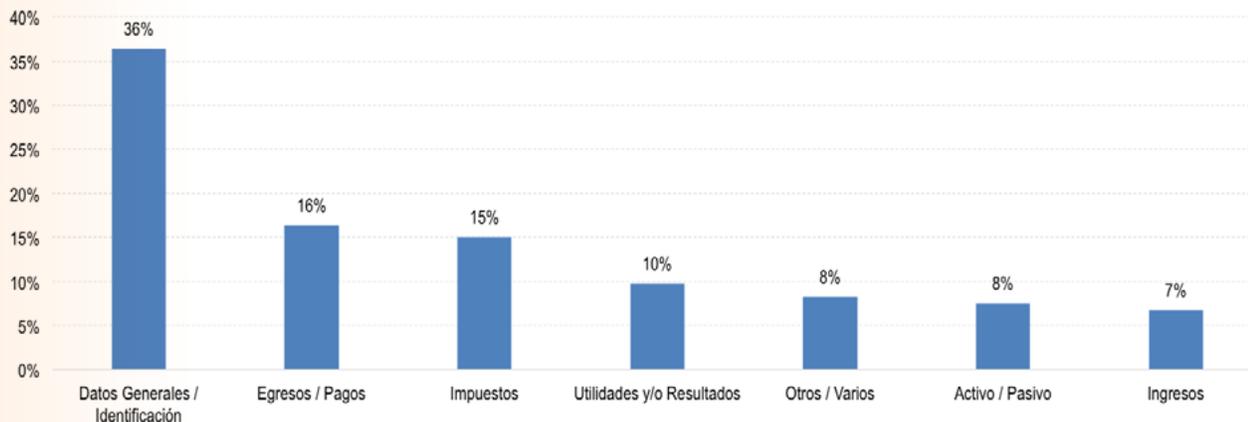
*Principales bases normativas utilizadas para regímenes regímenes informativos explicativos para contribuyentes sociedades*



De la información organizada y agrupada se identificó que los campos de datos se concentran principalmente en aquellos relacionados con: datos generales/identificación, egresos/pagos e impuestos. (Gráfico N°32).

**Gráfico N°32**

*Proporción de cada grupo o tipo de datos identificados dentro de los campos de datos en los regímenes informativos explicativos para contribuyentes sociedades*



A excepción de los impuestos relacionados con aquellos sobre la renta, utilidades y ganancias de capital que presentan una estructura proporcional de cada grupo de datos más homogénea; los otros tipos de impuestos concentran la mayor cantidad de campos de datos en el grupo denominado como datos generales/identificación (Tabla N°27).

**Tabla N°27**

*Distribución de la información levantada (campos) de los regímenes informativos explicativos*

Tipo de Información	Impuesto sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital	Impuestos sobre la propiedad	Impuestos sobre los bienes y servicios	Otros impuestos	Regímenes informativos	Total general
Datos generales / identificación	10%	50%	59%	58%	64%	36%
Egresos / pagos	25%	0%	11%	11%	0%	16%
Impuestos	21%	25%	11%	2%	13%	15%
Utilidades y/o resultados	14%	0%	5%	11%	0%	10%
Otros / varios	5%	25%	10%	6%	23%	8%
Activo / pasivo	13%	0%	0%	10%	0%	8%
Ingresos	11%	0%	5%	1%	0%	7%
Total general	100%	100%	100%	100%	100%	100%

En este tipo de regímenes de información se identificó que los campos que más se repiten son aquellos agrupados en: datos informativos y resultados y determinación del impuesto. Es decir, se da una importante atención a la determinación del sujeto pasivo y del impuesto. Es determinante lograr una estructura de campos balanceada al diseñar los formularios de los “regímenes de información voluntarios”, que permita obtener la información necesaria para el control tributario y a su vez facilitar el cumplimiento de sus obligaciones sin generar excesivos costos de cumplimiento. (Tabla N°28).

**Tabla N°28**

*Listado de los principales campos identificados en los regímenes informativos explicativos*

Etiquetas de fila	Número de Campos	Porcentaje Relativo
Datos informativos	131	18%
Resultados	97	13%
Determinación del impuesto	65	9%
Débito / créditos CIDE	55	7%
Estado de posición financiera	54	7%
Datos catastrales	54	7%
Determinación del pago	44	6%
Impuesto al Activo de la Sociedad Controlada "A"	21	3%
Datos de algunas deducciones autorizadas	19	3%
Ingreso de solicitud	19	3%
Compensaciones	17	2%
Datos del representante corporativo	14	2%
Detalle de boletos emitidos	13	2%
Otros	137	19%
Total general	4.146	100%

Uno de los principales tipos de impuestos identificados dentro de estos regímenes informativos fueron aquellos sobre la producción, venta y transferencia de bienes y prestación de servicios. (Tabla N°29).

**Tabla N°29**

*Campos más comunes relacionados con impuestos sobre la producción, venta y transferencia de bienes y prestación de servicios para contribuyentes sociedades*

N°	CAMPO	N°	CAMPO
1	Nombre de la empresa	8	Fecha de presentación de la declaración
2	Correo electrónico	9	Barrio
3	Teléfono	10	Cantidad a favor
4	Tipo de declaración	11	Cantidad a pagar
5	Período fiscal	12	Número identificación en el exterior
6	Totales	13	País de origen
7	Denominación o razón social		

**Tabla N°30**

*Campos más comunes para el registro de información / contribuyentes*

N°	CAMPO	N°	CAMPO
1	Período fiscal	6	Cantidad a cargo
2	Secuencia: rectificativa/original	7	Fecha de presentación
3	Período fiscal	8	Formulario a corregir
4	Identificación del Establecimiento	9	Importe a pagar
5	Total ingresos bruto al mes	10	Impuesto a cargo

Dentro de los registros de información y contribuyentes; los principales campos identificados son los que se observan en la tabla N°30.

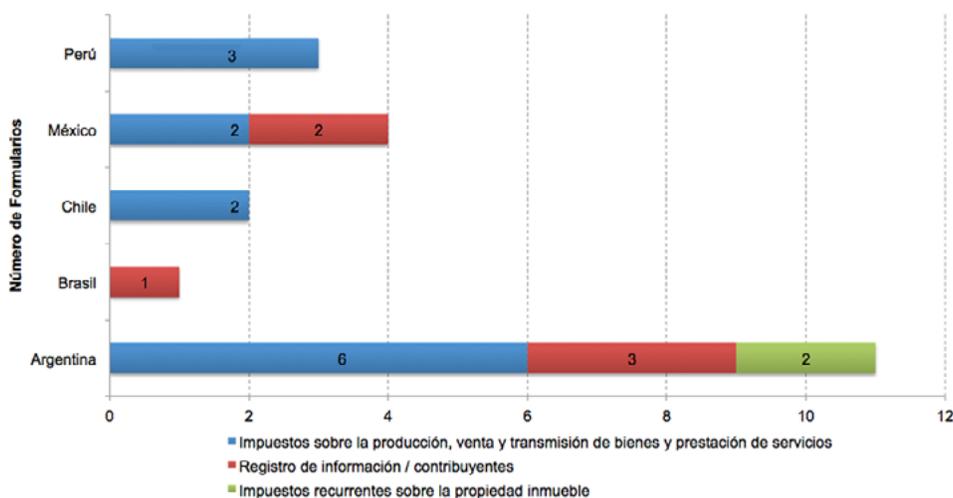
Las administraciones tributarias también pueden obtener información de sus contribuyentes sociedades a través de la utilización de sistemas automáticos de información. Es decir, esta fuente alternativa de obtención de información es una apuesta interesante para el Estado, pues implica una inversión que permite reducir tiempos y costos de cumplimiento tributario de los contribuyentes.

Su característica principal radica en el indistinto origen de información y su uso. Es decir, la información puede ser obtenida automáticamente de la facturación del contribuyente como del sistema financiero nacional. Y por otro lado su uso puede ir desde la determinación de un impuesto a procesos masivos de control a través del cruce de datos.

De los datos analizados, se observa que los principales tipos de impuestos en los que se concentran los “regímenes sistemas automáticos de información” son tres: impuestos sobre la producción, venta y transmisión de bienes y prestación de servicios; registro de información/contribuyentes e impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble (Gráfico N°33).

**Gráfico N°33**

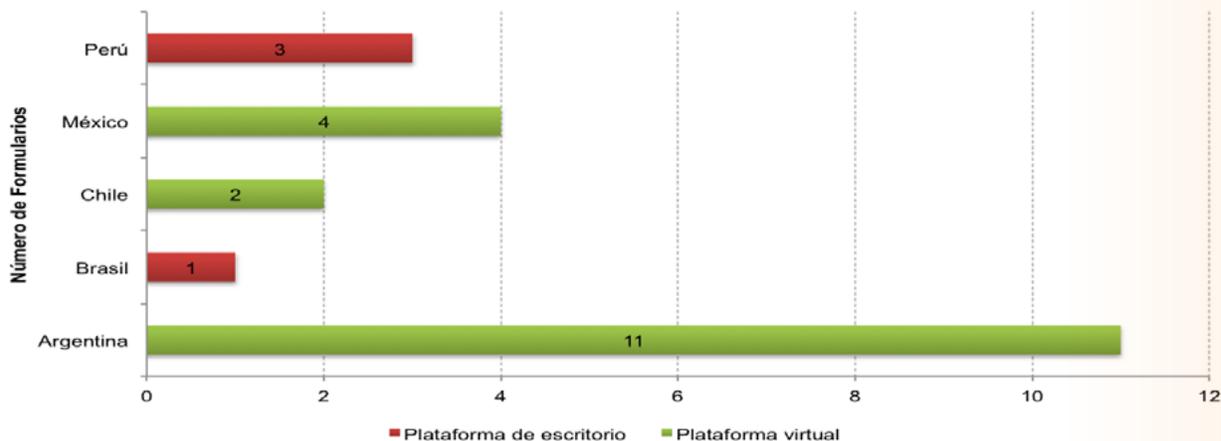
*Número de regímenes informativos para sistemas automáticos por tipo de impuesto según cada país en estudio*



Todos los regímenes de información presentan la información utilizando plataformas digitales; sin embargo, el uso de plataformas virtuales es de mayor recurrencia entre los países. El uso de estas últimas significa grandes desafíos para los Estados debido a las implicaciones de la transferencia de información sobre plataformas virtuales en línea (Internet). (Gráfico N°34).

**Gráfico N°34**

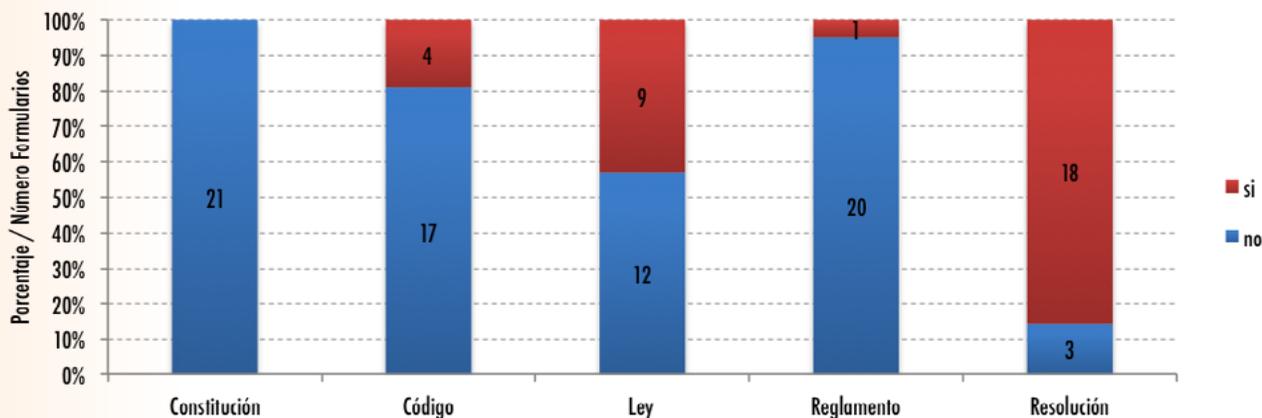
*Medios de presentación de la información para regímenes informativos para sistemas automáticos de información de contribuyentes sociedades*



Finalmente, la base normativa más utilizada para el requerimiento de la información contenida en este tipo de regímenes son las resoluciones. Sin embargo, a efectos de optimizar la base normativa, es importante observar lo que señala el Modelo de Código Tributario del CIAT en sus artículos 88 al 93 y darle más fuerza al sustento legal que se basa esta importante fuente de información (Gráfico N°35).

**Gráfico N°35**

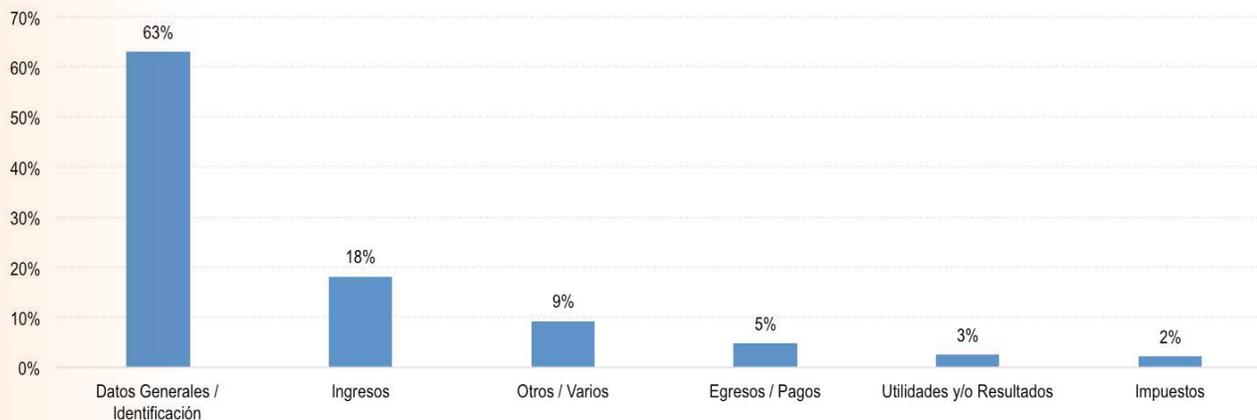
*Principales bases normativas utilizadas para regímenes de información para sistemas automáticos de información en contribuyentes sociedades*



La estructura de la información contenida en este tipo de regímenes muestra que los campos usualmente se agrupan en los siguientes: generales/identificación y en mucha menor proporción en ingresos. (Gráfico N°36).

**Gráfico N°36**

*Proporción de cada grupo o tipo de datos identificados dentro de los campos de datos en los regímenes de información obligatorios para contribuyentes sociedades*



Estos regímenes de información básicamente se enfocan en datos relacionados con tres tipos de impuestos, estos son: sobre la propiedad, bienes y servicios y finalmente regímenes informativos. En los tres casos las administraciones tributarias concentran mucho de los campos en datos que tienen que ver con la identificación del contribuyente o sus transacciones.

**Tabla N°31**

*Distribución de los campos de información para contribuyentes sociedades en regímenes automáticos de información*

Tipo de Información	Impuestos sobre la propiedad	Impuestos sobre los bienes y servicios	Regímenes informativos	Total general
Datos generales / identificación	55%	63%	66%	63%
Ingresos	0%	25%	0%	18%
Otros / varios	36%	3%	27%	9%
Egresos / pagos	0%	6%	0%	5%
Utilidades y/o resultados	9%	2%	3%	3%
Impuestos	0%	2%	4%	2%
Total general	100%	100%	100%	100%

Los grupos de campos que en este tipo de regímenes más se repiten son aquellos asociados a información relativa a: datos del archivo declaratorio, ingreso de solicitud, consulta de operaciones cambiarias, etc. En la tabla N°32 se puede apreciar en mayor detalle los grupos de campos más comunes identificados.

**Tabla N°32**

*Listado de principales campos identificados en los regímenes de información para sistemas automáticos de información para contribuyentes sociedades de acuerdo a la agrupación de nivel 2.*

Etiquetas de fila	Número de Campos	Porcentaje Relativo
Datos del archivo declaratorio	35	20%
Ingreso de solicitud	31	18%
Consulta de operaciones cambiarias	23	13%
Régimen de courier	15	9%
Compra de divisas	14	8%
Certificado de transferencia	11	6%
Datos del ingreso de divisas por venta de mercancías no ingresadas al país	8	5%
Pago de intereses al exterior por deuda	3	2%
Utilidades y dividendos pagados al exterior	2	1%
Otros	172	100%
Total general	314	100%

Entre los tipos de impuestos que más campos concentran se encuentran aquellos sobre la producción, venta y transferencia de bienes y prestación de servicios, siendo los campos de datos más comunes: tipo de persona, nacionalidad, país de origen, etc. (Tabla N°33).

**Tabla N°33**

*Campos más comunes identificados en regímenes informativos para sistemas automáticos relacionados con impuestos sobre la producción, venta y transferencia de bienes y prestación de servicios para contribuyentes sociedades*

N°	CAMPO
1	Nacionalidad
2	Apellido/s y nombre/s, razón social y/o denominación
3	País de nacimiento / constitución
4	Residencia tributaria
5	Lugar de nacimiento / constitución
6	Número de Identificación Tributaria en el país residente (NIF)
7	Tipo de entidad
8	País de procedencia
9	Fecha de la operación
10	Cantidad de unidades
11	Origen
12	Valor FOB
13	Modalidad de pago
14	País
15	Unidad de comercialización
16	Monto a pagar
17	País de residencia tributaria
18	País de destino

Si consideramos el registro de información/contribuyentes; los campos más recurrentes identificados en este tipo de impuestos son: números de identificación del contribuyente, inicio de período, nombre de la empresa, etc. (Tabla N°34).

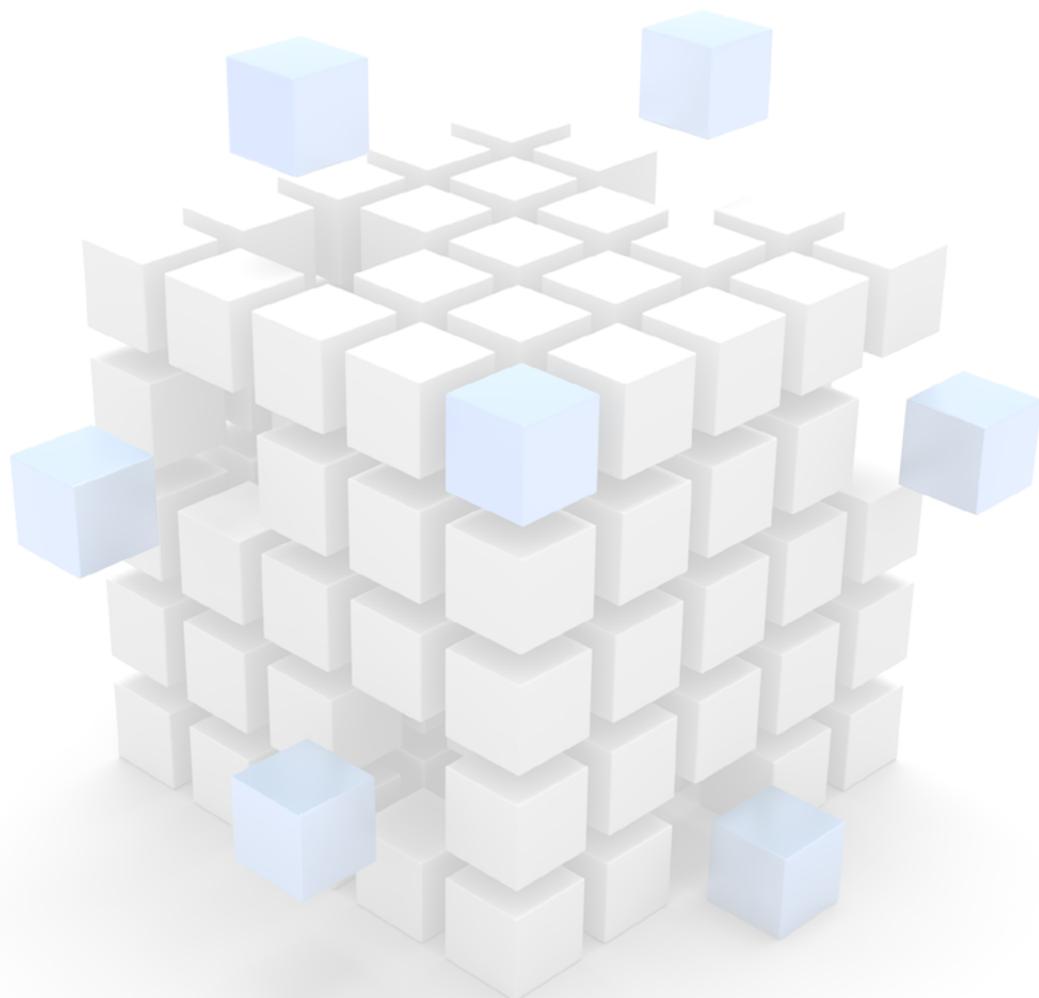
**Tabla N°34**

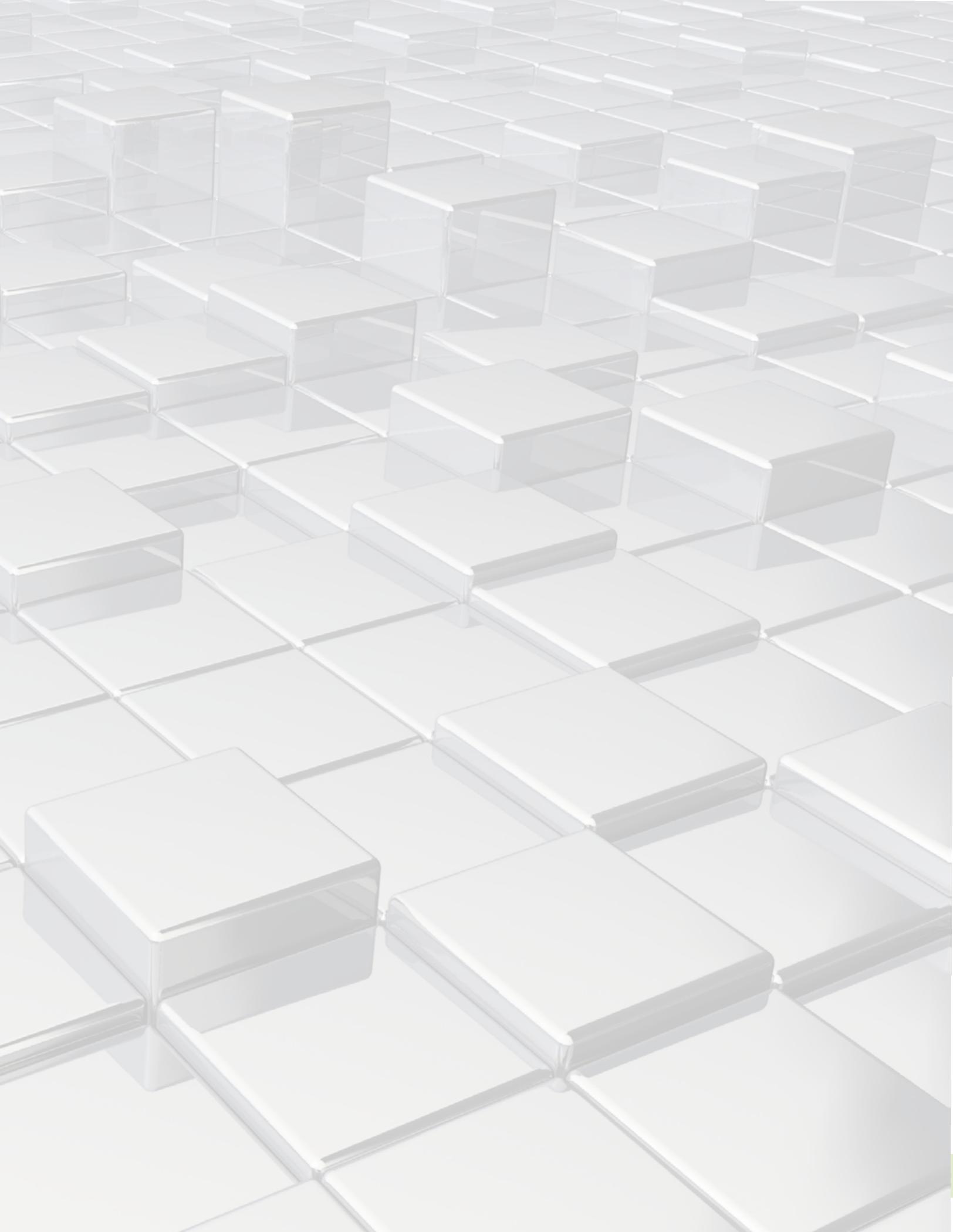
*Campos más comunes identificados en regímenes informativos para sistemas automáticos de información relacionados con el registro de contribuyentes/información para contribuyentes sociedades.*

N°	CAMPO
1	Documento del comprador
2	Indicador de inicio de período
3	Nombre de la empresa
4	Monto de la operación
5	Tipo de moneda
6	Nombre del comprador
7	Fecha inicial

# 3 **Respecto de Terceros**

## 3.1. Fuentes de Información





## 3. Respecto de Terceros

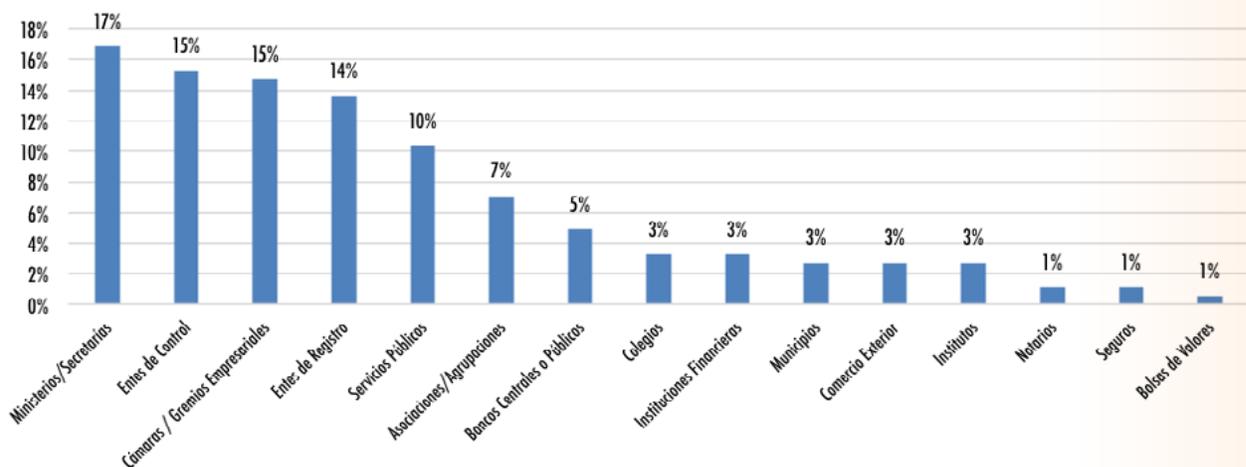
Otras fuentes de información, muchas veces no exploradas, constituyen aquellas que no necesariamente se encuentran al interior de las administraciones tributarias. Información muy valiosa para el control tributario puede encontrarse en otras dependencias u organizaciones, pudiendo ser estas públicas o privadas. Este apartado se enfoca en aquellas fuentes de información que no necesariamente tienen que ver de manera directa con la determinación de un impuesto u obligación tributaria –o del impuesto, obligación o situación tributaria de quien la proporciona-. Por ejemplo, en este grupo de fuentes de información se encuentran bases de datos utilizadas para identificar empresas comparables en el control de precios de transferencia. Se buscó en esta parte identificar fuentes de información distintas a las señaladas en el punto 2 anterior, tales como: bases de datos en ministerios, secretarías estatales, cámaras privadas, asociaciones y/o agrupaciones públicas o privadas, etc.

### 3.1. Fuentes de Información

Se identificó un total de 184 fuentes de información. Estas fuentes fueron clasificadas con base en criterios predeterminados, generando 15 agrupaciones. Estas agrupaciones recogen las características principales de las mismas, por ejemplo: el grupo Entes de Registro agrupa, entre otros, a registros civiles, de la propiedad, mercantiles, etc. En el gráfico N°37 se puede apreciar la distribución de las fuentes de información por cada una de las quince agrupaciones planteadas.

Gráfico N°37

*Distribución proporcional del número de fuentes de información identificadas por las administraciones tributarias encuestadas*



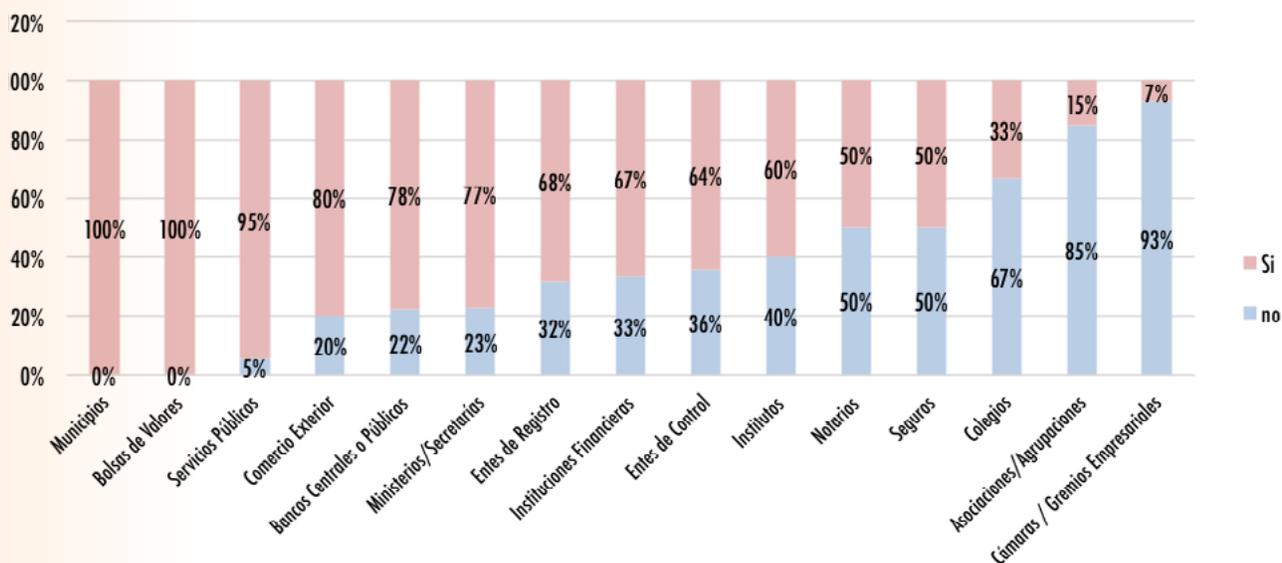
En el gráfico anterior, las seis primeras agrupaciones abarcan el 78% del total de fuentes de información identificadas. Estas seis agrupaciones fueron: ministerios/secretarías, entes de control, gremios/cámaras empresariales, entes de registro, servicios públicos y asociaciones/agrupaciones. Cuatro de los seis agrupaciones de fuentes de información provienen del sector público y tan solo dos del privado.

Es evidente que existen muy buenas alternativas para obtener información por parte de las administraciones tributarias. Al ser un buen número de estas fuentes de información gestionadas por entes estatales, en teoría, el intercambio de información debería ser más factible y ágil.

Es mucho más probable o frecuente que las administraciones tributarias mantengan convenios de intercambio de información con entes de control del sector público o estatal. Sin embargo, en ciertos casos las administraciones tributarias dan más atención y prioridad a otras fuentes privadas, tales como bolsas de valores y/o instituciones financieras.

**Gráfico N°38**

*Distribución de fuentes de información con convenio de intercambio de información en función de cada tipo o agrupación*



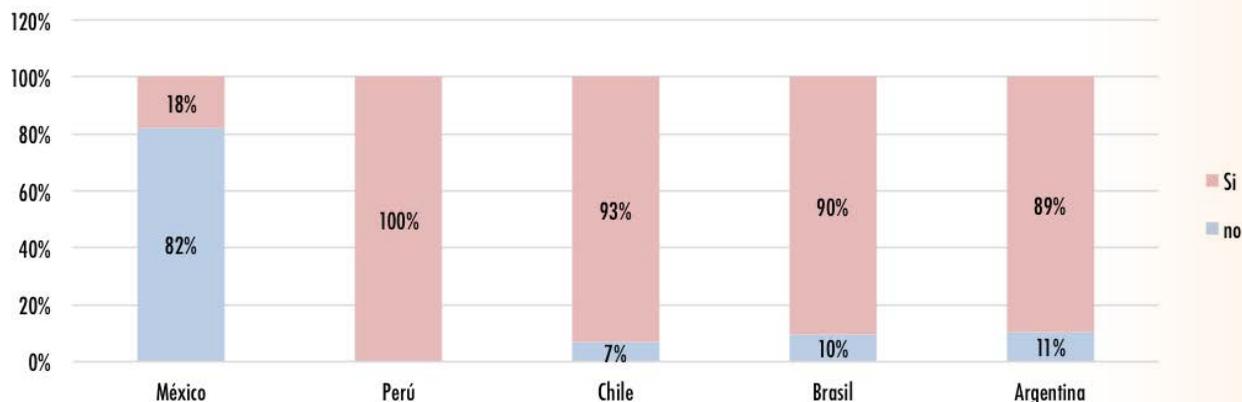
En los restantes casos, la proporción o probabilidad disminuye gradualmente con escenarios que van del 5% al 93%. Por ejemplo: en el caso del intercambio de información entre las administraciones tributarias y las cámaras/gremios empresarios, tan solo el 7% del total de las fuentes identificadas cuenta con convenio de intercambio de información.

En conclusión, hay trabajo por desarrollar por parte de las administraciones tributarias para obtener información; especialmente, de los entes o agrupaciones privadas.

En el siguiente gráfico se muestra la distribución de fuentes respaldadas por convenio de intercambio de información versus el total de fuentes reportadas por cada país.

**Gráfico N°39**

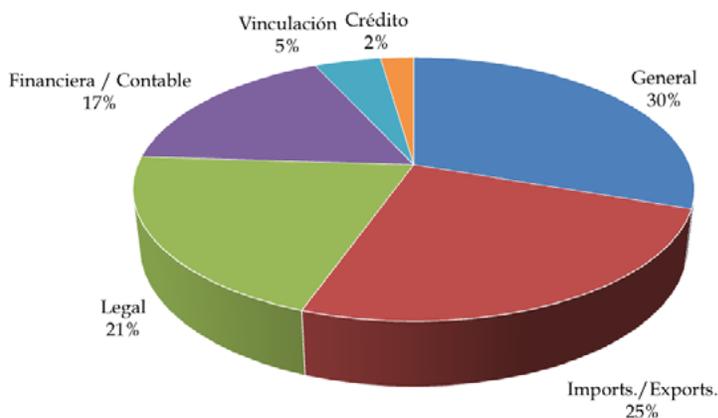
*Proporción de fuentes de información con las que la administración tributaria cuenta con convenios de intercambio de información por país*



La información que se intercambia con estas fuentes de información puede ser de varios tipos. Principalmente, esta información corresponde a datos generales de los contribuyentes, al detalle de importaciones/exportaciones, a información legal y financiera/contable. (Gráfico N°40).

**Gráfico N°40**

*Distribución de la información que se solicita a las fuentes de información de terceros*



En las tablas N°35 y 36 se pueden identificar las fuentes de información reportadas por cada país, discriminadas entre aquellas que involucran convenios interinstitucionales de intercambio de información y aquellas que no.

**Tabla N°35**

*Detalle de fuentes de información respaldadas por convenios de intercambio de información*

Agrupación / Fuente	Número de respuestas
<b>Ministerios/Secretarías</b>	<b>24</b>
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	1
Tesorería General de la República	1
Secretaría de Transporte	1
Administración Nacional de Aviación Civil	1
Ministerio de Bienes Nacionales	1
Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT)	1
Secretaría de la Función Pública	1
Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).	1
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	1
Comisión Nacional del Medio Ambiente	1
Fondo Nacional de Salud	1
Coordinación General de Concesiones (Coordinación de Concesiones de Obras Públicas)	1
Ministerio de Interior - Subsecretaría del Interior - Carabineros - Policía de Investigaciones - Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante	1
Corporación Administrativa del Poder Judicial	1
Secretaría de Educación Pública	1
Corporación de Fomento a la Producción (CORFO)	1
Secretaría de Seguridad Pública	1
Dirección de Planeamiento, Ministerio de Obras Públicas	1
Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego	1
Dirección General de Aeronáutica Civil	1
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	1
Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante	1
Administración de la Seguridad Social (ANSES)	1
Fiscalía Económica Nacional	1
<b>Servicios Públicos</b>	<b>18</b>
Servicios de Luz	2
Recaudación de recursos de seguridad social	2
Gestión de recursos de seguridad social	2
Servicios de Telefonía	2
Servicio de Cooperación Técnica	1
Servicios de Inteligencia	1
Servicios de Agua	1

Agrupación / Fuente	Número de respuestas
Servicios de Migración	1
Obra Social de la Unión Obrera Metalúrgica	1
Servicios de Transporte	1
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	1
Servicio Electoral	1
Aerolíneas Argentinas S.A.	1
Servicio Nacional de Aduanas	1
<b>Entes de Control</b>	<b>18</b>
Ente Regulador de Bancos	2
Poder Función Judicial	2
Policía	1
Superintendencia de Electricidad y Combustible	1
Servicio de Aduanas	1
Ejército	1
Superintendencia de Valores y seguros	1
Dirección Nacional de Migraciones	1
Policía Federal Argentina	1
Ente Regulador de Sociedades	1
Servicios de Migración	1
Nación Servicios S.A.	1
Superintendencia de Seguridad Social	1
Central de Inteligencia Financiera o Control de Lavado de Activos	1
Dirección Nacional de Vialidad	1
Poder Función Judicial (En México, Poder Judicial de la Federación, el cual cuenta con un órgano de vigilancia llamado Consejo de la Judicatura Federal)	1
<b>Entes de Registro</b>	<b>17</b>
Registro de las Personas	3
Registro Mercantil Societario / Propiedad	2
Estados / Provincias / Regiones	2
Oficina de Estadísticas Nacionales	2
Ente Central de Información Sobre Calificación de Riesgo	1
Registro de Patentes / Marcas	1
Registro de medios de transporte	1
Central de Inteligencia Financiera o Control de Lavado de Activos	1
Registro Electoral	1
Registro Civil e Identificación	1
Centro de Información de Recursos Naturales - CIREN	1
Consejo Federal del Catastro	1
<b>Bancos Centrales o Públicos</b>	<b>7</b>
Banco Central	3

Agrupación / Fuente	Número de respuestas
Bancos	1
Entidades Financieras Públicas	1
Banco Central de la República Argentina	1
Banco Nacional del Ejército Fuerza Aérea y Armada, S.N.C..	1
<b>Municipios</b>	<b>5</b>
Municipios / Cantones / Alcaldías	2
Municipios	2
Gobiernos de las provincias	1
<b>Instituciones Financieras</b>	<b>4</b>
Unidad de Análisis Financiero	1
Tarjetas de Crédito	1
Bancos	1
Empresas de Tarjetas de Crédito	1
<b>Comercio Exterior</b>	<b>4</b>
Importadores	2
Agentes Afianzados de Aduana	1
Exportadores	1
<b>Institutos</b>	<b>3</b>
Instituto de Normalización Previsional (actual Instituto de Previsión Social)	1
Registro Electoral (Instituto Nacional Electoral)	1
Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual (INPI)	1
<b>Colegios</b>	<b>2</b>
Colegio de Contadores Públicos	1
Colegio de Abogados	1
<b>Cámaras / Gremios Empresariales</b>	<b>2</b>
Contratistas del Estado	1
Cámara de Comercio	1
<b>Asociaciones/Agrupaciones</b>	<b>2</b>
Funcionarios Públicos	1
Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas	1
<b>Notarios</b>	<b>1</b>
Notarios	1
<b>Bolsas de Valores</b>	<b>1</b>
Bolsas de Valores	1
<b>Seguros</b>	<b>1</b>
Aseguradoras	1
<b>Total general</b>	<b>109</b>

**Tabla N°36**

*Detalle de fuentes de información no respaldadas por convenios de intercambio de información*

Agrupación / Fuente	Número de respuestas
<b>Asociaciones/Agrupaciones</b>	<b>11</b>
Asociación Nacional de Fabricantes de Bicicletas	1
Asociación Nacional de Fabricantes de Chocolates Dulces y Similares	1
Asociación Nacional de Fabricantes de Sujeciones Mecánicas	1
Asociación Nacional de la Industria de la Gasa	1
Asociación Nacional de la Industria del Café	1
Asociación Nacional de la Industria Química	1
Asociación Nacional de las Industrias del Plástico	1
Asociación Nacional de Proveedores de la Industria del Calzado	1
Asociación de la Industria Automotriz	1
Asociación de la Industria del Juguete	1
Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República	1
Bancos Centrales o Públicos	2
Banco Central	1
Banco Estado	1
<b>Cámaras / Gremios Empresariales</b>	<b>25</b>
Cámara de Comercio	1
Cámara de Empresarios Mineros	1
Cámara de Farmacias	1
Cámara de Productores Químicos	1
Cámara Minera	1
Cámara Nacional de Aerotransportes	1
Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica y del Videograma	1
Cámara Nacional de la Industria de la Cerveza y de la Malta	1
Cámara Nacional de la Industria de Productos Cosméticos	1
Cámara Nacional de la Industria de Transformación	1
Cámara Nacional de la Industria del Calzado	1
Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero	1
Cámara Nacional de la Industria del Vestido	1
Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información	1
Cámara Nacional de la Industria Huelera	1
Cámara Nacional de la Industria Tequilera	1
Cámara Nacional de la Industria Textil	1
Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica	1

Agrupación / Fuente	Número de respuestas
Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel	1
Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas	1
Cámara Nacional del Autotransporte de Carga	1
Cámara Nacional del Cemento	1
Cámara de la Industria de la Construcción	1
Cámara de la Industria del Transporte Marítimo	1
Industria Nacional de Autopartes	1
<b>Colegios</b>	<b>4</b>
Colegio de Abogados	1
Colegio de Contadores Públicos	1
Colegio de Economistas	1
Colegio de Financieros	1
<b>Comercio Exterior</b>	<b>1</b>
Exportadores	1
<b>Entes de Control</b>	<b>10</b>
Central de Inteligencia Financiera o Control de Lavado de Activos	1
Contratistas del Estado	1
Ejército	1
Ente Regulador de Bancos	1
Poder Función Judicial (En México, Poder Judicial de la Federación)	1
Policía	1
Policía (Procuraduría General de Justicia)	1
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	1
Procuraduría General de la República	1
Servicios de Migración	1
<b>Entes de Registro</b>	<b>8</b>
Central de Inteligencia Financiera o Control de Lavado de Activos	1
Chilecompras	1
Oficina de Estadísticas Nacionales	1
Registro de medios de transporte	1
Registro Electoral	1
Registro Mercantil Societario / Propiedad	2
Registro Nacional de la Propiedad del Automotor	1
<b>Instituciones Financieras</b>	<b>2</b>
Empresas de Tarjetas de Crédito	1
Tarjetas de Crédito	1

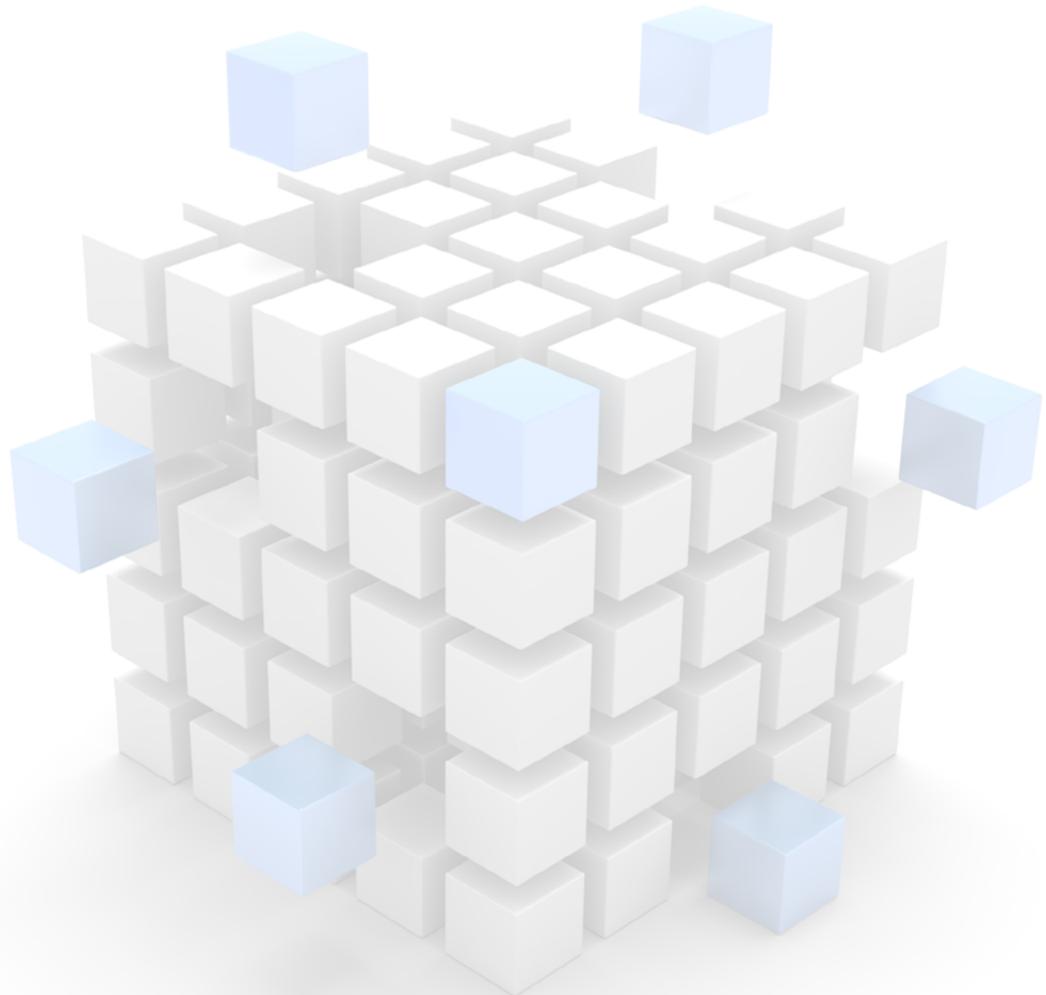
Agrupación / Fuente	Número de respuestas
<b>Institutos</b>	<b>2</b>
Instituto del Aluminio	1
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT)	1
<b>Ministerios/Secretarías</b>	<b>7</b>
Colegio de Administradores de Empresas	1
Comisión Nacional de Agua (CONAGUA)	1
Poder Función Judicial	1
Prefectura Naval Argentina	1
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	1
Secretaría de Educación Pública (SEP)	1
Secretaría de la Función Pública	1
<b>Notarios</b>	<b>1</b>
Notarios	1
<b>Seguros</b>	<b>1</b>
Aseguradoras	1
<b>Servicios Públicos</b>	<b>1</b>
Gestión de recursos de seguridad social	1
<b>Total general</b>	<b>75</b>

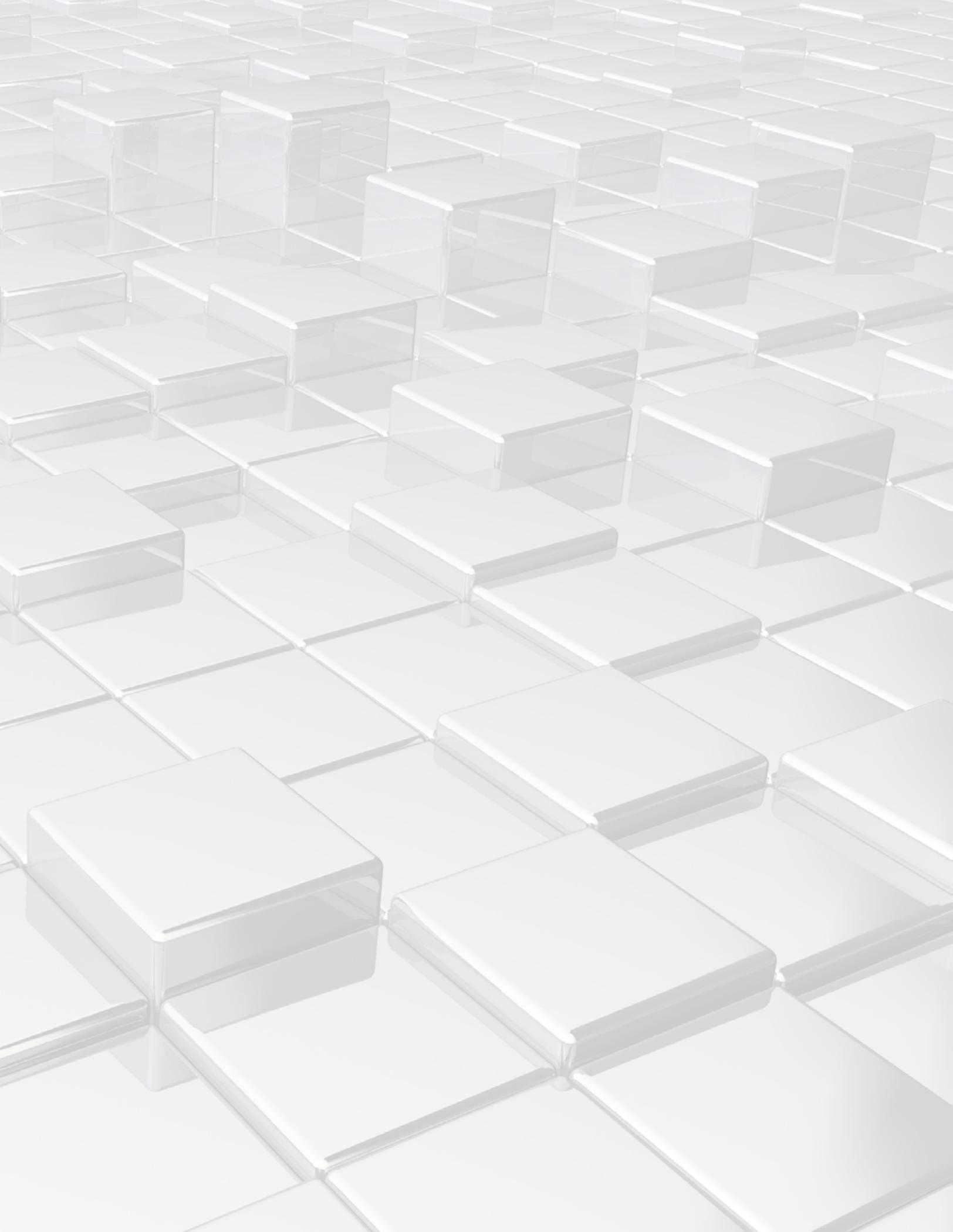
Como resultado de la observación de estos datos, se concluye que existe un margen de mejora en el acceso a la información que se utiliza en procesos de control, si se analizan o explotan fuentes distintas – o no tradicionales- a las que suelen utilizar las administraciones tributarias de la región.



# 4 **Uso de Otras Fuentes de Información**

## 4.1. Bases de Datos



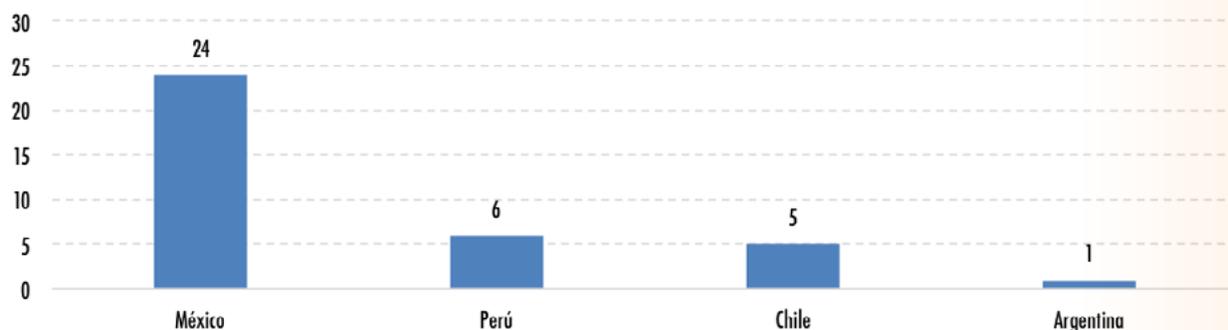


## 4. Uso de Otras Fuentes de Información

### 4.1. Bases de Datos

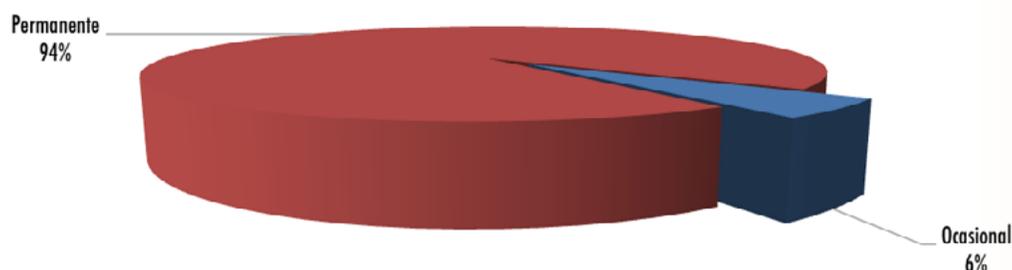
En este apartado del estudio se hace un repaso a fuentes de información que utilizan las administraciones tributarias, específicamente sobre bases de datos diferentes a las generadas por las declaraciones (obligatorias o informativas explicativas) o sistemas automáticos de información tributaria. Es decir, existen bases de datos privadas o pagadas que disponen de información que a su vez ayudan al control de los contribuyentes. (Gráfico N°41).

**Gráfico N°41**  
*Número de Bases de Datos Reportadas por cada País*



El 94% de las bases de datos proporcionan información de manera permanente a las administraciones tributarias. (Gráfico N°42).

**Gráfico N°42**  
*Proporción de Bases de Datos y su Disponibilidad de Información*

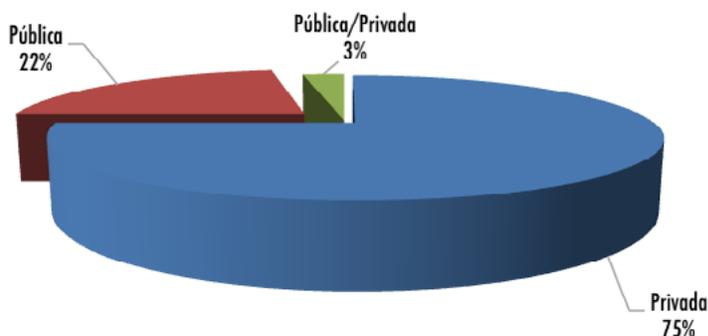


En cuanto a la disponibilidad de la información, en función de su carácter de pública o privada; la gran mayoría de bases de datos reportadas son de tipo privado (Gráfico N°43).

Es decir, la información contenida en estas bases de datos no es de libre disponibilidad y requieren del pago de una suscripción o licencia de uso. Un ejemplo de ello son las bases y plataformas de información sobre productos, acciones, materias primas, índices, etc. Por ejemplo, Bloomberg®.

**Gráfico N°43**

*Proporción de Bases de Datos por Tipo (Privada/Pública)*



Finalmente; en la siguiente tabla se listan las bases de datos reportadas y utilizadas por cada país.

**Tabla N°37**

*Listado de base de datos por país*

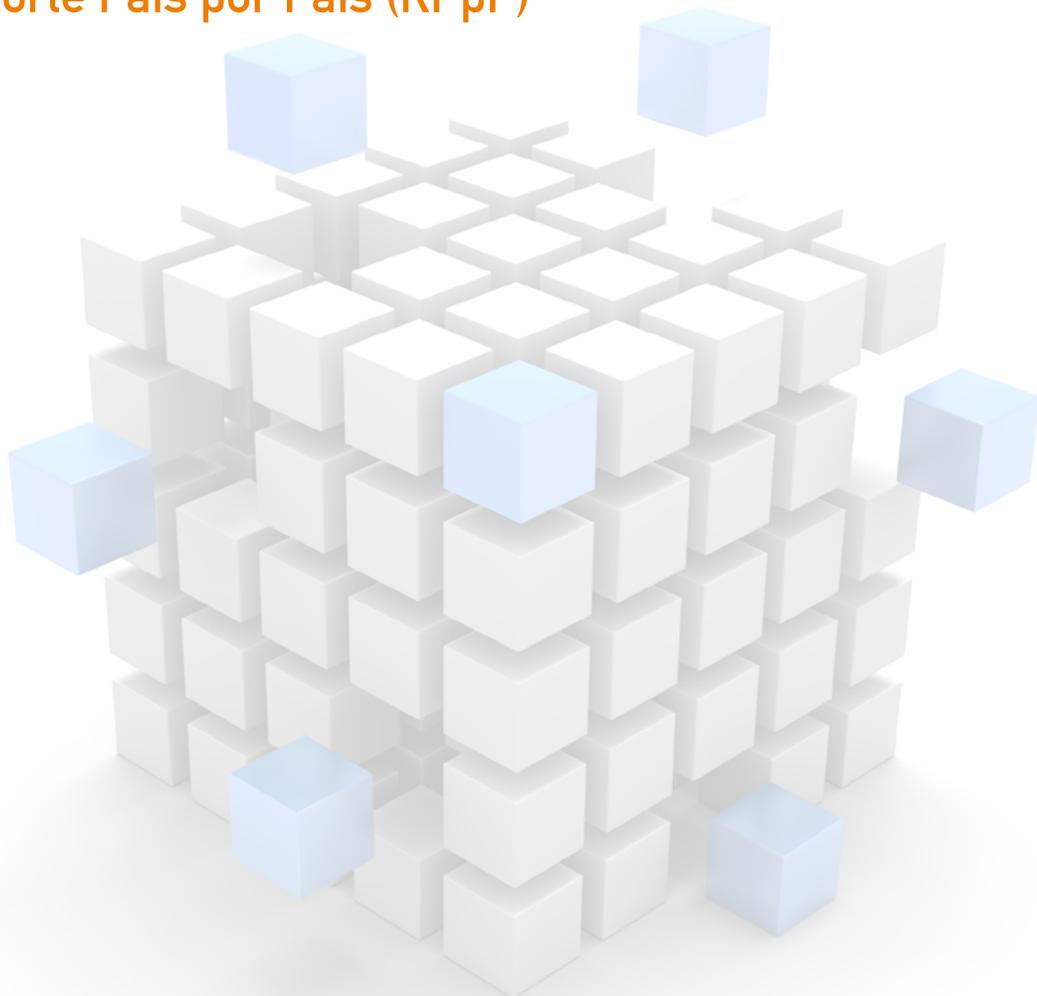
Base de Datos	País	Base de Datos	País
Barómetro Global de la Corrupción	México	SICRE	México
Cognos Impromptu	México	SIISA	Chile
Compuleg	Perú	Sinacofi	Chile
DARIO	México	Sistema Dinámico de Consulta	México
Dario WEB	México	Sistema Electrónico Aduanero	México
Databussines	Chile	SOCEX	México
DICOM	Chile	SOIA	México
FICO	Perú	Solución Integral	México
Gardner.com	Perú	SPIJ	Perú
Osiris	Argentina	Standard and Poor's	Perú
	Chile	SUI (Sistema Único de Información)	México
Padrón de importadores VA	México	Visor Tributario	México
Plataforma	México	VUCEM	México
Safari books online	Perú	World Wilde Governance (2012)	México
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	México	Estudios Económicos	México
Servicio de Administración Tributaria	México	Tesis/Jurisprudencia Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	México
SIAMI (Sistema de Información Arancelaria Via Internet)	México	Módulo de Visualización del Dictamen	México
SICOBÍ	México		
SICOFI	México		

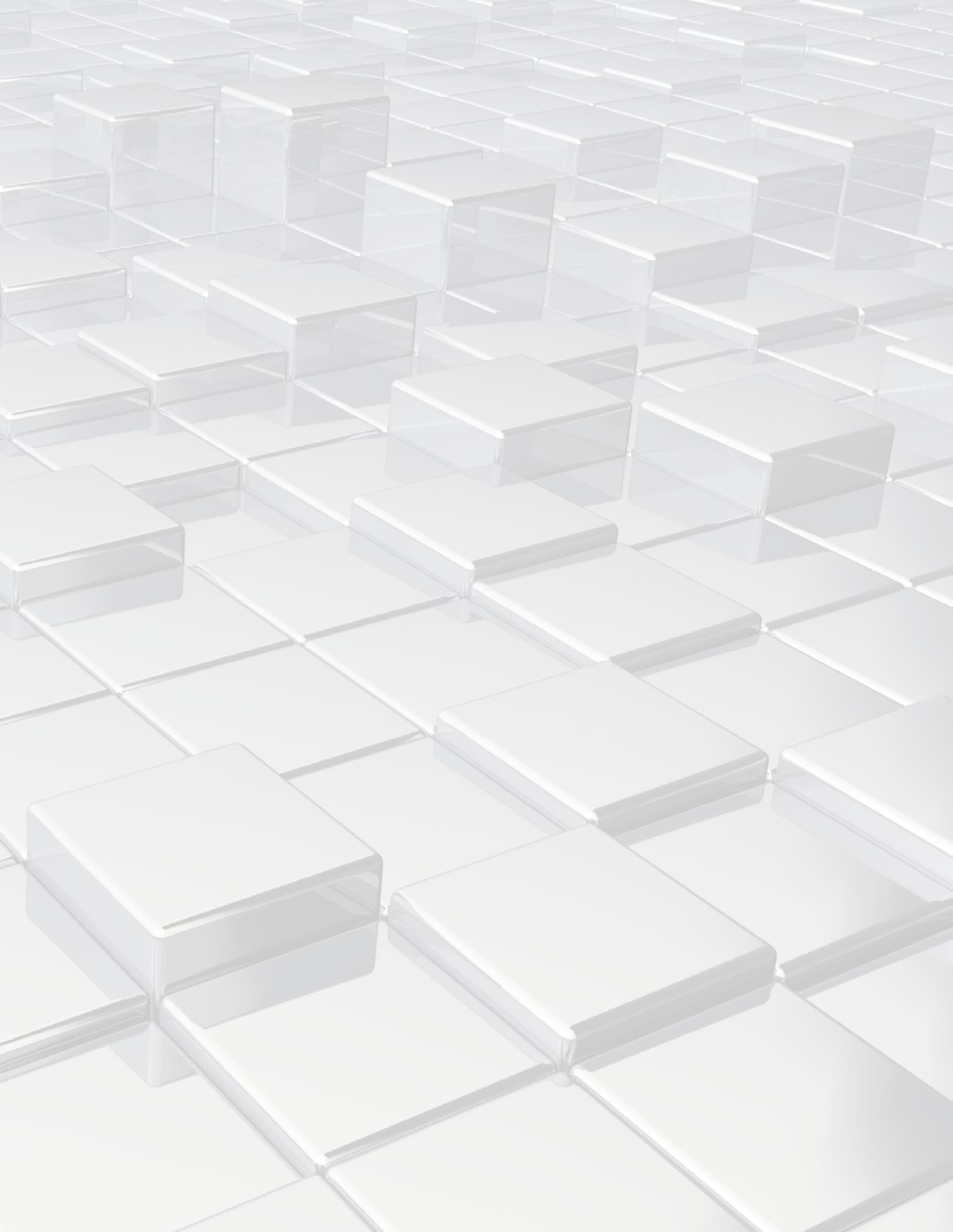
# 5

## El Futuro del Manejo de la Información Tributaria

5.1. BEPS

5.2. Country by Country report (CbCr) o  
Reporte País por País (RPpP)





# 5. El Futuro del Manejo de la Información Tributaria<sup>14</sup>

## 5.1. BEPS<sup>15</sup>

Las administraciones tributarias del mundo enfrentan un escenario donde un porcentaje significativo de transacciones internacionales entre sujetos, sean estas personas jurídicas y/o naturales, trascienden fronteras que parecerían ser virtuales o invisibles. Esta situación es producto de nuevos modelos de negocio, de medios de comunicación y transporte sofisticados, de complejos esquemas de planeamiento tributario internacional y en ciertos casos de la mayor integración comercial de los países. Entre los aspectos negativos de este contexto global se encuentra un mayor riesgo de erosión de la base tributaria y el traslado de beneficios hacia jurisdicciones con propósitos de elusión, evasión y/o fraude fiscal.

En el caso de América Latina y el Caribe, algunos puntos de interés sobre los cuales el problema BEPS es de mayor preocupación son los siguientes:

- Deducibilidad de intereses (Acción 4),
- Riesgos en precios de transferencia y reclasificación de las rentas (Acción 9),
- Intercambio automático de información,
- Operaciones con materias primas (Acción 10)
- Documentos sobre precios de transferencia y elaboración del *Country by Country report* (Acción 13)

De la mano de estas preocupaciones existe la necesidad de que los países en desarrollo se involucren con el mayor compromiso en el Proyecto BEPS, liderado por la OCDE y respaldado por el G20.

Por esta razón, el G20 en el Anexo II de la Declaración generada en la reunión mantenida en Seúl en el mes de noviembre de 2010 solicitó apoyo a un grupo de organizaciones internacionales y regionales, entre ellas al CIAT, para llevar a cabo las siguientes acciones:

*Identificar las principales limitaciones de capacidad que confrontan los países en desarrollo en sus sistemas tributarios y hacer recomendaciones para desarrollar capacidad a fin de (i) mejorar la eficiencia y transparencia de las administraciones tributarias y (ii) fortalecer las políticas tributarias para expandir la base tributaria y combatir la elusión y evasión tributarias (Junio 2011);*

<sup>14</sup> Este Capítulo se elaboró con la colaboración del Profesor Sol Picciotto del Centro Internacional para la Fiscalidad y el Desarrollo (CIFD).

<sup>15</sup> En idioma inglés "Base Erosion and Profit Shifting".

*Desarrollar una plataforma de gestión del conocimiento y promover la cooperación Sur-Sur para apoyar la capacidad de los países en desarrollo en lo que respecta los sistemas de política y administración tributaria. (Mediano-plazo);*

*Examinar y difundir todas las acciones del G-20 y las organizaciones internacionales para respaldar los sistemas tributarios en los países en desarrollo (Junio 2011);*

*Establecer medidas objetivas para determinar el avance en el mejoramiento de la capacidad de los sistemas de administración tributaria de países menos desarrollados (Junio 2011); e*

*Identificar formas de ayudar a las empresas multinacionales (EMNs) de los países en desarrollo mediante una efectiva transferencia de precios. (Junio 2011)*

En línea con la referida Declaración, el objetivo de este apartado es dar a conocer la visión de un grupo de administraciones tributarias de países miembros del CIAT de América Latina y el Caribe respecto de la posibilidad jurídica y práctica de implementar el régimen de información denominado “Reporte País por País” que se enmarca en la Acción 13 del Plan de Acción BEPS de la OECD, con el propósito de identificar acciones a seguir para motivar y facilitar su implementación y efectivo aprovechamiento.

## **5.2. Country by Country report (CbCr) o Reporte País por País (RPpP)**

Todas las administraciones fiscales han enfrentado grandes dificultades para obtener la información necesaria que permita identificar cómo un contribuyente puede estar erosionando la base imponible y trasladando beneficios. Ello se debe a que la autoridad fiscal no tiene acceso a la información sobre la estructura y actividades de la multinacional en su conjunto. Recibe las cuentas y otra información sólo por parte de las filiales o sucursales (establecimientos permanentes) de la multinacional, que son los contribuyentes reales en ese país. Por lo tanto, los funcionarios fiscales auditan dichas entidades se enfrentan a considerables dificultades que construyen una imagen de la multinacional en su conjunto, que puede ser esencial para una comprensión completa de la rentabilidad de las entidades locales.

Para hacer frente a este problema, los líderes mundiales del G-20, en la Declaración de San Petersburgo emitida en septiembre de 2013, solicitaron a la comunidad internacional el desarrollo de una plantilla común a ser completada por grandes empresas, que brinde información a las administraciones tributarias sobre su distribución mundial de beneficios y bases imponibles de impuestos. Para cumplir con este mandato, la Acción 13 del proyecto BEPS produjo plantillas detalladas para los tres niveles de documentación que deben proporcionar las empresas multinacionales:

- (i) un Reporte País por País;
- (ii) un Archivo Maestro o “Master File” de documentación de precios de transferencia, y
- (iii) un Archivo Local de documentación de precios de transferencia.

La propuesta emitida por la OECD en el marco de la Acción 13 del Plan BEPS, busca que este régimen de información sea incorporado en el Capítulo V de las Guías de la OECD para empresas multinacionales en materia de precios de transferencia.

A grandes rasgos estos documentos requieren la siguiente información:

- El reporte CbCr requiere las multinacionales más grandes (volumen de negocios superior a 750 millones de euros) para suministrar información anualmente, y para cada jurisdicción fiscal en el que se hacen negocios, sobre la cantidad de ingresos, el beneficio antes de impuestos sobre la renta, impuesto sobre la renta pagados y devengados, número de empleados, declarado de capital, utilidades retenidas y los activos tangibles. Es pertinente señalar y tener en consideración que la información proporcionada en el CbCr es confidencial.
- El Archivo Maestro recoge información general (*background*) de la empresa multinacional, sus negocios, políticas de precios de transferencia y acuerdos con autoridades fiscales; en principio, este documento lo tendrían todas las administraciones tributarias que participan del proyecto BEPS. El objetivo de tener o generar este documento, que se señala en la biografía vinculada a este tema tiene que ver con conseguir coherencia y transparencia en la información.

Este documento contiene, por ejemplo:

- Estructura organizacional,
  - Descripción del Negocio,
  - Intangibles,
  - Actividades financieras intra-grupales,
  - Posición financiera y fiscal.
- 
- El Archivo Local se refiere específicamente a las operaciones significativas del contribuyente local y refleja información más detallada sobre operaciones intragrupo específicas al objetivo de garantizar el cumplimiento de las normativas sobre los precios de transferencia en las transacciones materiales del contribuyente local; este documento trae información más detallada sobre el negocio local donde se incluyen pagos a partes relacionadas e información sobre productos, servicios, regalías o intereses recibidos. El contenido final de este documento dependerá de cada país. Entre la información que este documento contendrá está la financiera relevante de la empresa, análisis de comparabilidad, selección de métodos sobre precio de transferencia, etc. Por consiguiente, el documento contendrá:
- Entidad local,
  - Transacción controlada,
  - Información Financiera.

Los resultados del Plan de Acción BEPS, una vez emitidos constituyen “*soft law*”, es decir, recomendaciones no vinculantes para los Estados. No obstante, el régimen ha establecido una norma internacional con el objetivo de lograr un uso coherente de las normas contenidas

en los anexos I y II del capítulo V de las Directrices de Precios de Transferencia. De hecho, algunos países ya han dado los primeros pasos para tal fin.

El informe BEPS recomienda que el archivo maestro y los elementos de archivos locales de la nueva norma de documentación de precios de transferencia se implementen a través de la legislación de cada país o de los procedimientos administrativos; y que el archivo maestro y el archivo local se presenten directamente ante las administraciones tributarias en cada jurisdicción pertinente que exige por las administraciones. El requisito para suministrar estos informes se puede aplicar a todas las multinacionales con una filial o un establecimiento permanente en el país de que se trate, sea cual sea el tamaño del grupo, a pesar de las regulaciones pertinentes podrá aplicarse un umbral de materialidad.

Se recomienda implementación de la exigencia de informes CBC para comenzar desde el primer ejercicio fiscal a partir de enero de 2016, aunque permite un año para la presentación. También se reconoce que algunos países pueden necesitar más tiempo para poner las disposiciones legislativas y administrativas necesarias en su lugar.

Se estima que para el año 2020 ya se habrá implementado en un grupo de países el CbCr, pudiendo en adelante ser evaluada su efectividad y en su caso, la necesidad de implementar ajustes o corregir desvíos.

Algunas consideraciones que se deberían tener en cuenta de manera previa a la implementación de esta iniciativa, son las siguientes:

- Las administraciones tributarias van a necesitar analizar la posibilidad de introducir reformas legales y/o administrativas para acceder a la información, intercambiarla y procesarla,
- Las empresas multinacionales van a necesitar tiempo para adaptar sus sistemas de información para producir de manera eficiente y eficaz la información necesaria de acuerdo al régimen de información.

La implementación de esta iniciativa constituye un desafío para las administraciones tributarias de los países en desarrollo. Sin embargo, como es de esperar, el proceso de implementación podría ser más complejo para aquellos países que tienen administraciones tributarias o bien aparatos públicos más débiles. Entre los principales aspectos evaluados en el marco de esta iniciativa, surgen los siguientes, siendo algunos de ellos interrogantes para los países que se plantean implementar esta iniciativa: ¿Cuáles empresas, de todo el conglomerado de compañías, deben cumplir con el CbCr?, ¿Cómo se lograría que la información del CbCr esté disponible para los países considerados como relevantes de acuerdo a las operaciones de las MNEs? ¿Qué moneda y qué tipo de cambio se utiliza en cada caso?, etc.

El régimen establece que el CbCr normalmente debe ser presentado por cada EMN a las autoridades fiscales de su país de origen (el país de residencia de su entidad dominante última). La autoridad fiscal debe entonces enviar el CbCr automáticamente a las autoridades fiscales de cada país en el que la multinacional informa que cuenta con una filial u otra entidad.



Esto depende de que los Estados en cuestión sean parte de un convenio para el intercambio de información en materia tributaria, así como de un acuerdo específico para el intercambio de CbCRs. El más conveniente es el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes (AMAC) que se firmó en París en enero de 2016 por 31 países (entre ellos Chile, Costa Rica y México). Esto requiere al Estado primero adherirse a la Convención Multilateral sobre Asistencia Mutua en Materia Fiscal. Sin embargo, es posible que algunos Estados de origen de las EMN no puedan adherirse a estos acuerdos, o no puedan establecer requisitos para las empresas multinacionales para presentar una CbCr. Por lo tanto, un Estado podría proporcionar un mecanismo secundario para la presentación directa de la CbCr, ya sea por la filial local de la multinacional u otra entidad designada por el MNE.

De acuerdo a la investigación realizada y el monitoreo a diferentes iniciativas realizadas algunos países de la región respecto a este tema, se ha podido identificar varias de ellas que se plantean o mencionan a continuación, por ejemplo:

#### **Argentina:**

- Generación de base de datos para registro de sujetos vinculados con sus contribuyentes (RG-AFIP-3572).
- Por medio de la RG-AFIP-3576 se ha adoptado un nuevo criterio para clasificar países, entre cooperantes y no cooperantes, que se basa en los últimos criterios internacionales en la materia
- Enfoque y más control de operaciones de triangulación de bienes (RG-AFIP-3577)

#### **Brasil:**

- Incremento en el control de precios de transferencia; en particular sobre el tema “*Thin Capitalization*”, retención del impuesto a la renta, límites para deducibilidad de regalías.
- Nuevas disposiciones sobre tema precios de transferencia enfocadas a deducción de intereses, márgenes de rentabilidad y metodologías de aplicación.
- Modificaciones a su listado de paraísos fiscales.
- Incremento en la severidad de controles respecto a “*tax planning*”

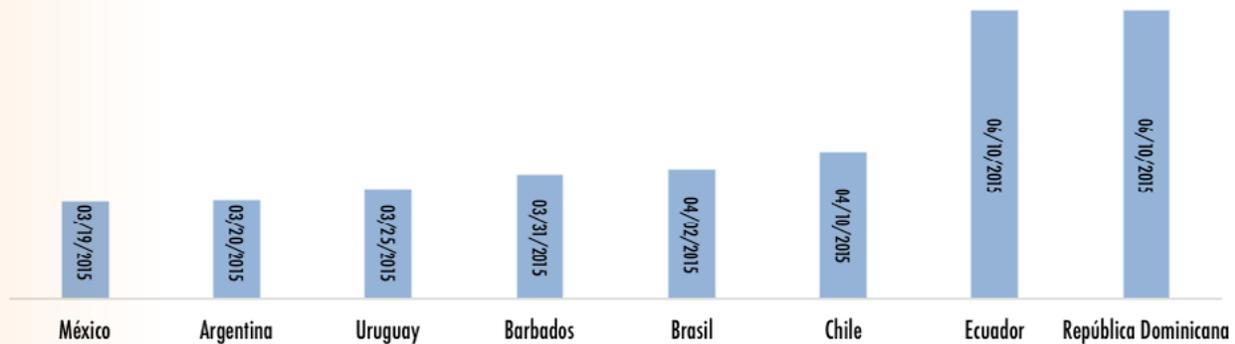
#### **México:**

- Se han tomado medidas para limitar la deducibilidad de gastos,
- Nuevas reglas respecto a: casos de doble deducción y sujeto de impuesto “*subject to tax*”, para obtener beneficios en los Convenios de Doble Imposición,
- No deducibilidad rubros con partes relacionadas que cuenten con regímenes preferentes,
- No deducibilidad de pagos por esquemas híbridos,
- Cambios en el impuesto sobre dividendos y a corporaciones,

Por otra parte, el CIAT ha desarrollado, con la ayuda del Centro Internacional para la Fiscalidad y el Desarrollo (International Centre for Tax and Development – ICTD), una encuesta dirigida a varios países de la región para recabar información sobre sus intereses respecto a la iniciativa del CbCr o “Informe país por país”.

### Gráfico N°44

Fechas en las que fueron entregadas las respuestas de los países



Fuente: CIAT

A efectos de elaborar el presente apartado, se ha consultado a las administraciones tributarias de países miembros del CIAT de América Latina y el Caribe. Básicamente, se plantearon asuntos vinculados al conocimiento existente sobre CbCr en el marco de la referida Acción 13 del Plan de Acción BEPS y otras iniciativas complementarias o anteriores. Asimismo, se indagó en aspectos relacionados con la voluntad política de implementar esta iniciativa en el mediano o corto plazo, como así también en la capacidad legal y administrativa para implementarla.

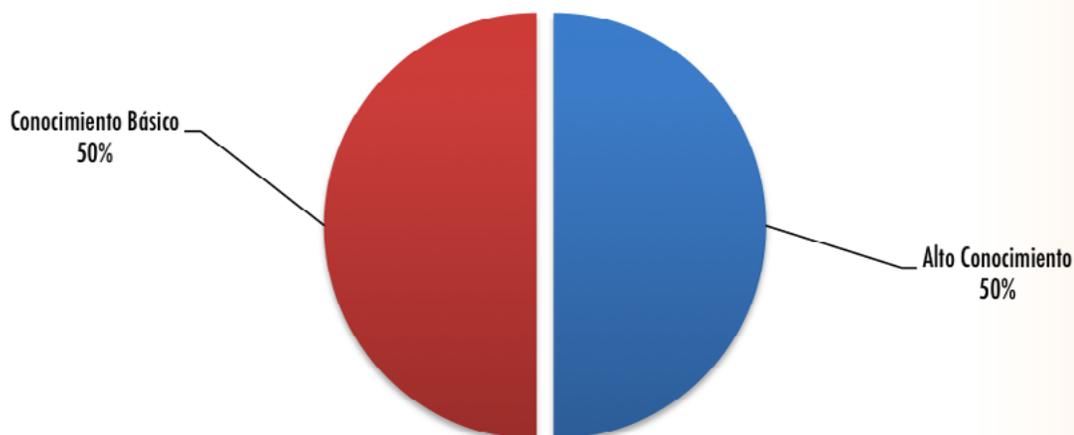
Seguidamente se presentan los hallazgos identificados en cada una de las preguntas formuladas en la encuesta:

#### **Pregunta: ¿Qué sabe usted acerca del “Informe País por País”?**

Respecto a esta pregunta se identificó que el nivel de conocimiento no es simétrico en todos los casos. Existe una brecha entre aquellos países que participan activamente en el Proyecto BEPS y aquellos que no forman parte del mismo. Tal vez, otro factor que explica el nivel de conocimiento tiene que ver con la experiencia capitalizada y la capacidad instalada para atender los problemas de Precios de Transferencia. Por ejemplo, Barbados –al igual que la mayoría de los países del Caribe- todavía no cuenta con normas para el control de los precios de transferencia y existen diferencias significativas en los enfoques utilizados por los países de América Latina, lo que podría generar en casos específicos, diferencias en las necesidades de información y posibilidades prácticas de implementar este nuevo régimen de información. El resultado es concordante con lo identificado en temas que más adelante se exponen y analizan; puesto que, varios países desconocen el contenido o información que podría proporcionarles el Informe País por País (CbCr) en la realidad. En el gráfico N°45 se puede apreciar la asimetría en los niveles de conocimiento sobre el tema; donde la mitad de países encuestados tienen un conocimiento elevado sobre el informe País por País, en tanto que la otra mitad un conocimiento básico.

**Gráfico N°45**

*Distribución sobre cómo es el conocimiento de los países encuestados sobre el “Informe País por País” (CbCr)*



Fuente: Encuesta CIAT  
Elaborado por: Los autores

**Pregunta: Si usted conoce algo o mucho, ¿Cómo lo aprendió?**

Los medios o maneras en que los países han tomado contacto o bien se han capacitado respecto al tema citado varían entre ellos. En otras palabras todas las posibilidades planteadas en la encuesta fueron usadas para conocer sobre el CbCR o “Informe país por país”. Estos medios fueron: publicaciones sobre el tema, asistencia a eventos internacionales del CIAT, OECD o Tax Justice Network (TJN), y su participación como miembro del equipo a cargo del desarrollo de la Acción 13. En la siguiente tabla se puede apreciar los medios a través de los cuales cada uno de los países encuestados ha tomado conocimiento sobre el CbCr (Informe País por País).

**Tabla N°38**

*Respuestas a la pregunta: Si usted conoce algo o mucho, ¿Cómo lo aprendió?*

País / Respuesta	Publicaciones sobre el tema	Asistencia a eventos internacionales del CIAT	Asistencia a eventos internacionales de la OCDE	Asistencia a eventos de o Tax Justice Network	Ninguna de las anteriores
Argentina	X		X		
Barbados	X				
Brasil					X
Chile	X		X		
Ecuador	X	X			
México	X		X		
Rep. Dominic.			X	X	
Uruguay		X	X	X	

Fuente: Encuesta CIAT  
Elaborado por: Los autores

**Pregunta: ¿Ha tenido su administración tributaria problemas en obtener información relevante sobre o acerca de una empresa multinacional para con fines de auditoría tributaria? Si es así, por favor explique brevemente la naturaleza de la dificultad.**

La gran mayoría de las administraciones tributarias de los países considerados en este apartado han tenido problemas al momento de obtener la información relativa a las empresas multinacionales sujetas al régimen de precios de transferencia. El principal problema radica en el acceso a información de la parte relacionada que se encuentra en el extranjero. Usualmente esta limitación se da cuando la contraparte del grupo no accede a presentar la información solicitada o bien porque no existen los instrumentos necesarios para intercambiar información con el país donde se encuentra dicha parte relacionada. Y es precisamente esta última razón uno de los factores que motivó el primer paso tomado por la comunidad internacional para resolver este problema. Los países de todo el mundo han salido a generar o consolidar redes de instrumentos para el intercambio de información y fortalecido sus capacidades administrativas para implementarlos efectivamente. En la tabla siguiente se puede apreciar las principales dificultades y acciones tomadas por los países respecto a la obtención de información relevante sobre las empresas multinacionales que controlan. El panorama que muestran las respuestas refleja la necesidad de más y mejores fuentes de información y el desafío que la Región Latinoamericana y del Caribe enfrenta al momento de generar fuentes internacionales de información sustentadas en instrumentos de cooperación internacional. Cabe destacar que el CbCr sería inaplicable si no existe un efectivo intercambio de información apoyado en una robusta red de países con los cuales es posible este tipo de cooperación.

**Tabla N°39**  
*Respuestas a la pregunta*

<b>Dificultades</b>	<b>Acciones</b>
Obtención de información con países que no cooperan en cuanto a intercambio de información	Ampliación de la red de instrumentos que permitan el intercambio de información.
Respuestas negativas a solicitud de información directamente a las empresas locales de sus filiales o relacionadas extranjeras; en especial cuando es considerablemente valiosa esta información.	Aplicación de procesos sancionatorios por la no presentación de la información.
Acceso a información sobre tasas impositivas pagadas por las empresas del grupo multinacional.	

Fuente: Encuesta CIAT

Elaborado por: Los autores

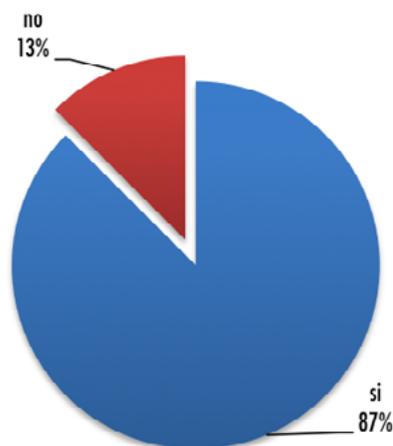
**Pregunta: ¿Serían sus necesidades satisfechas por la información a ser suministrada en (i) el Informe País por País (ii) en el Archivo Maestro o (iii) en el Archivo Local?**

El total de las administraciones tributarias de los países que proporcionaron información consideran que la que se podría obtener a través de los diferentes reportes que integran esta iniciativa -CbCr (Informe país por país), Documento Local y Maestro - sería de utilidad y satisfaría sus necesidades de información. Tan solo dos países señalaron que los reportes CbCr no brindarían toda la información que requieren o bien lo harían de manera parcial. En el gráfico siguiente se puede observar lo aseverado anteriormente.



**Gráfico N°46**

*Distribución de respuestas sobre si la información suministrada por el CbCr, Archivo Maestro o Archivo Local podría satisfacer las necesidades de información de las Administraciones Tributarias*



Fuente: Encuesta CIAT  
Elaborado por: Los autores

**Pregunta: Si su respuesta anterior fue si, por favor complete la siguiente tabla: (la tabla contiene: necesidades y para cada necesidad la manera en que CBCR puede ayudar a satisfacerla)**

De las respuestas proporcionadas por los países se puede apreciar que una de sus principales necesidades consiste en conocer la estructura y funcionamiento del grupo multinacional, de la mano de sus estructuras financieras y tributarias. En el primer caso es importante para los países conocer la cadena de valor del negocio, sus funciones, riesgos y activos. Esta información sería utilizada para analizar estos aspectos junto con sus políticas de precios de transferencia y así determinar si se cumplen los requisitos de sustancia y coherencia. En el segundo caso, los documentos: CbCr, Documento Local y Maestro, podrían proporcionar información valiosa respecto de las finanzas y recursos distribuidos u optimizados a través de los diferentes países y/o regímenes tributarios en los que se encuentran las empresas e intereses del grupo multinacional. En la siguiente tabla se puede apreciar en resumen las principales necesidades mencionadas por los países que proporcionaron información.

**Tabla N° 40**  
*Respuestas a la pregunta*

Necesidad
Conocer la cadena de valor y estructura del grupo multinacional.
Conocer el comportamiento de la subsidiaria local versus el grupo multinacional.
Constatar la existencia económica real de las empresas del grupo multinacional.
Determinar costos, gastos e intangibles.
Conocer la política de precios de transferencia.

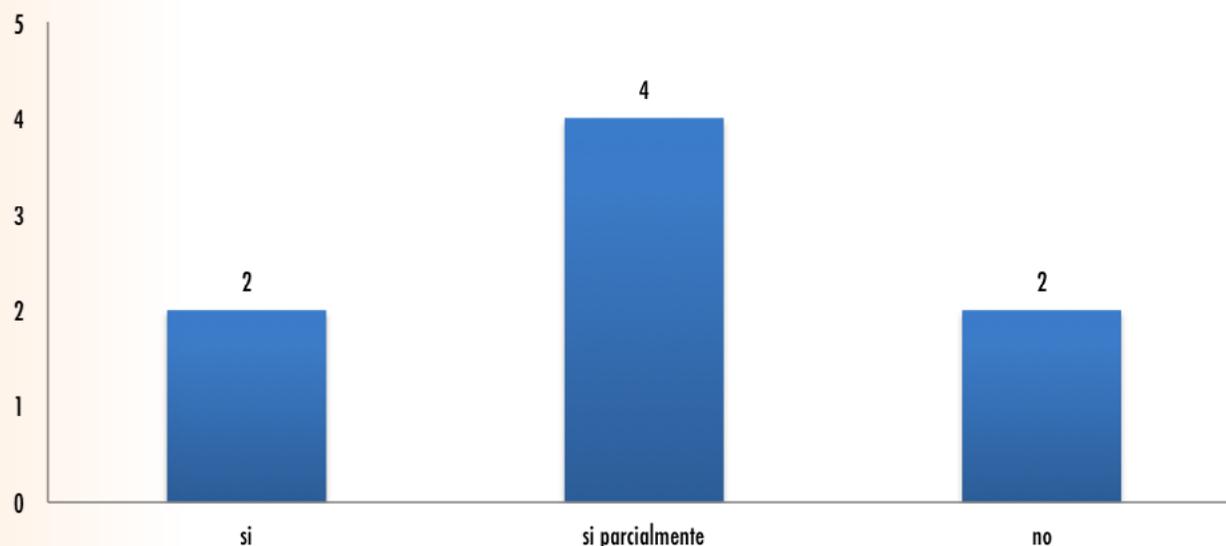
Fuente: Encuesta CIAT  
Elaborado por: Los autores

**Pregunta: Según las Directrices de la OECD cada país debe asegurarse de que sus autoridades tributarias tienen autoridad para obtener el archivo maestro y el archivo local de precios de transferencia, de la filial local de cualquier multinacional. También necesitan tener autoridad para obtener el Informe País por País, en caso de que no fuera suministrado por las autoridades tributarias de la empresa matriz. ¿Considera usted que sería necesario modificar su Constitución, código tributario o las normas que se ocupan de los poderes de verificación y control de la administración tributaria para implementar los cambios antes mencionados?**

La mayoría de administraciones tributarias consultadas han manifestado que necesitarían realizar cambios en sus normativas con la finalidad de solicitar información relacionada al CbCr (Informe País por País) o Archivos Maestro y Local. Estas modificaciones principalmente se deberían realizar en sus leyes y en otro caso a través de resoluciones generales. En el gráfico siguiente se pueden apreciar los comentarios de las administraciones tributarias de los países considerados en este apartado. De manera general podríamos inferir que la implementación de la iniciativa BEPS en lo referente al CbCr implicará para la gran mayoría de administraciones tributarias de la Región Latinoamericana y del Caribe un cambio leve o hasta significativo en sus normativas tributarias o de otra índole, con la finalidad de que puedan acceder y/o usar la información de los documentos Informe País por País, Archivo Maestro y Archivo Local.

**Gráfico N°47**

*Número de países que requerirían modificar sus normas para incorporar el uso de la información proporcionada por la iniciativa BEPS (CbCr, Master File, Archivo Local)*



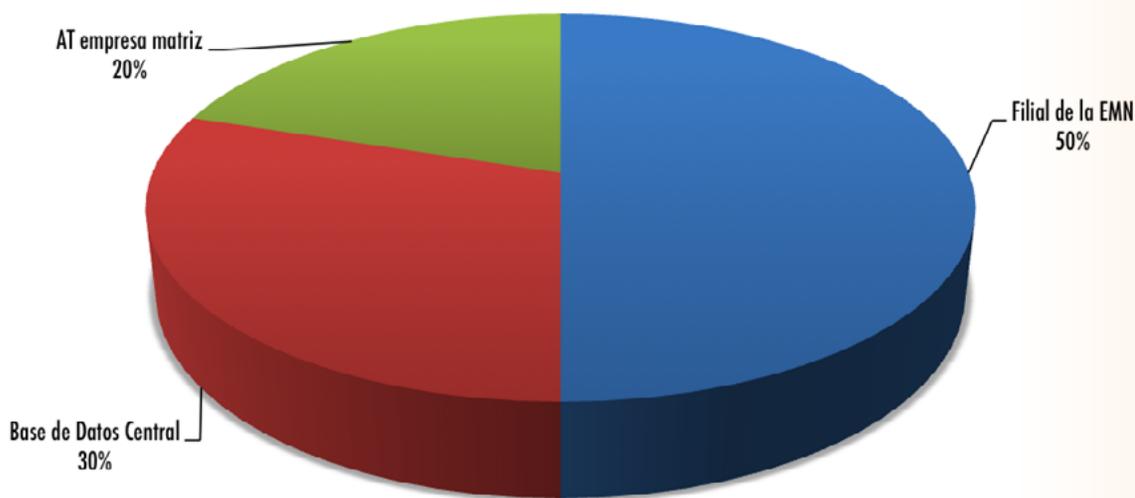
Fuente: Encuesta CIAT  
Elaborado por: Los autores

**Pregunta: Según su legislación nacional, su red de intercambio de información y el contexto en el que opera su administración tributaria, ¿cuál sería el mejor método para tener acceso al informe País por País?**

En cuanto a los medios a través de los cuales les resultaría mejor a las administraciones tributarias consideradas en este apartado, acceder a la información del Informe País por País; está el referente a hacer la solicitud directamente a la filial de la empresa multinacional. La principal razón de esta respuesta radica en que es una forma directa y eficiente de obtener dicha información. Sin embargo, este resultado contrasta con la respuesta dada sobre los principales problemas o dificultades enfrentados por las administraciones tributarias a la hora de obtener información de las empresas multinacionales. El gráfico N°48 a continuación presenta el resultado de las respuestas de los países respecto de este particular.

**Gráfico N°48**

*Distribución de respuestas respecto a cuál sería el medio a través del cual las Administraciones Tributarias consideran tendrían mejor acceso al Informe País por País (CbCr)*



Fuente: Encuesta CIAT  
Elaborado por: Los autores

***Pregunta: Si tuviera acceso, ¿sería usted capaz de utilizar la información obtenida en el (i) Informe País por País, (ii) Archivo Maestro o (iii) el archivo Local – en control de rutina o control general del contribuyente, ¿en auditorías o como prueba en juicios? Si usted considera la información como útil para cualquier otro procedimiento, por favor describirlo.***

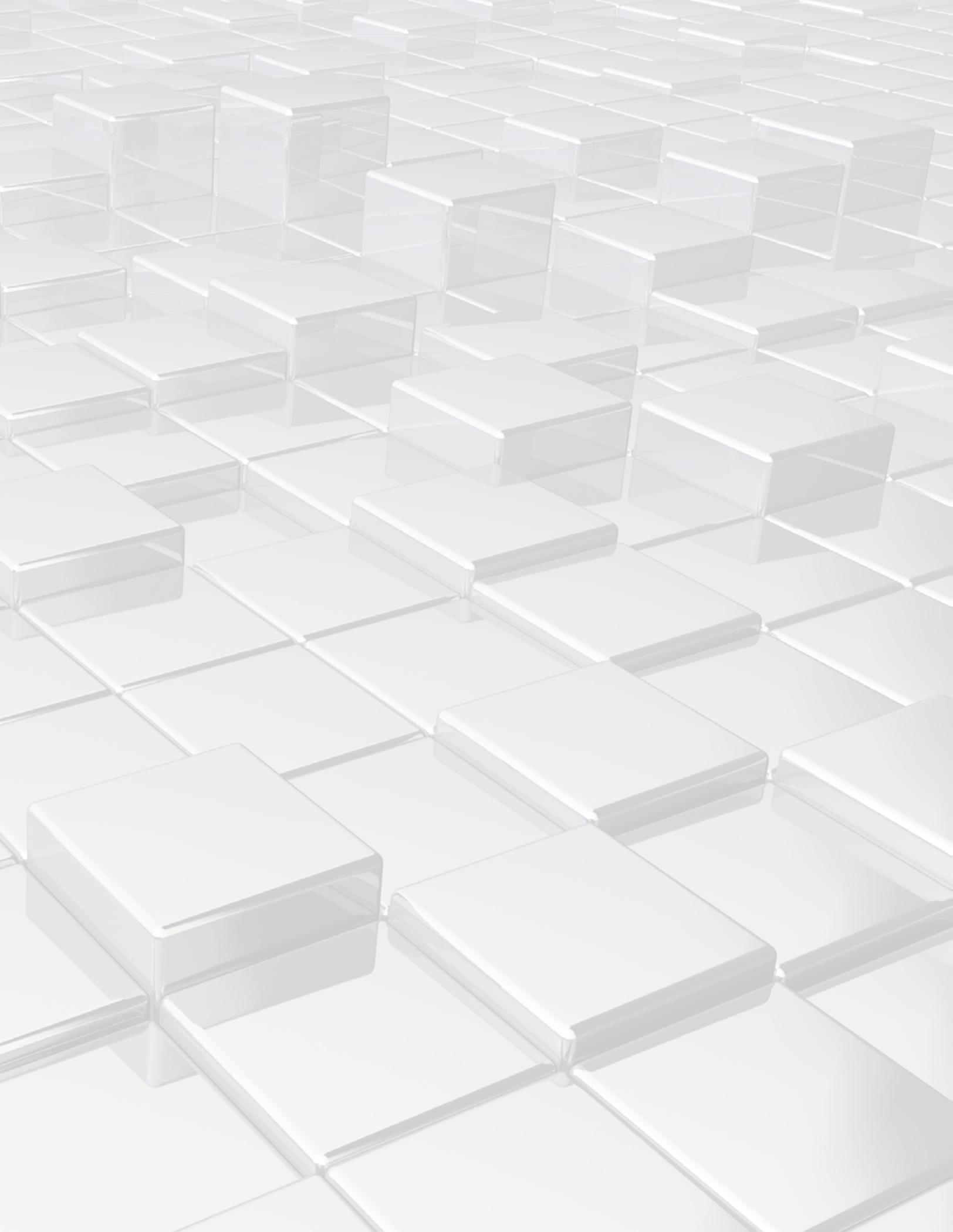
La totalidad de las administraciones tributarias de los países considerados en este apartado considera que la información debería poder ser utilizada en procesos de auditorías o control, investigación y gestión de riesgo, así como también en revisiones relacionadas con precios de transferencia.

Los resultados de las contribuciones brindadas por los países colaboradores (Argentina, Barbados, Brasil, Chile, Ecuador, México, República Dominicana y Uruguay) a través de la breve encuesta cursada, se desprende la importancia que para sus administraciones reviste la posibilidad de acceder sistemáticamente a la información contenida en el Informe País por País, el Documento Local y el Maestro; que usualmente debía ser identificada como producto de la investigación o auditoría en procesos complejos y lentos. En especial, el hecho de que países que no forman parte del Proyecto BEPS o en particular de los ámbitos donde se discute la iniciativa sobre CbCR (Informe País por País) puedan acceder a documentos sobre esta materia y en su caso apoyo de administraciones tributarias que han avanzado en este proceso y que pueden brindar conocimiento y asistencia para su implementación, sería de gran utilidad e importancia para las administraciones tributarias receptoras del conocimiento. De acuerdo a la información proporcionada por las administraciones tributarias para el presente trabajo, se considera necesario que los países de la región evalúen seriamente la posibilidad de implementar la propuesta de la Acción 13 del Plan de Acción BEPS y en su caso lleven a cabo las adecuaciones normativas y administrativas que sean necesarias. Si estos cambios no se dan o se demoran en el tiempo, la Región seguirá teniendo el limitante de acceso a la información tan necesaria para el control de precios de transferencia, a la par de continuar brindando escenarios idóneos para la erosión de la base imponible por la deslocalización o relocalización de beneficios por parte de las empresas multinacionales. Si bien para que CbCr funcione no es necesario que todos los países del mundo dispongan de este desarrollo, si es trascendental para las administraciones tributarias de la Región que al menos las contrapartes relevantes de las subregiones avancen de manera conjunta en este proceso. De esta manera, la adaptación de las respectivas normas legales y administrativas, como así también de los procesos administrativos necesarios para implementar efectivamente CbCr, se transforma en un desafío para la administración tributaria, que modifica en parte la forma en que viene efectuando controles de precios de transferencia y empresas multinacionales en general. Es precisamente esta última parte aquello en lo que deben concentrar esfuerzos las administraciones tributarias de la región y los organismos internacionales y regionales que actúan en la misma, para articular esfuerzos que permitan promover un ámbito propicio para el intercambio de conocimientos y la cooperación internacional.

# 6 Base de Datos

- 6.1. Panel de Control
- 6.2. Base de Datos sobre Formularios
- 6.3. Base de Datos sobre Campos
- 6.4. Base Datos sobre Fuentes Externas (Otras Fuentes)
- 6.5 Enlace directo a la Base de Datos de Fuentes de Información





## 6. Base de Datos

En el marco de este trabajo, se ha desarrollado una herramienta en Excel®, que permite conocer y aplicar filtros a la información utilizada como base en el presente trabajo. Esta información es aquella que sobre sus regímenes de información vigentes y fuentes utilizadas, han proporcionado las administraciones tributarias de Argentina, Brasil, Chile, México y Perú.

Esta herramienta permite efectuar consultas sobre los formularios utilizados por las administraciones tributarias según tipo de impuesto, contribuyente, formato de presentación, etc.; así como también, consultar sobre los campos que los integran y otras fuentes de información utilizadas por las administraciones tributarias.

La herramienta requiere utilizar la versión de Microsoft Office Excel® 2013 u otras que se hayan desarrollado con posterioridad. Ello permitirá utilizar los desarrollos interactivos que se emplearon para facilitar el filtrado y despliegue de la información.

Al momento de abrir la herramienta en Excel® se deberán habilitar todos los mensajes que esta muestra al inicio. Los mensajes aparecerán en todos los casos, debido a que todas las hojas de la herramienta han sido protegidas para evitar su modificación.

### 6.1. Panel de Control

La herramienta de consulta ha sido diseñada para que sea utilizada de manera sencilla e interactiva y así permita optimizar los resultados de las consultas a las bases de datos generadas. Las bases de datos que se pueden consultar son las siguientes:

- **BDFormularios:** se refiere a los formularios reportados por los países objeto del estudio. Esta consulta a base de datos se compone de dos partes: la primera donde se filtran e identifican los formularios y una segunda **“Link Formularios”** que lista las bases normativas y enlaces de consulta de los formularios filtrados en la primera parte.
- **BDCampos:** base de datos sobre los campos identificados en varios de los formularios reportados a los cuales se pudo acceder,
- **BDOtras\_Fuentes:** esta base de datos lista todas aquellas fuentes adicionales de las cuales las administraciones tributarias consultadas obtienen información.

En el gráfico N°49 se puede observar la pantalla inicial con el panel de control de las bases de datos que usted encontrará antes de que pueda utilizar la herramienta.

## Gráfico N°49

### Panel de Control Herramienta de Consulta

# Panel de Control

Hacer Click en el Gráfico



## BDFormularios

Base de Datos sobre los formularios reportados por las administraciones tributarias y links para revisar base normativa y descargar formularios en algunos casos



## BDCampos

Base de Datos sobre los campos identificados en los formularios; el usuario puede hacer búsquedas de campos entre los diferentes formularios por tipo de impuestos, país, contribuyente, etc.



## BDOtras\_Fuentes

Base de Datos sobre otras fuentes de información utilizadas por las administraciones tributarias

## 6.2. Base de Datos sobre Formularios

En esta sección el usuario podrá consultar los formularios reportados por los países colaboradores del estudio.

La sección cuenta con:

### Filtros de primer nivel

Constituyen aquellos filtros principales que determinan el listado de información que se desplegará en esta consulta. Estos filtros son por:

- País,
- Tipo de contribuyente,
- Tipo de régimen informativo,
- Clasificación de impuesto nivel 1 OCDE,
- Clasificación de impuesto nivel 2 OCDE,

### Filtros de segundo nivel

Constituyen los filtros que se pueden encontrar en las cabeceras de cada columna de información desplegada en función de los filtros de primer nivel. Si se desea una mayor especificidad en lo que se está buscando se pueden utilizar estos filtros; y estos son:

- Nombre del formulario,
- Constitución,
- Código,
- Ley,
- Reglamento,
- Resolución,
- Responsable

## Botones de control

Estos botones corresponden a los comandos que nos sirven para:

- Link Formularios: nos lleva a la consulta con los detalles de los resultados de la consulta realizada con los filtros primarios y/o secundarios. En esta consulta se puede identificar en detalle las bases normativas utilizadas para cada formulario listado, así como también los enlaces para la descarga de los mismos.
- Panel de Control: este botón nos lleva de regreso hacia el panel de control de la herramienta.

En el gráfico siguiente se puede observar la ubicación en la pantalla de lo antes mencionado.

Gráfico N°50  
Pantalla de Base de Datos para Formularios

Nombre del formulario	Constitución	Código	Ley	Reglamen	Resolución	Responsable	CodFiltr
Actividades Empresariales. Servicios Profesionales Informativo	no	no	si	no	no	Contribuyente	M060
Administradores de "countries", clubes de campo, clubes de chac	no	no	no	no	si	Contribuyente	A244
Administradores de "countries", clubes de campo, clubes de chac	no	no	no	no	si	Contribuyente	A314
Administradores de complejos comerciales no convencionales, fe	no	no	no	no	si	Contribuyente	A235

Para utilizar los filtros es necesario seleccionar la información que se desea desplegar en cada uno de los filtros primarios. Cuando la información dentro de los filtros de primer nivel se encuentre en color celeste más oscuro significará que está siendo considerada para obtener la información de la base de datos. En el caso de los filtros de segundo nivel por otra parte es necesario desplegar las opciones seleccionando la pestaña que se encuentra en la parte final derecha de cada cabecera de las columnas. En el caso de que se desee eliminar algún filtro realizado, en el caso de los filtros de primer nivel tan solo es necesario seleccionar el ícono esquinero de la parte superior derecha de cada filtro. Y en el caso de los filtros de segundo nivel es desplegar la lista de opciones y seleccionar: "seleccionar todo". En el siguiente gráfico se puede observar un ejemplo de consulta de formularios de Chile, para contribuyentes personas naturales, que sean declaraciones obligatorias en impuestos sobre bienes y servicios.

Gráfico N°51  
Ejemplo de consulta

Base Datos Formularios Administraciones Tributarias

PAÍS: Argentina, Chile, México, Perú, Brasil

TIPO DE CONTRIBUYENTE: P. Natural, Sociedad

TIPO DE RÉGIMEN: Declaración, Sistema Automático, Informativa

CLASIF. IMPUESTO Nivel1 OCDE: Impuesto sobre la renta, las utilidades y l..., Impuestos sobre la propiedad, Impuestos sobre los bienes y servicios, Contribuciones a la seguridad social, Otros impuestos, Regímenes informativos

CLASIF. IMPUESTO Nivel2 OCDE: Impuestos sobre la producción, venta y transmisión de bienes..., No clasificables entre 5100 y 5200, Empleadores, Empleados, Impuesto sobre transacciones financieras y de capital, Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble, Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta

Nombre del formulario	Constitución	Código	Ley	Reglamen	Resolución	Responsable	CodFiltr
Formulario N° 24	no	no	si	no	no	Contribuyente	C152
Formulario N° 29	no	no	si	no	no	Contribuyente	C151
Formulario N° 50	no	no	si	no	no	Contribuyente	C153

Una vez que se ha realizado una consulta en esta base de datos es posible dirigirse a otra sección de la consulta en la que se puede observar en más detalle la base normativa que sustenta la solicitud de este tipo de información; así como también, los enlaces para consultar o descargarse ejemplos de los formularios filtrados. En el gráfico siguiente se puede observar lo antes mencionado respecto a la consulta realizada como ejemplo.

Gráfico N°52  
Consulta de base normativa y enlaces de descarga de los formularios consultados

Impuesto Formulario N°	Impuesto	Base Normativa (por favor citar la normativa)			Base Normativa Administrativa (citar norma)	Link de descarga
		Ley	Reglamento	Resolución General		
Formulario N° 24	Impuesto de Timbre y Estampilla	Decreto Ley N° 8475	0	0	Circular	0
Formulario N° 29	Impuesto a las Ventas y Servicios, y Otros	Decreto Ley N° 825 y otros	0	0	Circular	<a href="http://www.sii.cl/formularios/imagen/F29.pdf">http://www.sii.cl/formularios/imagen/F29.pdf</a>
Formulario N° 50	Impuesto al Tabaco	Decreto Ley N° 828	0	0	Circular	<a href="http://www.sii.cl/formularios/imagen/F50.pdf">http://www.sii.cl/formularios/imagen/F50.pdf</a>

### 6.3. Base de Datos sobre Campos

Esta base de datos permite filtrar y consultar los campos identificados en varios de los formularios proporcionados y listados por los países en sus encuestas. Esta herramienta es útil si se desea consultar qué información están solicitando los países en estudio en función del tipo de impuesto y régimen informativo/formulario utilizado.

El funcionamiento de esta consulta es similar a lo explicado en el caso anterior (6.2). En el gráfico siguiente se puede observar un ejemplo del uso de esta consulta. En este caso el ejemplo muestra los campos contenidos en un formulario de Chile para contribuyentes personas naturales que sea una declaración obligatoria del impuesto a la renta.

Gráfico N°53  
Ejemplo de consulta

## BASE DATOS DETALLE CAMPOS FORMULARIOS

**Por País**

Argentina

Brasil

**Chile**

México

Perú

**Panel de Control**

**TIPO CONTRIBUYEN...**

persona natural

Sociedad

**TIPO DECLARACION**

**Declaración**

Informativa

Sistema Automático

**Clasif. Impuesto Nivel 2 (OCDE)**

Impuestos sobre la producción, venta y transmisión de bienes y prestación de servicios

Impuestos sobre sucesiones, herencias y donaciones

**Personas físicas**

Empleadores

Empleados

Impuesto sobre transacciones financieras y de capital

Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble

---

**Etiquetas de fila**

Formulario N° 2121

⊗ Datos Generales / Identificación

- código DE ACTIVIDAD ECONOMICA
- DECLARA, DIRECCION LEGAL PARA TERMINO DE GIRO
- DIA, MES, AÑO
- Domicilio
- FECHA DE RECEPCION
- GIRO O ACTIVIDAD ECONOMICA
- N° DE EXPEDIENTE
- N° DE RUT
- Nombre del representante
- NOMBRES Y APELLIDOS
- número, BLOCK DEPT, LOCAL, COMUNA

## 6.4. Base Datos sobre Fuentes Externas (Otras Fuentes)

Esta sección de la herramienta permite consultar otras fuentes de información proporcionadas por las administraciones colaboradoras objeto del estudio. El funcionamiento de esta sección de la herramienta opera de similar manera a lo señalado en la sección (6.2). En el gráfico a continuación se muestra un ejemplo del funcionamiento de esta parte de la consulta.

Gráfico N°54  
Ejemplo de consulta

## BASE DATOS FUENTES EXTERNAS

**País**

Argentina

Brasil

Chile

México

Perú

**Tipo de Institución**

Ancoraciones/Agrupaciones

Bancos Centrales o Públicos

Bolsas de Valores

Cámaras / Gremios Empresariales

Colegios

**Panel de Control**

Institución	Mantiene	Frecuencia d	Info. Finar	Info. Legal	Info. Gene	Info. Vincu	Info. Expo	Info. Crédi	Info. Otras	Para Tipos de
Administración de la Seguridad Social (ANSES)	Si	Permanente	no	no	si	no	no	no	no	(en blanco)
Administración Nacional de Aviación Civil	Si	Permanente	no	no	si	no	no	no	no	(en blanco)
Aerolíneas Argentinas S.A.	Si	Permanente	no	no	no	no	no	no	no	(en blanco)
Agentes Afianzados de Aduana	Si	Permanente	no	no	no	no	si	no	no	(en blanco)
Aseguradoras	no	Permanente	no	no	no	no	no	no	no	(en blanco)
Aseguradoras	Si	Permanente	si	no	no	no	no	no	no	(en blanco)
Asociación Nacional de Fabricantes de Bicicletas	no	Ocasional	no	no	no	no	si	no	no	(en blanco)

## 6.5 Enlace directo a la Base de Datos de Fuentes de Información

“El Usuario podrá acceder a la Base de Datos por medio de:

**1. Enlace directo a la Base de Datos de Fuentes de Información<sup>16</sup> :**

Sitio Web del CIAT: <http://www.ciat.org/>

**2. Enlace directo a la Base de Datos de Fuentes de Información (Código QR):**



---

<sup>16</sup> Para acceder correctamente, es necesario contar con el software Excel, en su versión 2013 o posteriores.



**Secretaría Ejecutiva del CIAT**

Apartado: 0834-02129, Panamá, República de Panamá

Teléfono: (507) 2652766 /3072428 / 2231044

Fax: (507) 2644926

Correo electrónico: [ciat@ciat.org](mailto:ciat@ciat.org)

Sitio Web: [www.ciat.org](http://www.ciat.org)

